

TITULO: *“Formación jurídica y competencias profesionales en la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM”*

Estudio de caso

Tesis presentada para cumplir con los requisitos finales para la obtención del título de Magíster en Gestión de la Educación Superior.

AUTORA: ROBLES, LUISA DEL CARMEN

TUTOR: PROF. REY FEDERICO

FECHA: noviembre 2025

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico a mi familia a mi esposo e hijos, muy especialmente a mi hija Agustina y mi hijo Emanuel, quienes han sabido sobrellevar mi ausencia por muchas horas, siendo ellos muy pequeños cuando emprendí este camino, ya que mi trabajo y mis estudios, restaron mucho tiempo para disfrutar y compartir con ellos. Sin embargo, estoy muy feliz de que este trayecto de mi vida fue, sin duda, motivado por el firme anhelo de concluir una etapa de mi vida académica muy enriquecedora, la que me ha generado un inmenso orgullo personal por haber llegado al final de este camino, logrando así el objetivo tan esperado.

Por supuesto también agradezco a mi madre por estar siempre sin condiciones y a mi padre en especial, quien hoy ya no está conmigo en este plano, el cual me enseñó que las metas se logran con dedicación, disciplina, esfuerzo y convicción.

Agradecimientos

Agradezco enormemente el apoyo brindado por mi tutor de tesis, Federico Rey, quien ha confiado en mí desde el primer momento y me ha transmitido experiencia y conocimiento de gran nivel, acompañándome en cada tramo de este proyecto a cumplir.

Agradezco a Norma Unzain, quien he tenido el enorme placer de conocer y que ha sido un pilar importante en esta investigación, la que con sus conocimientos me ha sabido guiar en cada paso.

A mis compañeros de la maestría, con quienes hemos conformado un bello grupo, el cual mutuamente hemos sido de gran apoyo emocional durante los años de cursada, y con los que he forjado una gran amistad.

Agradezco a todos los nombrados, quienes en mayor y menor medida han sido partícipes del camino que me llevo a la culminación de este posgrado, que hoy coronó con esta investigación.

Índice

CONTENIDO

Dedicatoria	2
Agradecimientos	2
Índice.....	3
Resumen.....	11
Prólogo	12
Introducción	13
Planteamiento del problema.....	14
Planteamiento de las preguntas de investigación.....	15
Relevancia de la problemática planteada	16
Finalidad del estudio	17
<i>Pregunta de máxima</i>	17
Hipótesis.....	18
<i>Operacionalización de variables</i>	18
<i>Variables:</i>	19
<i>Definición conceptual y operacional de las variables</i>	19
<i>Variable independiente: Incorporación de contenidos jurídicos</i>	19
<i>Variable dependiente: herramientas Jurídicas</i>	21
<i>Variable dependiente: competencias laborales</i>	22
<i>Cuadro de operacionalización de variables</i>	22
Objetivos	26
<i>Objetivo general</i>	26

<i>Objetivos específicos</i>	26
Tablas de coherencia metodológica	27
Viabilidad. Alcances. Limitaciones	28
<i>Viabilidad</i>	28
<i>Alcances del estudio</i>	29
<i>Limitaciones</i>	29
CAPÍTULO I.....	30
Marco teórico	30
1.1 Fundamentos conceptuales de la investigación	30
1.2 Las Relaciones Públicas como disciplina	30
1.3 Perfil del relacionista. Competencias del egresado.....	32
<i>1.3.1 Educación en el proceso de profesionalización del publrrelacionista</i>	34
<i>1.3.2 Profesionalización, interdisciplinariedad y competencias jurídicas: articulación conceptual</i>	35
1.4 El derecho como disciplina de estudio.....	37
1.5 Convergencia del derecho como regulación de las conductas humanas y las Relaciones Públicas.	38
1.6 Estado del Arte.....	44
1.7 Antecedentes institucionales	48
<i>1.7.1 Justificación de la selección de universidades</i>	49
1.8 Reflexiones finales del capítulo	49
CAPÍTULO II	50
Marco metodológico	50

2.1 Enfoque metodológico	50
2.2 Población y muestra	51
2.3 Tipo de estudio: estudio de caso instrumental	53
2.4. Proceso de medición y evaluación	54
2.5 Descripción de los instrumentos para la obtención de datos	55
2.5.1 <i>Análisis documental</i>	55
2.5.2 <i>Entrevistas</i>	56
2.5.3 <i>Encuestas</i>	57
2.6 Contratación de la Hipótesis.....	58
2.7 Descripción de la metodología para el análisis de la información obtenida	59
2.7.1 <i>Esquema de categorías y subcategorías del análisis de contenido</i>	63
2.8 Validez y confiabilidad	64
2.9 Consideraciones éticas de la investigación	65
2.10 Cierre de marco metodológico	65
2.11 Tabla de correspondencia entre objetivos, técnicas e instrumentos.....	66
2.12 Reflexiones finales del capítulo	67
2.13 Calendarización.....	67
CAPITULO III	70
Carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM. Perfil y formación del egresado	70
3.1 Perfil del egresado.....	70
3.2 Estructura curricular y áreas de formación	71
3.3 Reflexiones finales del capítulo	72

CAPITULO IV.....	73
Competencias del egresado en Relaciones Públicas de la UNLaM.....	73
4.1 La noción de competencia laboral en la educación superior.....	73
4.2 Competencias específicas del relacionista público	74
4.2.1 Competencias observadas en el plan de estudios	74
4.3 Relevancia de la integración de herramientas jurídicas.....	75
4.4 Reflexiones finales del capítulo	76
CAPITULO V	77
Puntos de encuentro del Derecho con la formación de la carrera de relaciones públicas de la UNLaM	77
5.1. Justificación de la perspectiva jurídica en la formación de RRPP.....	77
5.2 Ramas del Derecho con impacto directo en la práctica de RRPP.....	78
5.2.1. <i>Derecho Civil</i>	78
5.2.2 <i>Derecho Comercial</i>	78
5.2.3. <i>Derecho Laboral</i>	79
5.2.4 <i>Derecho Administrativo</i>	79
5.2.5 <i>Derecho de la Información y Comunicación</i>	79
5.2.6 <i>Derecho Internacional y Derechos Humanos</i>	80
5.3 Práctica profesional y vacío legal en la formación	80
5.4 Reflexiones finales del capítulo	81
CAPÍTULO VI.....	82
Análisis de datos	82
6.1 Análisis de Encuestas.....	82

6.2 Análisis del relevamiento efectuado a alumnos avanzados de la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM).....	82
6.2.1 <i>Síntesis del relevamiento a estudiantes avanzados de la Licenciatura en Relaciones Públicas (UNLaM)</i>	96
6.2.2 <i>Reflexiones finales del apartado</i>	99
6.3 Análisis del relevamiento efectuado a docentes y graduados de la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM).....	99
6.3.1 <i>Síntesis del relevamiento a docentes y graduados de RRPP (UNLaM)</i>	121
6.3.2 <i>Reflexiones finales del apartado</i>	122
6.4 Análisis comparativo: relevamientos a alumnos avanzados y a docentes, graduados y profesionales de la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM).....	123
6.4.1 <i>Convergencias entre ambos grupos</i>	123
6.4.2 <i>Reconocimiento transversal de una ausencia en la formación jurídica</i>	124
6.4.3 <i>Demanda explícita de formación jurídica aplicada</i>	124
6.4.4 <i>Coincidencia en las áreas jurídicas consideradas prioritarias</i>	124
6.4.5 <i>Divergencias halladas entre ambos grupos</i>	125
6.4.6 <i>Valoración de los sujetos sobre el rol del derecho como contenido a incluir en la carrera de RRPP</i>	126
6.4.7 <i>Síntesis del análisis comparativo entre alumnos avanzados y docentes/graduados de la Licenciatura en Relaciones Públicas (UNLaM)</i>	127
6.4.8 <i>Reflexiones finales del apartado</i>	128
6.5. Análisis de Entrevistas	128
6.5.1 <i>Matriz de síntesis de entrevistas (exautoridades y autoridad actual – RR.PP. UNLaM)</i>	145
6.5.2 <i>Reflexiones finales del apartado</i>	146
6.6 Análisis de Contenido	147

6.6.1 <i>Análisis del Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas (UNLaM)</i>	148
6.6.2 <i>Análisis comparativo de planes de estudio en universidades públicas y privadas</i>	149
6.6.3 <i>Análisis de los programas de las asignaturas del plan académico de la carrera</i>	150
6.6.4 <i>Análisis del perfil profesional del egresado de la carrera de Relaciones Públicas (UNLaM)</i>	153
6.7 Cuadro de síntesis de análisis de contenido	154
6.8 Triangulación de resultados.	156
6.9 Reflexiones finales del capítulo	157
CAPÍTULO VII	158
Discusión de resultados	158
7.1 El Derecho como disciplina estratégica en la profesionalización del futuro RR. PP	159
7.2. La ausencia estructural del Derecho en el plan curricular	161
7.3 El Derecho en el ejercicio profesional del RR. PP	162
7.4. Sobre una formación jurídica pertinente, aplicada y estratégica	162
7.5 Reflexiones finales del capítulo	163
CAPÍTULO VIII	164
Conclusiones	164
8.1 Principales conclusiones	164
8.1.1 <i>Existencia de una ausencia estructural de formación jurídica en la carrera</i>	164

8.1.2 <i>Convergencia intergeneracional acerca de la necesidad de formación jurídica</i>	164
8.1.3 <i>Mejoramiento en el abordaje de competencias de profesional del egresado</i>	165
8.1.4 <i>Reconocimiento del Derecho como herramienta estratégica interdisciplinaria</i>	165
8.2 Reflexiones finales del capítulo	165
CAPÍTULO IX.....	166
Propuesta de incorporación de contenidos académicos de derecho para la carrera de licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM en el plan de estudios	166
9.1 Análisis y fundamentación.....	166
9.2 Fundamentación académica, profesional y ciudadana.....	166
9.3 Propuesta curricular concreta.....	167
9.3.1 <i>Crear una materia específica y obligatoria:</i>	167
9.3.2 <i>Incluir contenidos transversales:</i>	168
9.3.3 <i>Creación de un Seminario de Derechos Humanos y Comunicación Pública</i>	169
9.3.4 <i>Creación de instancias de formación docente en aspectos jurídicos aplicados</i>	170
9.4 Reflexiones finales del capítulo	171
Glosario de términos relevantes	172
Fuentes de referencias bibliográficas	174
Fuentes bibliográficas generales	174
Fuentes normativas nacionales e internacionales.....	176

Documentos institucionales y académicos.....	177
Anexos.....	179
Nota aclaratoria sobre los anexos.....	179

Resumen

La presente investigación aborda la necesidad de incorporación de contenidos jurídicos/de derecho en la carrera correspondiente a la Licenciatura en Relaciones Públicas de La Universidad Nacional de La Matanza, con el fin de ampliar o mejorar las competencias profesionales de los futuros egresados.

Esta fue llevada a cabo a través de una metodología de enfoque mixto mediante análisis documental que incluyó plan académico de la carrera de la Universidad Nacional de La Matanza, La Universidad de Palermo y La Universidad Católica de La Plata, los programas de estudio y perfil del egresado, obrante en la página web de la UNLaM¹, encuestas a alumnos avanzados, docentes y graduados, y finalmente entrevistas a coordinadores de la carrera.

El estudio permitió concluir que existe una ausencia de contenidos jurídicos en la currícula del estudiante, asimismo identificó un consenso transversal sobre la importancia de incorporar conocimientos jurídicos en la formación académica, en áreas de implicancia como el derecho laboral, derecho a la comunicación, derechos humanos, entre otras.

A partir de estos hallazgos, como conclusión, se propuso la inclusión en la currícula de una materia específica, un seminario, una capacitación docente, y a su vez, bloques integrados de manera transversal. Ello, en torno a contribuir al logro de una formación integral, crítica e interdisciplinaria del futuro egresado.

Palabras clave: Relaciones Públicas; Contenidos jurídicos; Derecho; Formación académica; Competencias profesionales; Plan de estudios universitario– Educación superior; UNLaM.

¹ UNLaM: abreviatura de la Universidad Nacional de La Matanza.

Prólogo

Esta investigación parte de la convergencia entre la práctica profesional y la labor docente, dimensiones que se han tornado vocación en el recorrido de la autora dentro del campo del Derecho y la Educación Superior. A través de los años, la experiencia en la enseñanza universitaria y la percepción cotidiana de los procesos formativos permitieron descubrir una brecha entre la demanda del ejercicio profesional y los contenidos contemplados en los planes de estudio de la Carrera de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM. A partir de ese análisis despertó una inquietud que evocó la siguiente pregunta ¿En qué medida la inclusión de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM contribuye al desarrollo de competencias laborales vinculadas con la gestión institucional y la comunicación estratégica?

Desde un enfoque institucional, la autora identifica en la universidad pública un verdadero espacio de transformación y compromiso social. En ese aspecto, este trabajo no solo busca brindar una valoración sobre la formación académica actual, sino que a su vez se aviene a proponer caminos posibles hacia una enseñanza interdisciplinaria, más integral y socialmente comprometida. Se trata, de generar una reflexión respecto de la necesidad de articular la formación jurídica y competencias propias del perfil del futuro egresado de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM a fin de aportar mayor solidez al mismo, en armonía con las demandas de una sociedad dinámica que exige eficacia, responsabilidad, conocimiento y ética.

Introducción

El presente estudio está enfocado en la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas (RRPP) de la Universidad Nacional de La Matanza. Esta carrera surgió a través de una propuesta efectuada por el Consejo Departamental del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, aprobada en el año 2006 por el Consejo Superior de la citada casa de altos estudios. A partir de ese momento, la UNLaM ofrece la carrera de Licenciatura en RRPP para todos aquellos estudiantes interesados en obtener el título de grado como relacionista público o bien un título intermedio como analista universitario en Relaciones Públicas.

Actualmente, el Departamento de Humanidades y Ciencias sociales de la UNLaM ofrece las siguientes carreras de Licenciatura: Relaciones Públicas, Comunicación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Educación Física.

En el desarrollo del plan de estudios de las cuatro últimas carreras nombradas se contemplan materias específicas de derecho, a saber:

- Licenciatura en Comunicación Social: 1 (una) materia llamada “Derecho de la información social”.
- Licenciatura en Trabajo Social: 1 (una) materia llamada “Derecho y legislación aplicada”.
- Licenciatura en Relaciones Laborales: 3 (tres) materias correlativas llamadas: “Derecho laboral I”, “Derecho laboral II” y “Derecho laboral III”.
- Licenciatura en Educación Física: 1 (una) materia llamada “Legislación deportiva”.

No sucede lo mismo, con el plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas. Ello, instó a la autora a revisar el nombre de las asignaturas del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM, y observó la ausencia de materias referidas a contenidos jurídicos. Esto ha sido el motor para considerar la exploración de los programas de estudio de cada una de las materias de la carrera, para ahondar de esta manera en la totalidad de su temática académica y precisar en ellos la presencia o carencia de contenidos jurídicos.

La Licenciatura en RRPP es una de las llamadas carreras interdisciplinarias, ya que, en su formación, toma contenidos de otras carreras, como; Comunicación, Marketing, Publicidad y Recursos Humanos. A priori, se puede advertir la diversidad de disciplinas que la trasuntan; todas ellas, se encuentran atravesadas por diversas regulaciones jurídicas, y se identifica como una de sus grandes áreas de acción “la Comunicación”. En este orden, la carrera de Licenciatura

en Relaciones Públicas comparte 21 asignaturas con las 39 correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social, dictada también en la UNLaM, reafirmando de esta manera su gran vinculación con la comunicación.

Se vislumbra, tal como se ha indicado anteriormente, que, respecto del resto de las carreras ofrecidas por el Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, cada una posee su nicho de legislación, el cual refiere directamente al derecho aplicable a su ámbito de influencia o áreas de actuación.

Es en virtud de la idea desarrollada en este punto, que se tornó indispensable considerar la necesidad de incorporar mayores contenidos académicos sobre derecho en la Licenciatura en RRPP de la UNLaM, e indagar sobre la significancia de una mejora o ampliación de sus competencias, haciendo alusión con esto a que el profesional, como experto en su rubro, debe desarrollar sus competencias con una clara visión de cuáles son sus responsabilidades, obligaciones y derechos dentro del ámbito que le compete en su actividad, y a su vez prevenir y resolver conflictos profesionales con total autonomía y flexibilidad.

Por ello, resulta de interés identificar los contenidos jurídicos considerados útiles para el estudiante, el docente y el profesional egresado de Relaciones Públicas de la UNLaM y que, actualmente, no se encuentran incluidos en el plan de carrera.

Planteamiento del problema

El planteo del problema se sitúa en la brecha existente entre la formación actual del futuro relacionista de la UNLaM y las necesidades propias del campo profesional. Esta disonancia ha sido advertida a través de la utilización de instrumentos empíricos y análisis de planes de estudio y programas, revelando la inexistencia de contenidos jurídicos contemplados de manera sistemática en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM. Tal escenario plantea la necesidad de revisar el plan de estudios desde un enfoque interdisciplinario que integre saberes jurídicos aplicados a las competencias del futuro egresado.

En este orden de ideas, cabe resaltar que las conductas humanas, en sus más diversos ámbitos, se encuentran reguladas por múltiples normas jurídicas, resultando insoslayable que los estudiantes universitarios cuenten con aquellos conocimientos referidos al marco regulatorio aplicable a sus competencias profesionales. Por consiguiente, esto aportará a una mayor eficiencia en el ejercicio de su profesión, dado que llevarán adelante el ejercicio de su profesión con las herramientas jurídicas propias que regulan su ámbito de actuación.

Planteamiento de las preguntas de investigación

En toda investigación científica, la elaboración de preguntas conforma un momento central para la delimitación del problema, encausa los objetivos y determina la metodológica apropiada (Hernández Sampieri et al., 2014; Sabino, 2002). Estas preguntas definieron el rumbo del trabajo, a la vez que expresan las inquietudes que motivaron el estudio.

Conforme con Ander-Egg (1993), una pregunta bien formulada permite identificar vacíos de conocimiento y clarificar las variables implicadas, estableciendo la relación entre lo que se desea conocer y la forma en que debe ser abordarlo.

A continuación, se presentan las preguntas orientadoras que surgieron durante el proceso de planteamiento del problema y que guiaron el desarrollo de la presente investigación:

1.- ¿Qué conocimientos del derecho recibe el estudiante de la Licenciatura en RRPP con el plan vigente en la UNLaM?

2.- ¿Se incorporan de alguna manera conocimientos de derecho en alguna de sus ramas, en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM?

3.- ¿Qué áreas de acción del profesional RRPP entra en contacto con el derecho?

4.- ¿Cuáles son los conocimientos sobre derecho que un profesional RRPP necesita para el ejercicio de su práctica profesional?

5.- ¿Cómo debería resolverse la inclusión de contenidos de derecho en la Licenciatura en RRPP de la UNLaM?

6.- ¿Qué conocimientos sobre derecho, relacionado a su rubro, tienen los profesionales de las RRPP graduados de la UNLaM?

7.- ¿Qué impedimentos se les presentan a los profesionales de RRPP en el desarrollo de su práctica profesional por el hecho de no haber sido formados en conocimientos del derecho?

8.- ¿Qué beneficios aportaría al futuro profesional la inclusión de asignaturas vinculadas al derecho en la carrera?

9.- Las autoridades del Departamento de Humanidades y Cs. Sociales, ¿identifican una ausencia de contenidos jurídicos en el plan de carrera de RRPP de la UNLaM?

10.- ¿Se ha debatido entre las autoridades de la carrera de RRPP, sobre la necesidad de que ésta incorpore alguna materia o se amplíe el programa con contenidos de derecho?

11.- ¿Qué perfil debería tener el docente que se haga cargo de la/as materias de Derecho en la Licenciatura en Relaciones Públicas?

Relevancia de la problemática planteada

La problemática abordada en el presente trabajo surge a partir de indagar sobre las competencias que enmarcan el perfil profesional de los Relacionistas Públicos de la UNLaM, siendo este el punto de partida que impulsó a explorar la presencia o ausencia de contenidos jurídicos vinculados a aquellas competencias. En esta línea, se evaluó la necesidad de incorporación de asignaturas específicas o bloques dentro de materias existentes, que contemplen el contenido de derecho aplicable al ejercicio profesional del relacionista público.

Asimismo, la relevancia del planteo radicó en contribuir a la ampliación de aptitudes y competencias del futuro profesional de RRPP para un desarrollo más eficaz de su profesión. En este orden, los resultados de la investigación permitieron brindar un panorama más acabado respecto de cómo se desenvuelve el profesional de las RRPP, tanto frente a las prácticas habituales como en la prevención y resolución de conflictos dentro de la organización donde se desempeña.

Como ya se ha anticipado, las personas conviven en una sociedad en la cual cada acción humana se encuentra encuadrada dentro de un marco jurídico. En ese orden, el desarrollo del profesional de las RRPP se vincula permanentemente a un ámbito concreto, con leyes específicas que regulan su actividad, como también con normas generales que atraviesan continuamente su accionar.

En el caso de los relacionistas públicos, estos desempeñan un papel fundamental en la estrategia de comunicación interna y/o externa dentro de cualquier organización, sea pública o privada, advirtiéndose a priori a la comunicación como una herramienta primordial en el desarrollo de su profesión.

Por supuesto no se debe perder de vista que las organizaciones donde el relacionista público se desarrollará también son personas, en este caso su carácter es de “persona no humana” o “persona jurídica”, las cuales en su actuación se encuentran presentes normas jurídicas que la regulan, generando por supuesto derechos y obligaciones desde el inicio de su existencia.²

Ha resultado de suma importancia rever estos contenidos dentro del plan de estudios de la Licenciatura en RRPP para poder asegurar la formación de un profesional con competencias en el ámbito jurídico, que resultan de gran significación dentro de su esfera de actuación.

² Son personas jurídicas todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación. CCYCN, Art. 141 (2015)

Si bien el presente trabajo apunta al conocimiento de contenidos específicos del derecho, conforme con la expertís de los Relacionistas Púbcos de la UNLaM, se considera que todas las carreras deberían implementar la enseanza de los aspectos elementales de derecho como materia transversal, no obstante, en esta ocasi3n queda abierta esta lnea de investigaci3n para propuestas futuras.

Finalidad del estudio

Partiendo del análisis del actual plan de estudios de la carrera de Relaciones Púbcas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), el prop3sito de este trabajo se centr3 en evaluar, a partir de los resultados de la investigaci3n, la necesidad de incorporar asignaturas — o bloques dentro de las existentes— que incluyan contenidos jurídicos orientados al aprendizaje de los estudiantes, en funci3n de su perfil profesional y de las competencias que se buscan desarrollar.

En esta lnea, la formulaci3n de la pregunta de investigaci3n resulta de suma importancia para delimitar el campo de estudio y precisar el núcleo de la problemática a indagar. Dicha pregunta surge de la inquietud respecto de la presencia o ausencia de contenidos jurídicos en la currícula de la Licenciatura en Relaciones Púbcas y de su posible incidencia en la ampliaci3n de las competencias profesionales del futuro egresado.

Pregunta de máxima³

¿En qué medida la inclusi3n de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones Púbcas de la UNLaM contribuye al desarrollo de competencias laborales vinculadas con la gesti3n institucional y la comunicaci3n estratégica?

En concordancia con la pregunta formulada, la hipótesis refleja una respuesta como consecuencia resultante de contrastar a trav3s de un análisis empírico y conceptual los datos analizados en el presente trabajo. En esta investigaci3n, la hipótesis parte del supuesto de que la incorporaci3n de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Relaciones Púbcas contribuye a ampliar las competencias profesionales del egresado de la UNLaM,

³ La pregunta de máxima: es la formulaci3n concreta de lo que se desea conocer sobre el objeto de estudio (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista, 2014, p32)

brindándole herramientas clave para enfrentar escenarios laborales complejos con mayor eficacia y autonomía.

Hipótesis⁴

“La incorporación de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, proporciona al futuro profesional de RRPP, herramientas jurídicas que amplían sus competencias laborales”.

La formulación de la hipótesis constituye un momento crucial dentro del proceso metodológico, ya que permite establecer una relación posible que se da entre los conceptos que estructuran el problema de investigación. Conforme a Hernández Sampieri al. (2014), la hipótesis orienta el análisis empírico al proponer una relación verificable entre variables.

En esta investigación, la hipótesis se construye a partir del marco teórico y de los objetivos planteados, y busca analizar la incidencia de la incorporación de contenidos jurídicos en la formación del futuro profesional de Relaciones Públicas. A fin de garantizar un abordaje que contenga la rigurosidad necesaria, propia del objeto de estudio, resulta primordial identificar y definir las variables involucradas, tanto desde una perspectiva conceptual como operacional, lo cual permitirá su adecuada observación y análisis.

Operacionalización de variables

Como bien lo indica Hernández Sampieri (2006) es indispensable que al formular la hipótesis se definan las variables incluidas en ella, debiendo hacerlo de dos formas: a través de una definición conceptual⁵ y otra operacional⁶. Es en virtud de lo anterior, que a continuación se extraen de la hipótesis planteada, las variables para su definición, de manera que esto contribuya tanto al abordaje teórico como metodológico:

⁴ Hipótesis: indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista, 2006, p. 22).

⁵ Definición conceptual de variable: se trata de definiciones de diccionarios o de libros especializados (Kerlinger, 2002; Rojas 2001 en Hernández Sampieri, 2006).

⁶ Definición operacional de variable: conjunto de procedimientos que describe qué actividades u operaciones debe realizar el investigador para medir o recoger datos de una variable (Hernández Sampieri, 2006).

Variables⁷:

1. Incorporación de contenidos jurídicos (variable independiente - causa)
2. Herramientas jurídicas (variable dependiente - consecuencia)
3. Competencias laborales (variable dependiente - consecuencia)

Definición conceptual y operacional de las variables

A continuación, se presenta la definición conceptual y operacional de las variables del estudio. De acuerdo con Hernández Sampieri et al. (2014) la definición conceptual establece el sentido teórico de cada constructo dentro del marco de referencia, mientras que la definición operacional determina cómo se observará y medirá en el trabajo empírico. Este desplazamiento de lo conceptual a lo observable consolida la validez y coherencia entre problema, hipótesis y diseño.

Variable independiente: Incorporación de contenidos jurídicos

Definición conceptual: entendida como la introducción dentro del plan de estudios, de materias o unidades temáticas que abordan el derecho, comprendido éste como aquel a través del cual se regulan las conductas de la sociedad, es una norma, una regla de conducta, una disposición de lo que se debe hacer o no hacer (Diéguez Méndez, 2011)

Con relación a las ramas del derecho que se advierten como más directamente relacionadas con la formación profesional de los egresados de la Licenciatura en Relaciones Públicas, se han identificado dimensiones preponderantes cuya incorporación académica resultaría estratégica. Estas dimensiones son:

- **Derecho Civil:** especialmente en lo referido a contratos, responsabilidad civil, derechos personalísimos (como la imagen y el honor), y la interpretación normativa vinculada a la gestión comunicacional. Este conocimiento resulta útil para que el profesional pueda desenvolverse con plena seguridad jurídica al momento de elaborar mensajes institucionales, gestión de imagen y/o gestión de crisis.

⁷ Variable: las variables de la investigación son propiedades cuantitativas o cualitativas de un objeto o fenómeno que adquieren distintos valores, o sea, varían respecto a las unidades de observación (Carballo Barcos, 2016). Variables: propiedades cuya variación es susceptible de ser medida, observada o inferida (Hernández Sampieri R. P. 150).

- **Derecho Laboral:** comprende aspectos como el conocimiento de los elementos del contrato de trabajo, la normativa sobre condiciones laborales, higiene y seguridad, como riesgos del trabajo, asimismo el sistema de la negociación colectiva y el rol del sindicalismo. Herramientas que resultan fundamentales para el relacionista público en lo atinente a la gestión de la comunicación interna y en situaciones de conflicto institucional o gremial.
- **Derecho Administrativo:** es particularmente relevante para aquellos profesionales que se desarrollen en ámbitos gubernamentales, institucionales o de asuntos públicos. Implica el conocimiento de principios y procedimientos administrativos, así como también la comprensión de normas y jerarquías en actos públicos, ceremonial, protocolo y comunicación oficial.
- **Derecho de la Comunicación y Propiedad Intelectual:** comprende el marco normativo aplicable a los medios de comunicación, la libertad de expresión, libertad de prensa, los límites de la información, el derecho a la intimidad, derecho de réplica, entre otros, así como también normativa referida a copyright, marcas y patentes. Vinculado estrechamente con la protección de activos intangibles de la organización y la producción de contenidos.
- **Derechos Humanos y Derecho Internacional Público:** entendidos como ejes transversales de toda formación superior, independientemente de la expertíz que se elija. Su inclusión promueve la construcción de una ciudadanía con pensamiento crítico y una práctica profesional responsable, con énfasis en la ética comunicacional, la diversidad y la no discriminación, valores extremadamente importantes para la convivencia pacífica de la sociedad.

Estas dimensiones conforman un marco teórico conceptual que permite delimitar el tipo de saberes jurídicos de relevancia para ser incorporado en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones públicas, tanto en el plano formativo como experimental.

Definición operacional: la variable se analizó a través de las siguientes acciones:

-Se realizó el análisis del contenido del plan de estudio de la de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, con ello se conocieron cuáles son las materias que integran el plan de carrera y se indagó sobre la existencia o ausencia de materias de contenido jurídico. A su vez, se revisaron y compararon los planes de estudios de la Universidad de Palermo y de la Universidad Católica de La Plata, con el objetivo de advertir similitudes, diferencias y

posibles aportes en materia de formación jurídica dentro del campo profesional de las Relaciones Públicas.

-Se realizó el análisis pormenorizado de los temas comprendidos en los programas de las asignaturas que integran el plan de carrera de RRPP de la UNLaM. Con ello se observó el contenido curricular relacionado con aspectos jurídicos.

Variable dependiente: herramientas Jurídicas

Definición conceptual: entendiéndose estas como los conocimientos del derecho que proporcionan mayores habilidades para manejar situaciones y/o resolver problemas que puedan presentarse en el mundo laboral, social y/o personal. Son utilizadas para la mejora y optimización de la actividad desarrollada, logrando así un mayor provecho en la misma, facilitando de esta manera, la toma de decisiones, la prevención de conflictos y por supuesto, el cumplimiento de normativas. Su dominio amplía la capacidad del profesional para interactuar con marcos normativos aplicables a sus entornos.

Definición operacional: la variable se examinó a través de las siguientes acciones:

- Se realizaron encuestas de respuesta cerrada en su mayoría y abiertas en algunos casos, a estudiantes avanzados de la carrera de relaciones públicas de la UNLaM, que permitieron conocer alguna ausencia en la currícula de su carrera, relacionada con el aporte de conocimientos en derecho que, a priori, consideran necesario para el desarrollo de su profesión. Identificando a su vez la necesidad de contar con herramientas jurídicas que amplíen sus competencias laborales vinculadas con el campo del derecho.
- Se realizaron encuestas similares a graduados en ejercicio, de la UNLaM, las que han permitido conocer su experiencia en la práctica profesional y sus grandes áreas de acción. Identificando a su vez la necesidad de contar con herramientas jurídicas que amplíen sus competencias laborales.
- Se realizaron encuestas a docentes de la universidad, las que permitieron conocer su valoración respecto de cuáles son los temas de derecho que considera necesario aprender por el alumno de Relaciones Públicas en el transcurso de su carrera. Asimismo, se reconoció cuáles son aquellos contenidos académicos vinculados al derecho, que consideran relacionados directamente con el ejercicio profesional.

Variable dependiente: competencias laborales

Definición conceptual: es la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo en una situación real de trabajo (Ducci, 1990). De un modo genérico, comprende las actitudes, los conocimientos y las destrezas que permiten desarrollar exitosamente un conjunto integrado de funciones y tareas de acuerdo con criterios de desempeño considerados idóneos en el medio laboral (Miranda, 2012).

Definición operacional: la variable se examinó a través de las siguientes acciones:

- Se realizó el análisis de contenido de la página web de la UNLaM, en la sección del departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, identificando el perfil del egresado de la Licenciatura en Relaciones Públicas.
- Se realizó entrevista semi-estructurada a la coordinadora en ejercicio, al momento de llevarse a cabo dicha acción, de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM, en la cual se ahondó sobre cuáles entiende que son las áreas de acción de un relacionista público egresado de la UNLaM. Asimismo, se le consultó si entre las autoridades se ha debatido y/o contemplado la inclusión en el plan académico, en materias o unidades dentro de las materias, de contenidos específicos de derecho, como también sobre la posibilidad de un debate futuro respecto de esta temática. Finalmente se indagó sobre su valoración personal respecto a los aportes del derecho en la formación y competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.
- Se realizó entrevista semi-estructurada a los ex coordinadores de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM, con el mismo objetivo de conocer cuáles entienden que son las áreas de acción de un relacionista público egresado de la UNLaM. A su vez, se consultó si entre las autoridades se ha debatido y/o contemplado en algún momento la inclusión en el plan académico, en asignaturas o unidades dentro de las asignaturas, de contenidos específicos de derecho, como también sobre la posibilidad de una discusión futura respecto de esta temática. Finalmente se indagó sobre su opinión con respecto a los aportes del derecho en la formación y competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.

Cuadro de operacionalización de variables

Se presenta a continuación el cuadro de operacionalización de variables, herramienta de gran utilidad para traducir los conceptos teóricos centrales del estudio en elementos observables y medibles. En este instrumento se definen conceptualmente las variables involucradas -

dependiente- independiente, como también se establecen las definiciones conceptuales y operacionales que orientan su identificación en el campo empírico, para finalmente vincularlas con las técnicas e instrumentos utilizados para su abordaje.

Tabla 1

Variable independiente				
Variable	Tipo	Definición conceptual	Definición operacional	Instrumentos y técnicas
Incorporación de contenidos jurídicos	Independiente	La introducción dentro del plan de estudios, de materias o unidades temáticas que abordan el Derecho, comprendido éste como aquel a través del cual se regulan las conductas de la sociedad, es una norma, una regla de conducta, una disposición de lo que se debe hacer o no hacer (Diéguez Méndez, 2011). Incluye ramas relevantes como: Derecho Civil. Derecho Laboral. Derecho Administrativo. Derecho de la Comunicación y Propiedad Intelectual. Derechos Humanos y Derecho Internacional Público.	Análisis del contenido del plan de estudio de la de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM. Que permitieron conocer cuáles son las materias que integran el plan de carrera e indagar sobre la existencia o ausencia de materias de contenido jurídico. A su vez, se revisaron y compararon los planes de estudios de la Universidad de Palermo y de la Universidad Católica de La Plata, con el objetivo de advertir similitudes, diferencias y posibles aportes en materia de formación jurídica dentro del campo profesional de las Relaciones Públicas.	Análisis documental del plan de estudios
			Análisis de contenido de los programas de las asignaturas que integran el plan de carrera de RRPP de la UNLaM. Que permitieron observar el contenido curricular relacionado con contenidos jurídicos.	Análisis documental de programas de asignaturas

Tabla 1 (cont.)

Variable dependiente 1				
Variable	Tipo	Definición conceptual	Definición operacional	Instrumentos y técnicas
Herramientas jurídicas	Dependiente 1	<p>Conocimientos del derecho que proporcionan mayores habilidades para manejar situaciones y/o resolver problemas que puedan presentarse en el mundo laboral, social y/o personal. Son utilizadas para la mejora y optimización de la actividad desarrollada, logrando así un mayor provecho en la misma, facilitando de esta manera, la toma de decisiones, la prevención de conflictos y por supuesto, el cumplimiento de normativas. Su dominio amplía la capacidad del profesional para interactuar con marcos normativos aplicables a sus entornos.</p>	<p>Encuestas de respuesta cerrada en su mayoría y abiertas en algunos casos, a estudiantes avanzados de la carrera de Relaciones públicas de la UNLaM, que permitieron conocer alguna ausencia en la currícula de su carrera relacionada con el aporte de conocimientos en derecho que, a priori, consideran necesario para el desarrollo de su profesión. Identificando a su vez la necesidad de contar con herramientas jurídicas que amplíen sus competencias laborales relacionadas con el campo del derecho. A graduados en ejercicio, las que han permitido conocer su experiencia en la práctica profesional y sus grandes áreas de acción. Identificando a su vez la necesidad de contar con herramientas jurídicas que amplíen sus competencias laborales. Y docentes de la UNLaM, que permitieron conocer su opinión respecto de cuáles son los temas de derecho que considera necesario aprender por el alumno de Relaciones Públicas en el transcurso de su carrera. Asimismo, se reconoció cuáles son aquellos contenidos académicos que consideran relacionados directamente con la práctica profesional</p>	<p>Encuestas estructuradas y semiabiertas a estudiantes, graduados y docentes</p>

Tabla 1 (cont.)

Variable dependiente 2				
Variable	Tipo	Definición conceptual	Definición operacional	Instrumentos y técnicas
Competencias laborales	Dependiente 2	Construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo en una situación real de trabajo (Ducci, 1990). De un modo genérico, comprende las actitudes, los conocimientos y las destrezas que permiten desarrollar exitosamente un conjunto integrado de funciones y tareas de acuerdo a criterios de desempeño considerados idóneos en el medio laboral (Miranda, 2012).	Análisis de contenido de la página web de la UNLaM, en la sección del departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, identificando el perfil del egresado de la Licenciatura en Relaciones Públicas.	Análisis documental del perfil de egreso.
			Entrevista semiestructurada a la coordinadora en ejercicio, al momento de llevarse a cabo dicha acción, de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM, en la cual se ahondó sobre cuáles entiende que son las áreas de acción de un relacionista público egresado de la UNLaM. Asimismo, se consultó si entre las autoridades se ha debatido y/o contemplado la inclusión en el plan académico, en materias o unidades dentro de las materias, con contenidos específicos de Derecho, como también sobre la posibilidad de un debate futuro respecto de esta temática. Finalmente se indagó sobre su valoración personal respecto a los aportes del Derecho en la formación y competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.	Entrevistas semiestructuradas a autoridades de la carrera
			Entrevista semiestructurada a los ex coordinadores de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM, con el mismo objetivo de conocer cuáles entienden que son las áreas de acción de un relacionista público egresado de la UNLaM. Asimismo, se consultó si entre las autoridades se ha debatido y/o contemplado en algún momento la inclusión en el plan académico, en materias o unidades dentro de las materias, de contenidos específicos de Derecho, como también sobre la posibilidad para un debate futuro respecto de esta temática. Finalmente se indagó sobre su opinión con respecto a los aportes del Derecho en la formación y competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.	Entrevistas semiestructuradas a autoridades de la carrera

Fuente: Elaboración propia (2024).

Objetivos

En todo proceso de investigación es indispensable la formulación de objetivos para lograr delimitar el alcance del estudio, orientar la estrategia a seguir en cuanto a la metodológica y de esta manera establecer los propósitos perseguidos de forma clara. Tal como lo señalan Hernández Sampieri et al. (2014), los objetivos deben ser coherentes con la problemática planteada y con la pregunta de investigación, favoreciendo una planificación precisa del trabajo de investigación.

En este sentido, el presente estudio propone un objetivo general cuyo propósito es ser la guía de indagación, y los objetivos específicos que permiten desglosar el análisis en dimensiones más precisas, operativas y medibles.

A continuación, se detallan estos objetivos, de acuerdo con el diseño metodológico asumido.

Objetivo general

Identificar aquellos contenidos jurídicos que le proporcionen al futuro relacionista público de la UNLaM, las herramientas jurídicas que contribuyan a ampliar sus competencias laborales.

Objetivos específicos

1) Identificar, cuáles son las áreas de acción de un relacionista público, de acuerdo con el perfil que se busca en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM,

2) Determinar si el plan de estudios actual de la carrera de RRPP de la UNLaM incluye contenidos jurídicos, en alguna de sus materias,

3) Identificar a los sujetos de estudio, en tanto se refieran a estudiantes de la carrera de RRPP de la UNLaM, profesores y profesionales de las RRPP y reconocer sus trayectorias educativas, docentes y laborales en relación con sus conocimientos y/o aplicación de derecho respectivamente.

4) Identificar las herramientas jurídicas que proporcionaría al profesional de relaciones públicas egresado de la UNLaM, la inclusión de contenidos jurídicos en su formación académica.

5) Determinar cuáles son los conocimientos jurídicos específicos que contribuirían a ampliar las competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.

Tablas de coherencia metodológica

Con el fin de garantizar la coherencia interna y rigurosidad del presente trabajo, se han construido tablas de coherencia metodológica que demuestran la vinculación entre la pregunta de máxima, la hipótesis y el objetivo general y a su vez la correspondencia entre los objetivos específicos, las categorías analizadas y las técnicas empleadas para su abordaje empírico.

Este enfoque persigue las recomendaciones de Hernández Sampieri et al. (2014), quienes sostienen que la coherencia entre los distintos componentes del diseño metodológico es un criterio esencial para evaluar la calidad de una investigación científica. A su vez, Flick (2015) resalta que una investigación válida requiere una alineación clara entre los problemas planteados, las estrategias metodológicas elegidas y los procedimientos empíricos de recolección de datos.

En este orden, la presente tabla además de reflejar el recorrido metodológico resulta una herramienta de control que otorga claridad, consistencia y solidez al proceso de investigación.

Tabla 2

Elemento	Contenido
Pregunta de máxima	¿En qué medida la inclusión de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM contribuye al desarrollo de competencias laborales vinculadas con la gestión institucional y la comunicación estratégica?
Hipótesis	La incorporación de contenidos jurídicos, en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, proporciona al futuro profesional de RRPP, herramientas jurídicas que amplían sus competencias laborales
Objetivo general	Identificar aquellos contenidos jurídicos que le proporcionen al futuro relacionista público de la UNLaM, las herramientas jurídicas que contribuyan a ampliar sus competencias laborales.

Fuente: *Elaboración propia (2024).*

Tabla 3

Objetivos específicos	Categorías	Técnicas e instrumentos
1. Identificar, cuáles son las áreas de acción de un relacionista público, de acuerdo con el perfil que se busca en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM,	Áreas de desempeño profesional; perfil profesional del egresado	Análisis documental de plan de estudios; entrevistas a docentes
2. Determinar si el plan de estudios actual de la carrera de RRPP de la UNLaM incluye contenidos jurídicos, en alguna de sus materias,	Presencia de contenidos jurídicos en el plan de estudios	Análisis documental del plan de estudios y programas de materias
3. Identificar a los sujetos de estudio, en tanto se refieran a estudiantes de la carrera de RRPP de la UNLaM, profesores y profesionales de las RRPP y reconocer sus trayectorias educativas, docentes y laborales en relación con sus conocimientos y/o aplicación de derecho respectivamente.	Trayectoria. Formación jurídica previa o adquirida; aplicación del derecho en el ejercicio profesional	Encuestas a estudiantes, docentes y graduados
4. Identificar las herramientas jurídicas que proporcionaría al profesional de relaciones públicas egresado de la UNLaM, la inclusión de contenidos jurídicos en su formación académica	Tipos de herramientas jurídicas (normativas, contractuales, institucionales)	Entrevistas semiestructuradas; análisis cualitativo de respuestas. Encuestas a estudiantes, docentes y graduados
5. Determinar cuáles son los conocimientos jurídicos específicos que contribuirían a ampliar las competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.	Conocimientos jurídicos relevantes para RRPP; competencias laborales deseadas	Encuestas a profesionales y docentes; análisis de contenido. Entrevistas semiestructuradas

Fuente: Elaboración propia (2024).

Viabilidad. Alcances. Limitaciones

Viabilidad

El presente estudio pudo llevarse a cabo en virtud de que se ha contado con los recursos mínimos e indispensables para para lograr la investigación. El acceso a los sujetos de estudio se vio facilitado debido a que la tesista es docente en la UNLaM en la carrera de la Licenciatura en Relaciones Públicas.

Asimismo, se dispuso de recursos tecnológicos para llevar a cabo la recolección de datos, tales como el acceso a la página web de la UNLaM para el análisis del perfil, así como acceder a los planes de estudio comparados, como a los programas que componen el plan de estudios de la carrera de RRPP de la UNLaM, la utilización formularios Google para administrar y gestionar las encuestas, Plataforma Microsoft Teams para la realización de entrevistas virtuales. Condiciones que posibilitaron el efectivo desarrollo del trabajo.

Alcances del estudio

El presente trabajo se presenta bajo un enfoque descriptivo con elementos exploratorios y aborda un diseño metodológico mixto que integra técnicas cuantitativas y cualitativas. El trabajo se dirigió primeramente a indagar sobre la presencia o ausencia de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera, para luego analizar el modo en que la incorporación de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM podría ampliar o mejorar las competencias laborales del futuro relacionista público egresado de la UNLaM.

En ese marco, se describieron las materias que conforman el plan de estudios actual, se identificaron aquellas que advierten ausencia o presencia de contenidos jurídicos o afines, y se exploraron las percepciones de estudiantes, graduados y docentes respecto del valor formativo del derecho en esta carrera.

Asimismo, se identificaron correlaciones cualitativas entre las variables analizadas, como lo es la presencia de herramientas jurídicas y la mejora o ampliación de competencias laborales, siendo complementadas con análisis cuantitativo exploratorio, el cual permitió identificar patrones de frecuencia y tendencia en los datos logrados a partir de las encuestas realizadas (Sampieri, 2014).

Limitaciones

Al momento de realizar la investigación devino la pandemia de COVID 19, provocando la ausencia de clases presenciales, lo que implicó la dificultad de generar un contacto fluido con los sujetos de estudio a los efectos de recabar los datos de investigación, y la dilación en el tiempo para continuar con la investigación. Felizmente, se logró sortear ese obstáculo con el cambio de modalidad de recolección de datos, pasando de encuesta y entrevista presencial a las encuestas enviadas a través de formularios Google, a su vez la mayoría de las entrevistas fueron realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams, garantizando de esta manera, la continuidad del estudio y la calidad de la información recopilada.

CAPÍTULO I

Marco teórico

1.1 Fundamentos conceptuales de la investigación

El presente capítulo presenta el marco teórico que sostiene el trabajo de investigación titulado “*Formación jurídica y competencias profesionales en la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM. Estudio de caso*”. Su finalidad es determinar los fundamentos conceptuales que habilitan a comprender la relación entre la educación superior, las competencias profesionales y la inclusión de contenidos jurídicos en la formación de los futuros relacionistas públicos.

A fin de cumplir con dicha finalidad, se ha realizado un recorrido por cuatro dimensiones, a saber:

- Las Relaciones Públicas como disciplina.
- Perfil del relacionista. Competencias del egresado - Educación en el proceso de profesionalización del publrrelacionista.
- El derecho como disciplina de estudio.
- Convergencia del derecho como regulación de las conductas humanas y las Relaciones Públicas.

1.2 Las Relaciones Públicas como disciplina

Si bien son variados los intentos por definir a las RRPP dentro de un campo profesional o una disciplina académica, es la naturaleza propia de la profesión y la necesidad de su constante adaptación a las demandas de la sociedad, lo que la ubica como un blanco móvil para su definición (Lattimore et al. 2008).

De hecho, las RRPP son practicadas en las más variadas organizaciones, desde titánicas compañías multinacionales de telecomunicaciones hasta pequeñas agencias de recursos humanos o incipientes organizaciones de movimientos sociales. Incluso, no podemos perder de vista que se encuentran muy presentes en los ámbitos gubernamentales y públicos.

Se partirá de una definición básica de las relaciones públicas:

Las relaciones públicas son una función de la administración y el liderazgo que contribuye a lograr los objetivos de la organización, a definir una filosofía y a facilitar el cambio organizacional. Los publrrelacionistas se comunican con todos los públicos

internos y externos relevantes para desarrollar relaciones positivas y crear una consistencia entre las metas de la organización y las expectativas de la sociedad. Los publicirrelacionistas desarrollan, ejecutan y evalúan programas de la organización que propician el intercambio de influencia y conocimiento entre las partes que forman una organización y los diferentes públicos (Lattimore, Baskin, Heiman, & Toth, 2008, p. 4)

Por su lado, según lo señala L'Etang (2009), desde un enfoque pragmático y descriptivo, se puede decir que las RRPP implican comunicación e intercambio de ideas como respuesta o bien para facilitar un cambio.

Las RRPP nacieron y están inmersas en la controversia, puesto que, si no hay necesidad de cambio, no hay necesidad de RRPP. El cambio viene acompañado de la expresión de opiniones e intercambio de ideas, las RRPP involucran indefectiblemente el análisis de acciones que puedan tener un impacto en las relaciones o la reputación de la organización de que se trate, (Banks, 1995, citado por L'Etang, 2009, p. 45).

Aquel profesional publicirrelacionista, para llevar a cabo su tarea, necesitará comprender no solo los procesos de comunicación (interpersonal, intrapersonal, intragrupal, de masas directa o por medios públicos)⁸, sino el contexto social y organizacional en el que se desarrolla la comunicación. Se advierte el dinamismo en el que se encuentran circunscriptas las RRPP en la vida de las más diversas organizaciones (L'Etang, 2009).

Como se ha dicho anteriormente, su naturaleza es muy amplia, con lo cual fácilmente se pueden advertir entre las funciones del publicirrelacionista, dentro de una organización, las siguientes:

- Investigación
- Consultoría/ asesoría
- Asuntos gubernamentales
- Relaciones con inversionistas
- Reunir o generar fondos
- Asuntos multiculturales
- Relaciones con los medios
- Asuntos Públicos
- Relaciones con la comunidad

⁸ Comunicación cara a cara (comunicación directa; reuniones, conferencias), comunicación mediatizada (medios públicos), comunicación intrapersonal (reflexión y pensamiento reflexivo), interpersonal, intragrupal (dentro de grupos), comunicación intergrupala (entre grupos), de masas directa, o por medios públicos (L'Etang, 2009, p. 46).

- Relaciones con los empleados
- Comunicación de marketing

1.3 Perfil del relacionista. Competencias del egresado

En cuanto al perfil del relacionista, siguiendo el pensamiento de Lattimore, Baskin, Heiman y Toth (2008), lo conceptualizan como un actor estratégico en la construcción y mantenimiento de vínculos sólidos y recíprocos entre las organizaciones y sus públicos, orientados al logro de objetivos institucionales y sociales, donde se incluyen a los medios, los clientes, los empleados, los inversionistas, líderes y miembros de las comunidades, grupos activistas y dependencias gubernamentales. Se advierte, asimismo, que gran parte de la comunicación a cargo del publicirrelacionista debe ser persuasiva y propositiva. Su labor se ve orientada a fomentar relaciones de confianza y credibilidad, actuando como un nexo insoslayable entre las organizaciones y la sociedad.

Por su parte, Wilcox y Cameron (2009) destacan que el perfil del profesional moderno exige habilidades multidisciplinarias, que incluyen la comunicación persuasiva, el conocimiento del entorno social, político y económico, así como la comprensión ética y legal del contexto en el que se desenvuelve. En ese sentido, el relacionista público deberá ser capaz de actuar en escenarios complejos, donde la transparencia, la responsabilidad social y el cumplimiento normativo son elementos esenciales para su desempeño profesional.

A su vez, en línea con el perfil de aquel profesional, se encuentran las competencias que los mismos deben poseer.

En este orden, las competencias refieren a “la capacidad de un profesional de utilizar su buen juicio,⁹ así como también los conocimientos, habilidades, aptitudes asociadas a la profesión para solucionar los problemas complejos que se presentan en el campo de su actividad profesional” (Braslavsky, 2001, citado en Macchiarola, 2007, p. 40).

A su vez, las competencias “tienen que ver con una combinación integrada de conocimientos, habilidades y aptitudes conducentes a un desempeño adecuado y oportuno en diversos contextos” (González Díaz & Sánchez Santos, 2003, citado en Macchiarola, 2007, p. 40).

⁹ Buen juicio: Facultad para actuar con prudencia y acierto. Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/buen-juicio>.

De acuerdo con Galdeano, Bienzobas y Barderas (2010), la competencia puede ser entendida como la capacidad que tiene un profesional para tomar decisiones, con sustento en los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a la profesión, para resolver los problemas complejos que se presentan en el desarrollo de su actividad profesional.

En esta línea, conforme los autores citados, se entienden las competencias como aquellas aptitudes, conocimientos y habilidades asociadas a una profesión, o bien conducentes a un desempeño adecuado, dependiendo del contexto, otorgándole al profesional la capacidad de resolver los problemas que se presentan en el desarrollo laboral.

Como señala Verdejo (2006, citado en Galdeano Bienzobas y Barderas, 2010), en el ámbito de la educación, se responde a una creciente demanda por parte de la sociedad de conocer aquellas capacidades que se desarrollan a través de los diferentes procesos de formación, asimismo existe un gran interés en mejorar la preparación a fin de lograr una mayor pertinencia en la incorporación al ambiente laboral.

A continuación, se indican aquellas competencias de los publicirrelacionistas que denotan más presencia dentro de las organizaciones:

- Programación y análisis de problemas y oportunidades
- Relaciones y vínculos con distintos públicos
- Influencia y persuasión
- Buena retórica de la comunicación
- Liderazgo
- Anticipación y resolución de conflictos. Los publicirrelacionistas informados y preparados reconocen que una conducta sensible y responsable ante la sociedad contribuye a evitar la molestia entre otros, la molestia de los trabajadores, sindicatos, boicots de los clientes, demandas judiciales por cuestiones ambientales, ataques de personas insatisfechas y grupos de activistas.

Los relacionistas deben vigilar e interactuar constantemente con todos los públicos del entorno de la organización, por lo que es frecuente que procesen información que sugieran un cambio o indique la dirección que debe seguir el cambio. Ellos pueden descubrir un potencial problema cuando aún es manejable, evitando así crisis innecesarias (Lattimore, Baskin, Heiman, & Toth, 2008, pp. 10-13).

1.3.1 Educación en el proceso de profesionalización del publrrelacionista

Luego de la descripción realizada sobre qué es un relacionista público y qué hace, resulta pertinente efectuar una mirada al papel que juega la educación en este proceso de profesionalización del publrrelacionista.

En consonancia con L'Etang (2009), la educación es vital para la profesionalización porque aporta ese núcleo de conocimiento que dará sustento a la experiencia de los especialistas que se ofrecen en el mercado. Mejora sus oportunidades de ser un profesional eficaz y de ser tenido en cuenta por sobre otras profesiones con la que se vincula en algunos aspectos (v. Marketing, comunicación social, Publicidad, entre otras),

El publrrelacionista necesita de un conocimiento complejo, que requiere un diseño y un juicio particular en cada ocasión. Incluye elementos cuali y cuantitavos, ubicando a las relaciones públicas en una situación equiparable con la de otros gestores que comparten un mismo lenguaje.

Es interesante traer la visión de Bernays¹⁰ (1923, citado en Rey Lennon, 1999, p. 130) el cual desarrolla la siguiente mirada:

- En primer lugar: la función social del RRPP lo obliga a ser responsable, debiendo priorizar los principios por sobre los beneficios.
- En segundo lugar: el RRPP se debe ser un profesional con amplios conocimientos en negocios, sociología, psicología y ciencias sociales, lo cual lo hace ser un hombre responsable y prudente en su desarrollo profesional.
- En tercer lugar: la necesidad de que esta profesión tenga una licencia que obligue, a quienes pretenden ejercer la profesión, a rendir cuentas ante un colegio profesional.

El punto de vista de Bernays establece que, junto a la creciente complejidad de nuestra civilización, la transmisión de las ideas se aceleró bruscamente y las fuerzas competitivas se multiplicaron, lo cual condujo a la necesidad irremediable del surgimiento de un nuevo actor; el consultor en RRPP, un experto que conocerá como llegar a públicos totalmente dispares en sus ideales, sus costumbres y hasta en lenguaje, ganando su aprobación, Bernays (1923, citado en Rey Lennon, 1999, p. 130).

Hoy en día, las grandes empresas saben que deben convencer al público de que satisfacen sus demandas, son honestas y juegan limpio. Incluso, los gobiernos saben que no

¹⁰ Edward Bernays: reconocido publicista, periodista, quien dejó sentadas las bases teóricas de la profesión de consultor en relaciones públicas, escritor del libro *Crystallizing Public Opinion*, publicado en 1923, el cual se encuentra plenamente vigente.

solo la opinión pública nacional es importante, más allá de gobernar con buen criterio, sino que la opinión del mundo entero es significativa para su bienestar.

Se advierte una enorme necesidad por parte del RRPP de asociar el interés privado (el de su cliente) con el interés público para así conseguir la aceptación por parte del público de su punto de vista, Bernays (1923, citado en Rey Lennon, 1999, p. 132).

Habiendo visto ya algunas definiciones sobre qué son las relaciones públicas y qué hace un profesional de las relaciones públicas, podemos apreciar que, dentro de la variedad de competencias con las que debe contar aquel profesional, la gestión de la comunicación es bisagra en todas sus funciones. Además, surge un campo poco trabajado aún, el rol de prevención y resolución de conflictos, tema al cual nos referiremos más adelante.

1.3.2 Profesionalización, interdisciplinariedad y competencias jurídicas: articulación conceptual

Ahora bien, hay conceptos a tener en cuenta que se tornan inescindibles en su tratamiento, a saber:

Profesionalización

En el ámbito de las Relaciones Públicas, la profesionalización refiere al tránsito desde un hacer empírico hacia una práctica respaldada en un corpus de conocimientos, códigos éticos y competencias verificables. En otras palabras, profesionalizar refiere a alinear el currículum con los desempeños reales de la práctica, fortaleciendo la autonomía y la toma de decisiones informada. Esta idea se ve sustentada por autores como Lattimore, Baskin, Heiman y Toth, 2008 y Wilcox y Cameron (2009) al referir que el perfil del relacionista público contemporáneo integra el dominio comunicacional, la comprensión de su entorno y la responsabilidad institucional.

Interdisciplinariedad

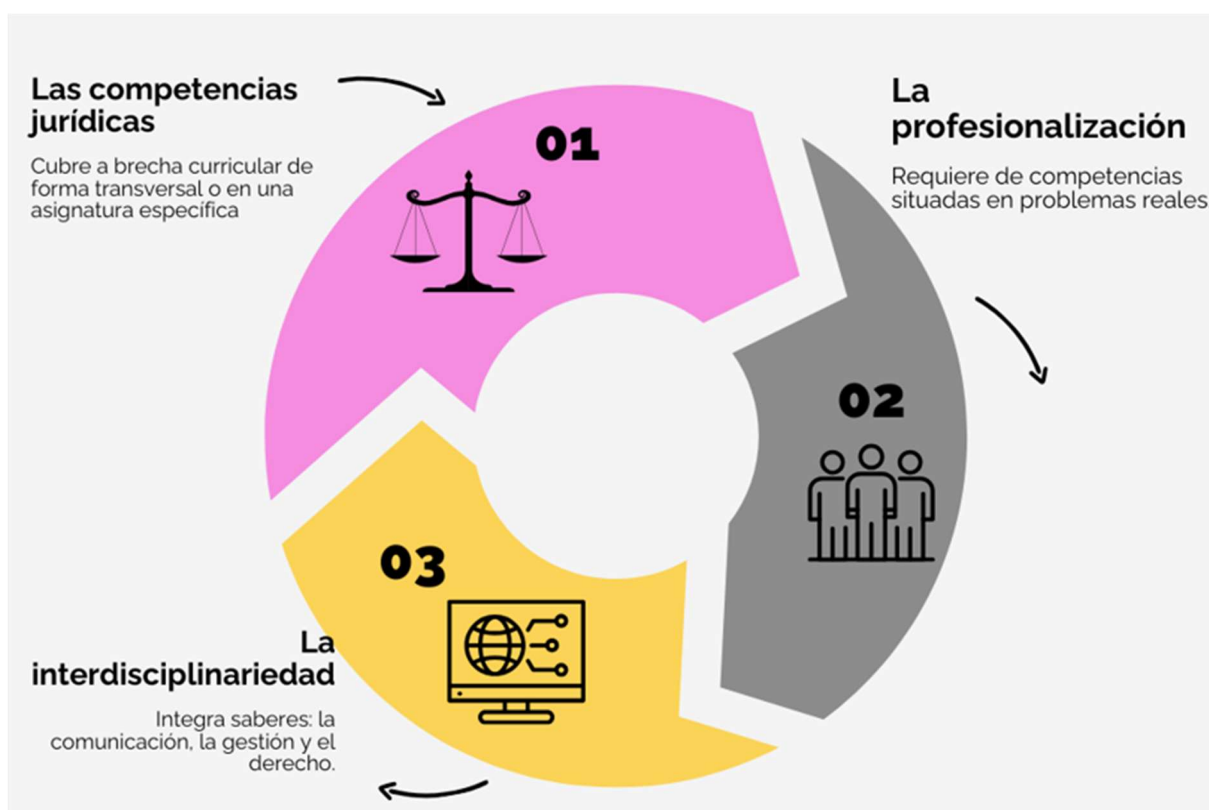
A su vez, la educación superior basada en competencias requiere de la integración de saberes necesarios para responder a problemas complejos (Cifuentes, 2020; CRES, 2018). En las RR.PP., esto conlleva articular la comunicación, la gestión y el derecho para abordar situaciones donde confluyen reputación, regulación, ética y estrategias o políticas. Lográndose de esta manera la conexión de distintos enfoques para alcanzar soluciones situadas y responsables.

Competencias jurídicas

Por su parte, se denomina “competencias jurídicas aplicadas” a aquel conjunto integrado de conocimientos, habilidades y actitudes que habilitan al profesional a: poder interpretar marcos normativos, identificar posibles riesgos legales, proteger los derechos (vg. propiedad intelectual, imagen, datos personales), concertar acuerdos y formalizarlos actuar con transparencia y legalidad en la comunicación institucional. Estas competencias sustentan la legitimidad y la autonomía profesional (Zaffore, 2012) promoviendo una práctica crítica y democratizadora del quehacer institucional (Gargarella, 2004).

Gráfico 1.

Síntesis de relación entre los tres conceptos.



Fuente: elaboración propia (2025)

Este esquema visualiza la vinculación directa entre la hipótesis y los hallazgos empíricos, es decir; la brecha curricular en contenidos jurídicos resulta limitante del estándar de profesionalización esperado para el egresado, mientras que su incorporación de forma transversal y/o en una asignatura específica materializa la interdisciplinariedad que el campo exige.

Tabla 4

Articulación profesionalización – interdisciplinariedad – competencias jurídicas (operacionalización)			
Eje	Definición operativa	Indicadores de logro en el egresado	Implicancias curriculares
Profesionalización	Alineación del desempeño con estándares de práctica y responsabilidad institucional.	Sustenta decisiones con evidencia y marco legal; comunica con ética y claridad de roles.	Resultados de aprendizaje basados en desempeño; evaluación por casos/proyectos.
Interdisciplinariedad	Integración de saberes (comunicación–gestión–derecho) para resolver problemas complejos.	Resuelve casos que involucran reputación, datos, contratos y crisis.	Unidades integradas en materias troncales + seminarios aplicados.
Competencias jurídicas	Conocimientos, habilidades y actitudes para actuar dentro del marco normativo.	Identifica riesgos legales; diseña piezas/acciones compliant; formaliza acuerdos básicos.	Asignatura obligatoria de Derecho aplicado + ejes transversales por materia.

Fuente: *Elaboración propia (2025).*

En síntesis, profesionalización como fin formativo, interdisciplinariedad como medio pedagógico y las competencias jurídicas como resultado esperable, constituyen un continuum: la ausencia del componente jurídico debilita la profesionalización; su inclusión transversal y/o a través de una asignatura específica hace posible la integración de saberes que la práctica demanda (Cifuentes, 2020; CRES, 2018; Zaffore, 2012; Gargarella, 2021).

1.4 El derecho como disciplina de estudio

Ahora bien, a continuación, se ahondará en el campo de lo jurídico¹¹, para introducir al derecho “como regulador de conductas humanas” y convalidar así su vinculación con el profesional de las relaciones públicas.

En cuanto al concepto de “Derecho”, desde el propio surgimiento de este, como sistema regulador y controlador de los individuos en sociedad, se ha venido tratando acerca de la complejidad y contenido que se le arroga, variando en sus definiciones a lo largo de la historia.

Desde un enfoque normativo, el derecho puede ser definido como aquel a través del cual se regulan las conductas de la sociedad, es una norma, es una regla de conducta, una disposición de lo que se debe hacer o no hacer (Diéguez Méndez, 2011).

Con respecto a las funciones que se le atribuyen al derecho, diversas han sido las nociones brindadas al respecto. Algunas suponen que la misión principal del derecho es la de

¹¹ Jurídico: que atañe al derecho o se ajusta a él. Recuperado de: <https://dle.rae.es/jur%C3%ADdico>.

integración, considerando que el derecho viene a establecer, fundamentalmente, el orden social; o bien, porque sus normas son útiles para resolver los conflictos una vez producidos, (Añón s.f. citado en Diéguez Méndez, 2011, p. 10).

A su vez, Bulté (2005, citado en Diéguez Méndez, 2011, p. 11) plantea que el derecho no solo viene a resolver los conflictos, sino que, también, se propone anticiparlos, de modo que se encargue de manera tal que oriente a la sociedad a fin de evitar que aquellos se produzcan. En esa línea Zaffore J. (2012) indica que las normas jurídicas hacen previsible la vida en sociedad, tratando de evitar las contingencias y la imprevisibilidad de las conductas humanas.

Como se observa, son diversos los enfoques desde los cuales se puede definir al derecho. Desde una visión más tradicional, el derecho es visto como el conjunto de normas jurídicas y, tal como lo indica Cifuentes Santos (1995), las normas jurídicas son aquellas reglas de conducta humana coercitivas, impuestas o reconocidas por la autoridad del Estado, con el fin de ordenar las relaciones del hombre que vive en sociedad.

Estas normas de derecho, referidas como normas jurídicas, valoran los comportamientos de los individuos, justamente, para hacer posible su vida en sociedad. El incumplimiento de estas normas reguladoras de la conducta de los hombres se traduce en una sanción preestablecida como contrapartida a su obligatoriedad.

En este orden, es sumamente importante tener en cuenta que aquel individuo que asume la responsabilidad propia de una profesión, la cual se encuentra desarrollando activamente, deba tener nociones básicas de la regulación normativa jurídica que atraviesa aquellas relaciones que proyecta.

En tal sentido, es valioso saber cuáles son los derechos en los que el publicirrelacionista se encuentra amparado, así como sus obligaciones, de manera tal que cuente con una visión lo suficientemente clara respecto de las consecuencias que provocan o provocarían aquellos actos que desarrolle en su profesión.

1.5 Convergencia del derecho como regulación de las conductas humanas y las Relaciones Públicas.

Entonces, manteniendo esta línea de pensamiento, y continuando con el acercamiento del derecho al área del publicirrelacionista, anteriormente decíamos que la gestión de la comunicación, como transmisora de la información, sería una competencia bisagra en las

funciones del RRPP. Pues bien, para comprender de qué se trata la información y ahondar en su relación con el derecho, deberemos partir de una definición.

A tal efecto, se entiende a la información como “un grupo organizado de datos procesados que integran un mensaje sobre un determinado ente o fenómeno; permitiendo que el hombre adquiera el conocimiento necesario para la toma de decisiones en su vida cotidiana”,¹². De esta definición se desprenden cuatro elementos característicos:

- 1) Los datos: es toda la información que ha sido recopilada y codificada, para luego ser archivada y almacenada.
- 2) El orden: necesario para que la información tome sentido y coherencia lógica
- 3) La veracidad: definida por Zaffore (2000) como la buena fe u honestidad informativa, la recta intencionalidad. A su vez, para que la información sea válida, es necesario mencionar las fuentes confiables o tener los recaudos que respalden la información que garantice su precisión y fiabilidad.
- 4) Valor: indica la utilidad que la información debe tener para el destinatario.

Vinculando a la información con aquella que se da dentro de una estructura organizacional, de acuerdo con Rey Lennon y Bartoli Piñero (2008), existen diferentes tipos de información dentro de una organización, entre las que se encuentran:

- a) Informaciones primarias: aquellas surgidas de la rutina diaria de la organización.
- b) Información sobre el entorno: se refiere a aquellos elementos que la organización recaba en el exterior con el fin de poder despejar dudas para tomar algunas de sus decisiones.
- c) Información interna: se relaciona con el funcionamiento interno de la organización.

Todo este tipo de información se utilizará y se tratará para satisfacer necesidades legales y contables, de gestión o toma de decisiones. Contribuye, a su vez, a generar otro tipo de información y constituye la materia prima del conocimiento de la organización.

Conforme con Zaffore (2000), la información es en sí misma poder, por lo cual, en la medida que esta sea comunicada, se la haga común, se posibilita que cada individuo y colectividad destinataria sean artífices de su propio destino.

¹²Definición de información, 2016. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/informacion>.

Según lo que indica dicho autor, de acuerdo con la definición brindada por la Real Academia Española (20° edición), “comunicar” es hacer al otro participe de lo que uno tiene.

Entonces, teniendo en cuenta la definición brindada anteriormente del concepto de información, identificada como el conjunto de datos procesados, podemos señalar que la comunicación es el acto de hacer partícipe a otro de lo que tiene, es decir, de la información que se tiene.

El relacionista público, como se ha visto, maneja mucha información. A veces, esta proviene internamente de la organización y se queda en la organización, pero muchas otras veces, la información es externa o se externaliza. Por lo cual, es evidente que el manejo de información puede provocar las más diversas consecuencias según su contenido o modo de exteriorizarla.

Ya situados en el terreno de la comunicación y la información, donde se puede advertir una íntima relación entre ambos conceptos, o, mejor dicho, una relación de género a especie, se retomarán los conceptos de derecho y normas jurídicas reguladoras de las conductas humanas.

Los argentinos gozan del derecho a la información, tal como lo manifiesta la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 59 del 14/12/1946: “la libertad de información es un derecho fundamental del hombre, y piedra de toque de todas las libertades a cuya defensa se consagra las Naciones Unidas” (Zaffore, 2000, p. 11). A su vez, el derecho a la comunicación lo advertimos en el artículo 14 de la Constitución Nacional Argentina, el cual garantiza la publicación de información social sin censura previa. (Zaffore, 2000, p. 8).

Ya comienza a evidenciarse que las competencias desarrolladas por los relacionistas públicos, en el ejercicio de su labor, estarán inevitablemente atravesadas por la regulación jurídica propia del tema que desarrollen, advirtiéndose derechos, entre los que se encuentra el derecho a la información o el derecho a la comunicación, así también, como contrapartida, tendrán obligaciones.

Claramente, la regulación que los atraviesa es variada y abundante. Si bien, tanto la información como la comunicación son de suma importancia en la actuación de los relacionistas públicos, hay otros nichos de interés a tener en cuenta.

Revisando las competencias del publlirrelacionista, las nociones que resuenan son las relaciones con distintos sujetos, sean externos o internos a la organización, lo que implica siempre comunicación, como inescindible de la condición humana, pudiendo interpretarse

como la exteriorización o externalización de todo el trabajo llevado a cabo por el relacionista (investigación, programación, redacción y edición, relaciones, liderazgo, entre otras).

Otra noción que repercute con fuerza, en el tema que atañe a este trabajo, es aquella que tiene que ver con la resolución de conflictos y su prevención, conceptos que ya se han comenzado a vislumbrar cuando se habló sobre las competencias del relacionista público y el concepto de derecho desde un aspecto funcional. En esta línea de ideas es interesante traer la siguiente definición de conflicto: “el conflicto es la interacción de personas interdependientes que perciben objetivos incompatibles e interferencias mutuas en la consecución de esos objetivos” (Folger, 1997, citado en Alzate Saez Heredia, 1998, p. 3).

En ese orden, el autor realiza un análisis muy interesante de cómo es entendido el conflicto actualmente. De acuerdo con Alzate Saez Heredia (1998), el conflicto es una característica inevitable en las relaciones sociales. La cuestión está en si ese conflicto deriva en un rumbo constructivo o destructivo. Lo importante es saber cómo enfrentar dichas situaciones con las herramientas suficientes para que quienes se encuentren afectados resurjan enriquecidos con dicha situación.

Dicho autor, asimismo señala que el conflicto tiene diversas funciones y valores positivos: nos ayuda a no estar estancados, estimula el interés, es raíz de cambio personal y social, ayuda a aprender nuevos y mejores formas de responder a los problemas, a fortalecer relaciones, y a conocernos y conocer al otro más profundamente. A mayor efectividad en la resolución de conflictos, mayores son las posibilidades de éxitos futuros. En consonancia con lo anterior, la importancia está en contar con los recursos necesarios para afrontar la situación que se presente. He aquí su relación con la competencia del relacionista público en cuanto a sus aptitudes para la resolución y prevención de conflictos.

En esta línea de pensamiento, es relevante traer el concepto de crisis de los autores Rey Lennon y Bartoli:

Trayendo la etimología de la palabra Crisis, la cual proviene del griego Krisis: que significa juicio o decisión, se entiende a la crisis como un juicio o decisión que debe tomarse ante la existencia de una contingencia. Dichos autores señalan que se puede definir a la crisis desde un enfoque más operativo, donde puede concebirse a la crisis como un cambio imprevisto en el funcionamiento normal de una organización que afecta su imagen y su equilibrio natural. En este sentido, “crisis es una situación que combina urgencia y desestabilización. Un

acontecimiento que estalla y entra rápidamente en resonancia con el contexto” (Rey Lennon & Bartoli Piñero, 2008, p. 61).

Rey Lennon y Bartoli presentan distintos tipos de crisis que podrían darse. Entre ellos, se trae algunos que resultan apropiados para esta investigación:

a)-El primer tipo de crisis está referido a aquellas que se originan por la propia empresa, algunos de los ejemplos que traen los autores son: un proceso productivo que tiene algún problema, una fuga, un derrame, una explosión; los productos que presentan problemas de calidad, problemas laborales, ya sea por huelgas o por conflicto con los sindicatos, etc.

b)-El segundo tipo de crisis son aquellas que están originadas por agentes externos. En general, tienen que ver con temas de seguridad, ya sea de seguridad patrimonial (robos, sabotajes); seguridad del personal (secuestros); seguridad de producto en cuanto a la marca (piratería informática y la falsificación de grandes marcas de indumentaria).

c)-Y, por último, tenemos las catástrofes naturales: una inundación, una sequía, un incendio forestal, un terremoto.

En pos de poder brindar solución a esta diversidad de crisis que se pueden operar en una organización, “la clave es la planificación y planificar no es otra cosa que: saber qué es lo que puede pasar (“saber escuchar”) saber qué es lo que se puede hacer acerca de ello” (Rey Lennon & Bartoli Piñero, 2008, p. 68). En virtud de estas palabras, surge una pregunta: ¿no sería oportuno justamente que el profesional de RRPP cuente con las herramientas que le aporten estas competencias propias para la resolución de conflictos o crisis, tal como se ha visto líneas arriba?

Por su parte, Isaza Gutiérrez (2015), atribuyendo una respuesta para la gestión de conflictos, indica que “el método más antiguo para la gestión y solución de los conflictos fue y sigue siendo el derecho” (p.1).

Este autor, a fin de comprender mejor la relación existente entre el derecho y el conflicto, cita la definición del sociólogo Julien Freund¹³ sobre conflicto:

El conflicto consiste en un enfrentamiento o choque intencional entre dos seres o grupos de la misma especie que manifiestan los unos hacia los otros una intención hostil, generalmente acerca de un derecho, y que, para mantener, afirmar o restablecer el derecho, tratan de romper la resistencia del otro, usando eventualmente la violencia, la que podría llevar al

¹³ Julien Freund fue un sociólogo y filósofo francés, considerado actualmente uno de los más destacados filósofos políticos del siglo XX.

aniquilamiento físico del otro (Freund, 1983, citado en Isaza Gutiérrez, 2015, p. 1).

En esta definición, se identifican dos elementos:

La intencionalidad del conflicto y su relación con un derecho, elementales para el desarrollo de cualquier conflicto. En cualquier conflicto que se analice, se observan siempre estos dos elementos, ya que por un lado habrá una voluntad que decide conflictuar con otra y por otro lado una serie de argumentos de por qué se conflictúa. Es decir que aquel que comienza el conflicto es quien inicia por creerse poseedor de uno o más derechos.

Ahora bien, retomando al tema del derecho como mecanismo de solución de controversias, se advierte que éste, a través de un sistema de normas, pretende disuadir a las personas, y de esta manera, evitar la ejecución de conductas consideradas como prohibidas, contribuyendo además a que los miembros de una comunidad se conduzcan de determinada forma, que a su vez es considerada como la conducta previsible.

Gargarella (2004) refiere, en su obra, un análisis del lugar que ocupa el derecho en la sociedad, donde se expresa una confrontación entre derecho y bien común. Indica que no se debe ceder frente a generalizaciones o reclamos efectuados en nombre del “bien común” o los “intereses generales”. Esta postura se encuentra muy abierta a los abusos, dado que nunca se indica con claridad a qué se está haciendo referencia cuando se habla de “intereses generales” o “bien común”. Aquí se habla de que, cuando un derecho entra en colisión con otro derecho, no hay solución feliz posible, ya que alguno, algunos o todos de los derechos involucrados, van a padecer restricciones o cesiones de derechos, destinadas a resolver de algún modo la situación de conflicto.

En efecto, suelen generarse situaciones muy complejas, en donde son múltiples los derechos que se enfrentan, ejemplo de ello son: el derecho a la libertad de expresión; el derecho al trabajo; el derecho a la igualdad; el derecho de transitar; el derecho a un medio ambiente limpio; el derecho a no escuchar ruidos molestos, etcétera.

El derecho cumple variadas funciones; entre ellas, las de pacificación y satisfacción de los intereses en conflicto, (Díez Picazo, 2011, citado en UNED). Esto lleva a reflexionar detenidamente sobre la cuestión y llevándolo al plano organizacional del relacionista público, pensar en cómo debería actuar este profesional frente a situaciones de conflicto social.

Tomar con la relevancia que se merecen estas consideraciones, puede ayudar enormemente al relacionista público en el desarrollo de su tarea, valorizando así su rol; a la vez

que evitaría, en varias oportunidades, que la situación de conflicto se traslade al ámbito de la justicia.

Retomando la definición brindada al comienzo, los relacionistas públicos se comunican con todos los públicos internos y externos relevantes para desarrollar relaciones positivas y crear una consistencia entre las metas de la organización y las expectativas de la sociedad. Por ello, resulta sencillo imaginar la enorme potencialidad de conflictos, tanto dentro como fuera de la organización, los que pueden repercutir en forma absolutamente negativa al objetivo para el cual se lo encomendó al profesional de las relaciones públicas.

Entonces, es oportuno comenzar a pensar en las herramientas con las que cuenta aquel profesional para poder afrontar esta función en el momento que se presenta la necesidad.

1.6 Estado del Arte

Si bien en la búsqueda de autores no se han hallado estudios o investigaciones que traten directamente la problemática planteada en la presente investigación, si se han encontrado estudios que, en su desarrollo, fijan puntos en común, como la interdisciplinariedad de la carrera de Relaciones Públicas, su estrecha vinculación con el área de comunicación, como asimismo el vínculo con el derecho como contenido académico y como regulador de la actividad del relacionista, a la vez que se tratan de las competencias que debe desarrollar el estudiante, como futuro publirrelacionista.

Es así como en el trabajo de Flores Mayorga (2011), titulado “La enseñanza interdisciplinaria de las Relaciones Públicas en las universidades de España y México”, se desarrolla un estudio exploratorio en el cual este autor se plantea dos objetivos: analizar la situación actual de los modelos educativos de las Relaciones Públicas entre España y México; e identificar la orientación predominante de las asignaturas interdisciplinarias en cada una de las universidades que imparten estudios de RRPP.

El autor en su trabajo revela un dato que resulta interesante, al indicar que, en Portugal, un 79% de profesores y un 53% de profesionales consideran muy importante las *políticas de comunicación y estrategias del lobby* en la enseñanza de las Relaciones Públicas. A su vez, cita un informe de la Commission on Public Relations Education (CPRE, 2006), “*The Professional Bond*,” en el que se señala que la enseñanza ideal de las Relaciones Públicas debería incluir un mínimo de cinco cursos, entre ellos *Teoría y surgimiento de las RRPP.; Investigación, medición y evaluación de las RRPP.; Escritura y producción de RRPP.;*

Experiencia de trabajo supervisado en RRPP.; y cursos en Derecho y Ética, planeación y gestión, casos de estudios o campañas (p. 10).

Desde otro enfoque de las Relaciones Públicas, en un ensayo sobre el marco legal de las Relaciones Públicas, Figari (2019) indaga acerca de la necesidad y utilidad de una matrícula obligatoria para los profesionales de las Relaciones Públicas. A su vez, intenta vislumbrar la interdisciplinariedad de la profesión, realizando una comparación con otras profesiones tales como el Periodismo, la Publicidad, el Marketing y los Recursos Humanos, las cuales rozan con ciertas áreas de las actividades que se desarrollan en las Relaciones Públicas. He aquí, su punto de confluencia con el anterior autor.

Figari (2019) resalta que el abanico de posibilidades de la función de un relacionista público frente a la estrecha vinculación con las comunicaciones se relaciona con varios aspectos: como asuntos externos o públicos, comunicaciones empresariales, cuestiones institucionales, comunicación interna, relaciones con la prensa y cámaras, relaciones con el gobierno, programas con la comunidad o imagen corporativa (p. 20). Aquí se aprecia marcadamente la relación con el área de la comunicación.

A su vez, desde otro aspecto, plantea su vinculación con el derecho en cuanto a parámetros legales donde debe desenvolverse el profesional. En este sentido, la autora refiere que los profesionales de las RRPP deben ser cuidadosos con respecto a los datos que den a conocer, ya que podrían atentar contra la privacidad o imagen de las personas o instituciones involucradas (Figari, 2019).

El ensayo concluye que la creación de un colegio profesional para las Relaciones Públicas constituiría el ente regulador de la profesión, enmarcándola legalmente y controlándola a través de registros; de manera tal que, ante cualquier eventualidad referida a la práctica, los profesionales de las Relaciones Públicas tendrían donde acudir y en quién resguardarse.

Este organismo sería el que se ocupe de impartir normas, decretos y leyes, de regular a la profesión, de establecer parámetros en todas sus acciones y de otorgar, a todas aquellas personas con un título de Licenciado en Relaciones Públicas, una matrícula obligatoria excluyente a la hora de desempeñar una actividad afín a la profesión (p.101). Este es sin duda otro de los aspectos de confluencia con el trabajo que se pretende desarrollar, en cuanto a la clara visión de que el derecho, como regulador, no debe ser ajeno a la gestión de las RRPP.

Otra investigación que resulta muy interesante traer al presente, es el trabajo de tesis de posgrado de Gabriel Sadi (2019), titulado “Epistemología de las relaciones públicas: enfoques

y teorías disciplinarias prevalentes en la enseñanza universitaria argentina”. El objetivo general que plantea en su trabajo se orienta a conocer los marcos teóricos disciplinarios que se seleccionan, utilizan y promueven en la enseñanza universitaria de las relaciones públicas en Argentina, específicamente en el nivel de grado.

En su análisis, el autor advierte que la disciplina de las relaciones públicas tiene una dimensión práctica, tal es así que sus primeros desarrollos fueron intervenciones profesionales que pretendían contribuir a menguar o resolver situaciones conflictivas que estaban viviendo algunas organizaciones con fines comerciales (Xifra, 2011, citado en Sadi, 2019, p. 21).

A su vez, resalta que las relaciones públicas se tratan de una práctica profesional “enormemente variable en términos de su alcance y sofisticación (...) un campo de identidades fracturadas y a veces radicalmente opuestas” (L’Etang, 2013, citado en Sadi, 2019, p.22), donde incluye diversas áreas de actuación y de vinculación organizacional con públicos específicos (tales como relaciones con la prensa, comunicación interna, relaciones financieras, asuntos públicos, *brand PR* o relaciones con la comunidad) o bien de un desarrollo más transversal (comunicación de crisis, issues management, organización de eventos o responsabilidad social) sea que las entidades se encuentren formal o informalmente constituidas.

Sadi (2019), en su trabajo, cita al Decreto 256/94, el cual especifica que son las propias universidades las que establecen el perfil y los alcances del título de licenciado en relaciones públicas, “entendiéndose por perfil a aquellos conocimientos que construye el graduado durante su formación, y por alcances aquellas actividades para las cuales resulta competente un profesional en función de los saberes construidos durante su carrera universitaria” (Sadi, 2019, p.).

Según el autor, una consecuencia lógica de esta situación se da en la cierta falta de congruencia entre las propuestas de las universidades sobre los conocimientos y competencias o capacidades esperables del graduado universitario. Es decir, que la oferta en materia de carreras de grado de relaciones públicas tiene importantes diferencias, pudiendo resultar, por un lado, positivo frente a una amplia gama de opciones frente a aquellos interesados en estudiar la carrera, pero, a su vez, no solo que no promueve, sino que hasta dificulta el logro de consensos mínimos en el aspecto curricular por parte del colectivo académico, cuestión que el autor considera como aspecto por explorar. Es aquí donde se encuentra un punto de conexión importante con el presente trabajo, ya que la flexibilidad que ofrece el Decreto 256/94 abre

camino a la posibilidad de explorar la necesidad de que los estudiantes de relaciones públicas de la UNLaM cuenten con más herramientas apropiadas para el desarrollo de la profesión.

En la misma línea, el autor plantea que este perfil de profesional requiere una formación interdisciplinaria, indica que, en nuestro país, las universidades promueven desde una base general en ciencias sociales con materias o asignaturas como comunicación, psicología, historia, sociología, filosofía, economía, ciencia política y antropología. Lo que se conjuga palmariamente, con la siguiente cita “(...) el pensamiento interdisciplinario se basa en un amplio abanico de temas para intentar entender un problema, es esencial para la enseñanza de las relaciones públicas y para sus profesionales, los cuales necesitan tratar con múltiples partes interesadas, perspectivas y relaciones” (L'Étang, 2009, citado en Sadi, 2019, p. 191).

Como resultado de su investigación, el 80% de los profesores encuestados se manifiesta totalmente de acuerdo o bastante de acuerdo en que el propósito principal de la educación universitaria en relaciones públicas pasa por servir a la práctica profesional de las relaciones públicas. Indica que las consideraciones surgidas en torno al propósito principal de la educación universitaria en relaciones públicas revelan que *servir a la práctica profesional* asoma como el principio estructurador de las propuestas académicas seleccionadas, tanto en la encuesta realizada con los profesores de las materias con carga teórica específica, como en las entrevistas mantenidas con los gestores o referentes de las carreras.

A su vez, hace referencia a que, específicamente en las entrevistas, se evidencia una predilección por parte de los gestores de las carreras por referir al ejercicio de la profesión en ambientes exclusivamente empresariales, no incluyendo al ámbito gubernamental-estatal ni al social o del tercer sector. El autor alude que las carreras de relaciones públicas tienen una inclinación por formar profesionales deseables por el mercado o el mundo del trabajo. Con lo cual, las carreras no pueden permitirse pensar en otra cosa que no sea construir en sus graduados las habilidades técnicas necesarias para desempeñarse de una manera adecuada en ambientes organizacionales (p. 228).

En efecto, la carrera de relaciones públicas en las universidades argentinas se rige por el artículo 42 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, es decir, son las propias universidades las que fijan los conocimientos que sus títulos de Licenciado en Relaciones Públicas, certifican -el perfil del título-, así como las actividades de competencia de sus graduados -los alcances del título- (Sadi, 2019, p. 252).

Tal como concluye el autor, a partir del desarrollo de su investigación, queda en evidencia que la carrera de relaciones públicas en la universidad argentina presenta una traza

marcadamente *profesionalista*, en línea con las expectativas del mercado. Esta característica lleva a pensar sobre la importancia que debe dársele al contenido académico del plan de estudios del futuro licenciado en relaciones públicas, en cuanto a las competencias requeridas por el contexto donde se desarrollarán los futuros profesionales.

1.7 Antecedentes institucionales

La indagación de antecedentes revela que varias universidades argentinas han incorporado contenidos jurídicos en la formación en comunicación y relaciones públicas. Entre las indagadas se encuentra la Universidad Católica de La Plata, de gestión privada, la cual ofrece una impronta más integral, con asignaturas como Derecho de la Comunicación, a su vez, la Universidad de Palermo, también de gestión privada, incluye una asignatura vinculada al Derecho y la Práctica profesional dentro de su plan de estudios, lo cual fortalecen la formación interdisciplinaria de sus futuros egresados.

El análisis comparativo entre sendas universidades permite advertir que la UNLaM, a diferencia de estas instituciones, omite contemplar una estructura jurídica formal dentro del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas. Esta vacancia representa una oportunidad para la innovación curricular orientada al desarrollo de competencias jurídicas aplicadas al ejercicio profesional.

Tabla 5

Cuadro comparativo de presencia de contenidos jurídicos en las carreras de Relaciones Públicas		
Universidad	Asignatura o eje jurídico identificado	Observaciones
Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)	No presenta materias jurídicas específicas en el plan actual	Se identifican vacíos en la formación normativa aplicable al ejercicio profesional.
Universidad Católica de La Plata (UCALP)	Derecho de la Comunicación	Enfoca la enseñanza jurídica desde la libertad de expresión y la responsabilidad mediática.
Universidad de Palermo (UP)	Derecho y Práctica Profesional	Incorpora nociones jurídicas vinculadas al ejercicio profesional del relacionista público.

Fuente: *Elaboración propia (2025).*

1.7.1 Justificación de la selección de universidades

A fin de realizar una comparativa del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza, se han seleccionado universidades privadas: la Universidad de Palermo (UP) y la Universidad Católica de La Plata (UCALP). Dicha elección se sustenta en que ambas instituciones cuentan con una trayectoria consolidada en el ámbito de la enseñanza de las Relaciones Públicas en el territorio argentino, representando modelos formativos de referencia en el sector privado, tanto por su actualización curricular como por su vinculación con el ámbito profesional. Asimismo, su comparación con una universidad pública logra identificar divergencias estructurales y pedagógicas en cuanto a la incorporación de contenidos jurídicos, garantizando de esta manera la pertinencia y suficiencia del análisis sin desviar el foco del estudio.

1.8 Reflexiones finales del capítulo

La fundamentación teórica revela que la inclusión de contenidos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas atiende a una necesidad estructural del campo profesional. Se trata de proyectar una formación integral que combine comunicación, derecho y ética, además de sumar saberes técnicos. En este orden, la UNLaM tiene la posibilidad de liderar un proceso de actualización curricular que consolide la profesionalización del relacionista público, colaborando al desarrollo de una educación superior más democrática, pertinente y socialmente comprometida.

CAPÍTULO II

Marco metodológico

Este estudio adopta un enfoque cuali-cuantitativo y un diseño de estudio de caso instrumental (Stake, 1998) en la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). El caso analizado es el plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas, con el objetivo de examinar en qué medida la inclusión de contenidos jurídicos en la currícula contribuye a ampliar las competencias laborales vinculadas con la gestión institucional y la comunicación estratégica.

El trabajo explora en profundidad una unidad específica -la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM -en su contexto institucional y académico, para producir conocimiento aplicable y crítico sobre la formación universitaria y los requerimientos del ámbito laboral vigente. Se conformó un corpus mixto (análisis de contenido, encuestas y entrevistas) bajo un diseño exploratorio. La triangulación de datos permitió abordar el fenómeno desde múltiples perspectivas, fortaleciendo la validez del estudio (Creswell & Plano Clark, 2011; Denzin, 1978; Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista, 2014; Flick, 2015).

2.1 Enfoque metodológico

El presente trabajo aborda un enfoque mixto, combinando estrategias cualitativas y cuantitativas, de tipo exploratorio, orientado a comprender en profundidad el modo en el que la incorporación de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM ya sea a través de su incorporación en asignaturas o bloques dentro de las asignaturas, puede mejorar o ampliar las competencias laborales de sus egresados.

Este enfoque admite articular la descripción estadística de percepciones y tendencias (datos cuantitativos- encuestas a estudiantes, docentes y graduados-) con el análisis interpretativo de discursos y significados (datos cualitativos- entrevistas y análisis documental), para posteriormente integrar los hallazgos en la discusión de resultados, reforzando de esta manera la validez interpretativa mediante la triangulación de resultados. Ello, en consonancia con el modelo de convergencia paralela planteado por Creswell y Plano Clark (2011).

Como bien señala Hernández Sampieri, el enfoque cualitativo “se enfoca a comprender fenómenos complejos desde la perspectiva de los participantes” (Hernández Sampieri, 2014, p. 364) lo que resulta pertinente para abordar las trayectorias, percepciones y necesidades formativas de estudiantes, docentes y graduados con relación al contenido jurídico que pueda requerir la carrera. Por su parte, el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica y el análisis estadístico” (Sampieri, 2014, p. 4). En el presente trabajo, las encuestas realizadas a estudiantes avanzados permitieron cuantificar valoraciones, opiniones y requerimientos sobre los contenidos jurídicos, generando datos que fortalecen experimentalmente los hallazgos cualitativos y enriquecen la triangulación metodológica.

En este orden, el trabajo se encuadra dentro de un enfoque exploratorio, en virtud de que trata una problemática difícilmente abordada en el ámbito académico: la incorporación de contenidos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza. De acuerdo con Hernández Sampieri (2014), las investigaciones exploratorias se realizan, cuando el objetivo resulta en examinar un tema o problema de investigación que ha sido poco estudiado, del cual se tienen múltiples interrogantes o bien jamás ha sido abordado. Es así como, el carácter exploratorio de la investigación permite realizar una primera aproximación hacia un campo que no registra antecedentes concretos, con el fin de lograr una visión general que sienta los precedentes necesarios para servir de guía a futuras investigaciones enfocadas en este aspecto.

Concluyendo, la investigación se circunscribe dentro de un diseño de carácter aplicado, en vista de que busca no solo diagnosticar una carencia curricular (la ausencia de contenidos jurídicos en la formación de Relaciones Públicas en la UNLaM), sino también proponer alternativas concretas de mejora en la formación del futuro profesional.

2.2 Población y muestra

La población de referencia está conformada por autoridades académicas, docentes, graduados y estudiantes de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM).

Se utilizó un muestreo intencional y estratificado, en tanto que fueron seleccionados de forma deliberada aquellos actores clave, cuya experiencia y rol dentro de la comunidad académica resultan esenciales para comprender la problemática estudiada. A su vez, la

estratificación permitió lograr la representación de las distintas perspectivas institucionales y formativas, fortaleciendo la validez interna del estudio (Hernández Sampieri et al., 2014; Flick, 2015; Stake, 1998). De esta manera, se establecieron cuatro estratos claramente diferenciados: autoridades académicas, docentes, graduados y estudiantes.

La inclusión de las autoridades académicas permitió alcanzar valoraciones institucionales respecto de la importancia de incorporar contenidos jurídicos en la formación del estudiante de relaciones públicas de la UNLaM, así como explorar la pertinencia de su inclusión futura dentro del plan académico. De tal manera, la información relevada a través de las entrevistas como las encuestas, a los distintos actores posibilitó, comprender tanto la percepción pedagógica y profesional del cuerpo docente, como las experiencias y demandas de los estudiantes, y los egresados, integrando a su vez la mirada estratégica de quienes participan en la gestión curricular. Esta diversidad de miradas enriquece el análisis y consolida la validez de los resultados, en cuanto que permite abordar el fenómeno desde múltiples niveles de la comunidad universitaria.

Con relación a los coordinadores de la carrera, su participación fue intencional y focalizada, en atención a su rol decisivo en cuanto a la planificación académica y definición de políticas curriculares. Su participación permitió acceder a sus valoraciones estratégicas sobre la factibilidad y pertinencia de incorporar contenidos jurídicos en el plan de estudios. La representatividad en este grupo se definió por posición jerárquica y nivel de responsabilidad en la toma de decisiones curriculares, de acuerdo con criterios metodológicos llevados a cabo en investigaciones cualitativas con enfoque de estudio de caso, conforme (Stake, 1998; Creswell & Plano Clark, 2011).

En el caso de docentes y graduados, fue seleccionada una muestra de 30 participantes, criterio que se consideró suficiente, de acuerdo con los criterios de saturación teórica y representatividad cualitativa contemplados por Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista (2014) y Flick (2015). Este muestreo tiene como objetivo la profundidad analítica: considerándose que el número de encuestas o respuestas resulta adecuado cuando las categorías conceptuales comienzan a repetirse y no surgen aportes nuevos, fenómeno que se conoce como “saturación teórica” (Creswell y Plano Clark, 2011).

En cuanto a los estudiantes, se seleccionó una muestra de 115 alumnos regulares de diferentes años de cursada, con diez o más asignaturas aprobadas. Este criterio respondió a la necesidad de garantizar que los participantes posean un recorrido formativo suficiente que le permita emitir valoraciones fundadas sobre la pertinencia y necesidad de los contenidos

jurídicos en la carrera. De acuerdo con Flick (2015), la selección de informantes con trayectorias consolidadas dentro del campo de estudio permite obtener respuestas más consistentes y reflexivas, a la vez que contribuye a la mayor credibilidad y profundidad del análisis. En esta idea, la inclusión de estudiantes avanzados en la carrera se justificó por su mayor conocimiento del plan de estudios, de la dinámica institucional y de los requerimientos profesionales del campo de las Relaciones Públicas, lo que les brinda una mirada más crítica y consciente frente a las demandas del ejercicio laboral.

Con relación al tamaño de la muestra, este resulta pertinente para el enfoque cuantitativo del estudio, ya que permite lograr tendencias de opinión y patrones de percepción representativos de la cohorte estudiantil, permitiendo establecer comparaciones válidas con los grupos de docentes y graduados. De acuerdo con los criterios metodológicos de Hernández Sampieri et al. (2014), cuando el interés del análisis se basa en contrastar percepciones entre estratos, la muestra debe garantizar tanto la diversidad como la consistencia de los datos, más que su volumen absoluto.

De esta forma, la confluencia de los distintos enfoques y tamaños muestrales responde a la lógica del diseño mixto de convergencia paralela, donde los datos cualitativos y cuantitativos se integran de manera complementaria fortaleciendo la validez y la profundidad en la interpretación de los resultados

2.3 Tipo de estudio: estudio de caso instrumental

El presente trabajo adopta el diseño de un estudio de caso instrumental, ello en virtud de que el caso particular -la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM- fue analizado en profundidad no solo por el interés inherente que presenta sino como medio que permitió comprender un fenómeno mayor, como es la relación entre formación jurídica y las competencias laborales.

En consonancia con lo señalado por Stake (1998), el estudio de caso instrumental permite “comprender algo más que el caso mismo” y busca contribuir al conocimiento teórico o práctico de un tema en particular, mediante la indagación de una situación específica (Stake, 1998, p. 88)

2.4. Proceso de medición y evaluación

La medición se orientó a identificar la presencia y relevancia de contenidos de derecho o contenidos jurídicos dentro del plan de estudios vigente de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, como también evaluar su vinculación con herramientas jurídicas adquiridas por los estudiantes y su potencial impacto en el mejoramiento o ampliación de sus competencias laborales vinculadas con la gestión institucional y la comunicación estratégica.

Dicho proceso contempló técnicas de análisis documental como también instrumentos de recolección de datos aplicables a actores claves dentro del ámbito profesional y académico. Todo ello a fin de garantizar la validez, confiabilidad y pertinencia de los datos que han sido recolectados a través de distintos instrumentos. En consonancia con Hernández Sampieri (2014) la medición está referida al procedimiento a través del cual se asignan valores o categorías a fenómenos observables de acuerdo con reglas previamente establecidas, a su vez, la evaluación implica la interpretación sistemática de esos datos en línea con los objetivos planteados.

Desde el enfoque cuantitativo, se diseñó un cuestionario estructurado con preguntas de respuesta cerrada en su mayoría, y en algunos casos abiertas, dirigido a estudiantes avanzados de la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), a docentes y graduados de la UNLaM.

Por su parte, con relación al enfoque cualitativo, se han efectuado entrevistas semiestructuradas a la coordinadora en ejercicio al momento de la entrevista y a los ex coordinadores de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM.

Las variables fueron anteriormente definidas y operacionalizadas, lo que permitió cuantificar percepciones y niveles de frecuencia respecto a la presencia e importancia de contenidos jurídicos en la formación académica. En algunos casos se emplearon escalas tipo Likert¹⁴ para evaluar el grado de preeminencia asignado a diferentes áreas del derecho y se analizaron frecuencias y porcentajes como parte del análisis.

En cuanto a la evaluación de los datos recolectados, ésta se realizó a través de una estrategia de triangulación metodológica, que consistió en contrastar y complementar los resultados cuantitativos obtenidos mediante las encuestas, con los hallazgos cualitativos advertidos a partir del análisis de las entrevistas y del contenido documental (Denzin, 1978;

¹⁴ Escala de Likert: es una escala de calificación que se utiliza para cuestionar a una persona sobre su nivel de acuerdo o desacuerdo con una declaración. Es ideal para medir reacciones, actitudes y comportamientos de una persona. Recuperado de: <https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-la-escala-de-likert-y-como-utilizarla/>.

Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista, 2014; Flick, 2015; Creswell & Plano Clark, 2011). Estrategia que permitió lograr una clara comprensión del fenómeno investigado, a la vez que redujo sesgos y reafirmó la confiabilidad del estudio.

Este proceso además de representar patrones de conocimiento empírico respecto de cuál es la percepción sobre la necesidad de incorporar contenidos jurídicos en la carrera, permitió comprender los distintos matices y tensiones que se manifiestan en los distintos actores que se encuentran involucrados en el proceso de formación de los futuros profesionales.

2.5 Descripción de los instrumentos para la obtención de datos

De acuerdo con las técnicas seleccionadas y con el fin de lograr cumplir con los objetivos planteados en el presente trabajo, los instrumentos utilizados se detallan a continuación:

2.5.1 Análisis documental

1) Análisis exploratorio del contenido del plan de estudio de la de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, disponible en el sitio web de la UNLaM, con ello se conocieron cuáles son las materias que integran el plan de carrera. Este relevamiento permitió identificar las asignaturas que integran el trayecto formativo y relevar la existencia o ausencia de materias con contenidos jurídicos explícitos o transversales.

2) Análisis exploratorio del contenido de los programas de las asignaturas que integran el plan de carrera de RRPP de la UNLaM, disponibles en el sitio web de la UNLaM. Ello permitió identificar el contenido curricular relacionado con el derecho, existente de manera explícita o implícita.

3) Análisis comparativo del contenido curricular con los planes de estudio de la Universidad de Palermo (UP) y la Universidad Católica de La Plata (UCALP). En la UP, se observó la inclusión de la asignatura *Derecho y Práctica Profesional*, con enfoque aplicado a la gestión comunicacional y ética profesional. Por su parte, en la UCALP, se identificó *Derecho de la Comunicación*, materia orientada a la comprensión de las normativas vinculadas a la libertad de expresión, derechos de autor e imagen. Esta confrontación permitió dimensionar la brecha formativa existente en la UNLaM con relación a la enseñanza del derecho como eslabón estratégico dentro de la formación del relacionista público.

4) Análisis exploratorio del contenido de la página web de la UNLaM, en la sección del departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, identificando el perfil del egresado de la

Licenciatura en Relaciones Públicas. Dicha exploración hizo posible identificar el énfasis en competencias comunicacionales, estratégicas y de gestión, pero sin alusiones explícitas a competencias jurídicas o normativas, lo que confirma la necesidad de incorporar este eje en el diseño curricular.

2.5.2 Entrevistas

1) Entrevista semi-estructurada a la coordinadora en ejercicio al momento de la entrevista, de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM, en la cual se ahondó sobre cuáles entiende que son las áreas de acción de un relacionista público egresado de la UNLaM. Asimismo, se consultó si entre las autoridades se ha debatido y/o contemplado la inclusión dentro del plan académico, en asignaturas o unidades/bloques dentro de las asignaturas, de contenidos específicos de derecho, como también sobre la posibilidad de un debate futuro respecto de esta temática. Finalmente se indagó sobre su opinión con relación a los aportes del derecho en la formación y competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.

2) Entrevista semi-estructurada a los ex coordinadores de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM, en la cual se ahondó sobre cuáles entienden que son las áreas de acción de un relacionista público egresado de la UNLaM. A su vez, se consultó si entre las autoridades se ha debatido y/o contemplado en algún momento la inclusión dentro del plan académico, en asignaturas o unidades/bloques dentro de las asignaturas, de contenidos específicos de derecho, como también sobre la posibilidad de un debate futuro respecto de esta temática. Finalmente se indagó sobre su opinión con relación a los aportes del derecho en la formación y competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.

En cuanto a las preguntas de entrevistas, las mismas fueron semi estructuradas ya que se requirió cierta flexibilidad en la respuesta, de manera tal que facilite al encuestado ir más allá de la respuesta concreta, dándole libertad para que brinde su opinión o valoración respecto de la temática planteada en el cuestionario de preguntas, lo que aportó mayor profundidad interpretativa, facilitando la exploración de significados, experiencias y casos concretos (p. ej., gestión de contratos, propiedad intelectual, derecho de imagen, negociación y gestión de crisis), a la vez que permitieron identificar competencias jurídicas claves para el desempeño, y relevar barreras y oportunidades curriculares (asignatura específica vs. transversalidad).

2.5.3 Encuestas

1) Encuestas, de respuesta cerrada en su mayoría y abiertas en algunos casos, a estudiantes avanzados de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM, que han permitido reconocer ausencias en la currícula de su carrera, que puedan ser atendidas por los aportes que brinda el derecho. Confluyendo en la valoración respecto de su necesidad para el pleno desarrollo de su profesión y fortalecimiento de sus competencias laborales vinculadas con el campo del derecho. Para ser llevadas a cabo, se implementaron formularios Google que sirvieron de soporte tecnológico para su distribución y sistematización.

2) Encuestas, de respuesta cerrada en su mayoría y abiertas en algunos casos, a graduados en ejercicio, de la UNLaM, las que han permitido conocer su experiencia en la práctica profesional y sus grandes áreas de acción. Identificando a su vez la necesidad de contar con conocimientos específicos de derecho que amplíen sus competencias laborales. Para su ejecución se implementaron formularios Google como soporte tecnológico para su distribución y sistematización.

3) Encuestas de respuesta cerrada en su mayoría y abiertas en algunos casos a docentes de la universidad, las que permitieron conocer su opinión respecto de cuáles son los temas de derecho que consideran necesario ser estudiados por el alumno de Relaciones Públicas en el transcurso de su carrera, como también advertir cuáles son aquellos contenidos académicos que consideran relacionados directamente con la práctica profesional.

En cuanto a la muestra seleccionada de estudiantes, la misma fue dirigida a aquellos alumnos que ya habían aprobado diez asignaturas o más, las que incluyen las 8 materias correspondientes al Ciclo de Estudios de Formación Inicial en Ciencias Sociales (CEFI). Este criterio fue tomado en cuenta entendiendo que los alumnos, con dicha cantidad de asignaturas aprobadas ya poseen una trayectoria académica significativa dentro de la carrera, lo cual les permite lograr un criterio más acabado al momento de responder las encuestas.

Con referencia a las preguntas de encuesta; fueron cerradas en aquellos casos donde se requirió una respuesta concreta, de acuerdo con las opciones dadas, logrando así un análisis directo concerniente a las mismas y fueron abiertas cuando era necesario obtener cierto grado de profundidad en la respuesta de los encuestados, como asimismo conocer las opiniones, reflexiones o valoraciones de éstos últimos.

Cabe señalar que en una primera instancia se proyectó en el diseño metodológico la realización de entrevistas en profundidad a estudiantes, graduados y docentes de la UNLaM,

pero debido a la llegada de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, y el consiguiente aislamiento social preventivo y obligatorio, llevaron a replantear la estructura del marco metodológico de este trabajo, optando por reemplazar el instrumento “entrevista” por “encuesta” en el caso de los estudiantes, docentes y graduados, y de esta manera asegurar la efectiva obtención de datos.

Como resultado, la combinación de sendas técnicas permitió revelar los contenidos de derecho con los que hoy cuenta el egresado de relaciones públicas de la UNLaM, el perfil y competencias que se buscan en el egresado de la Licenciatura en RRPP. A su vez, se logró establecer cuáles son los aspectos jurídicos más relevantes que requieren ser conocidos por el relacionista público en el marco de sus competencias laborales.

La muestra fue seleccionada mediante un muestreo no probabilístico¹⁵; es decir que los individuos a entrevistar y a encuestar fueron considerados teniendo en cuenta el alcance local del estudio (la UNLaM). En base a ello, se buscó representar los segmentos de la población cuyas características son necesarias para alcanzar y obtener las respuestas a los interrogantes de la investigación, así como a los objetivos planteados (autoridades, docentes, graduados y estudiantes). Tal como lo indica Hernández Sampieri (2006), las muestras no probabilísticas poseen un gran valor, ya que con ellas se logra obtener los casos que interesan a quien investiga, ofreciendo gran riqueza en la recolección de datos y análisis de estos.

2.6 Contrastación de la Hipótesis

Definida como “la actividad a través de la cual, mediante la observación, la experimentación, la documentación y/o la encuesta sistemática, comprueba (demuestra) adecuadamente si una hipótesis es falsa o verdadera” (Heinz Dieterich, 2001, p. 137).

A fin de constatar la veracidad de la hipótesis planteada “La incorporación de contenidos jurídicos, en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, proporciona al futuro profesional de RRPP, herramientas jurídicas que amplían sus competencias laborales” se realizó una triangulación de fuentes (Denzim, 1978) combinando datos de análisis documental, resultados de encuestas y testimonios de entrevistas.

Se observó como primera medida, el contenido del plan de estudio como también los programas de las asignaturas que integran al plan de carrera de Licenciatura en RRPP de la

¹⁵ Muestra no probabilística o dirigida: Subgrupo de población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación (Hernández Sampieri R. Pág. 241).

UNLaM. Asimismo, se exploró el contenido de la página web de la UNLaM. Todo, en su conjunto brindó un panorama concreto del perfil buscado en los estudiantes, como también los contenidos jurídicos existentes en la formación de éstos.

Ahora bien, se debió acudir al método de contrastación encuesta, a fin de recabar los datos necesarios sobre el universo ¹⁶egresados, docentes y alumnos avanzados de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM.

Finalmente se acudió al método de contrastación entrevista, a los excoordinadores y coordinadora en ejercicio al momento de llevarse a cabo la misma, de la carrera de Licenciatura en RRPP de la UNLaM, quienes brindaron datos valiosos para la contrastación de la hipótesis.

Dicho abordaje permitió observar convergencias y divergencias en la percepción de los distintos actores, evaluando de esta manera, si los datos respaldan o no la afirmación inicial.

2.7 Descripción de la metodología para el análisis de la información obtenida

El trabajo de campo se desarrolló en tres etapas principales: la revisión documental de los planes de estudio (UNLaM y universidades comparadas), la aplicación de encuestas y entrevistas a estudiantes, graduados, docentes y autoridades, respectivamente y el análisis posterior de los datos obtenidos.

La investigación adoptó un diseño mixto de tipo exploratorio y descriptivo, combinando técnicas cuantitativas (encuestas) y cualitativas (entrevistas y análisis documental). Este enfoque permitió abordar el fenómeno desde una perspectiva integral, articulando tendencias generales con interpretaciones más profundas sobre la incorporación de contenidos jurídicos en la formación del relacionista público.

En línea con el modelo de convergencia paralela dispuesto por Creswell y Plano Clark (2011) y Hernández Sampieri et al. (2014), los datos cuantitativos y cualitativos se recolectaron y analizaron de manera simultánea, integrándose en una fase interpretativa. Esta estrategia de triangulación metodológica (Bryman, 2007) garantizó la validez interpretativa y el rigor analítico, al contrastar los resultados empíricos con los fundamentos teóricos y las percepciones de los distintos actores involucrados.

¹⁶ Universo o población estadística para una encuesta: se define como el conjunto o colectivo de personas que tienen, al menos, una característica en común, que interesa al investigador (Heinz Dieterich, 2001)

En concordancia con esta línea de trabajo, se procedió en primera instancia a profundizar en el estudio del perfil y las áreas de competencia sobre las que se desarrolla el relacionista público, a partir del examen de tres tipos de documentos institucionales escritos:

- Plan de estudios de la carrera de RRPP de la UNLaM.

- Los programas de las asignaturas de la carrera de Licenciatura en RRPP, teórica, troncal y/o específica, que por su temática se pudo inferir que podrían contener temas de derecho.

- La página web de la universidad en la sección del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNLaM.

Estos, a priori, permitieron identificar las asignaturas que debe aprobar el estudiante para egresar como relacionista público, su perfil y competencias.

Asimismo, se efectuó una comparación complementaria con los planes de estudio de la Universidad de Palermo (UP) y la Universidad Católica de La Plata (UCALP), lo que permitió contextualizar el perfil formativo de la UNLaM frente a modelos curriculares de instituciones privadas que sí integran contenidos jurídicos en su estructura académica.

A su vez, se llevaron a cabo entrevistas, con preguntas semiestructuradas de respuesta abierta en su mayoría y preguntas de respuesta cerrada en algunos casos, sobre la base de una guía de preguntas, a los excoordinadores y a la coordinadora en ejercicio al momento de la entrevista, de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM.

Por otro lado, se realizaron encuestas, en su mayoría con preguntas de respuesta cerrada y de respuesta abierta solo en algunos casos, sobre la base de una guía de preguntas, a estudiantes, graduados en ejercicio y docentes de la carrera de Relaciones públicas la UNLaM.

De acuerdo con López Estrada Raúl E. y Deslauriers Jean-Pierre (2011), es sabido que la información por sí sola no brinda datos concretos, pero a la vez contiene los elementos que van a permitir realizar el análisis y la elaboración de respuestas al problema planteado en la investigación.

Por consiguiente, se han utilizado herramientas de análisis como la encuesta, la cual permitió obtener información real y pertinente sobre un fenómeno social como es el aprendizaje y aplicación de los contenidos curriculares de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM desde la óptica del universo egresados, docentes y alumnos de la carrera, para finalmente contar con los datos necesarios que han permitido obtener una conclusión conforme a los resultados.

Es de resaltar que previamente a enviar las encuestas a los sujetos de estudio, se realizó una prueba piloto de la misma, con el objetivo de convalidar que se hayan comprendido las

preguntas, detectar posibles ambigüedades, errores en la redacción, dificultades en la comprensión de las preguntas o problemas de coherencia en el instrumento. En base a ello, se realizaron ajustes sutiles en la formulación de preguntas, se eliminaron aquellas preguntas repetitivas, y se reformularon las que no resultaban del todo claras.

Tal como refiere Sampieri, (2014), la prueba piloto es de fundamental importancia en los estudios con herramientas de diseño no experimental, ya que asegura que el instrumento de recolección sea comprensible y adecuado al perfil de los respondentes, además de permitir una primera evaluación de su validez aparente.

En este orden de ideas, a partir del procesamiento de la información proveniente de las encuestas, entrevistas y análisis documental, se elaboró un sistema de categorías que permitió organizar los datos según dimensiones conceptuales y empíricas, en correspondencia con los ejes temáticos definidos en el diseño de investigación.

Las categorías principales identificadas fueron: perfil del relacionista público, competencias profesionales, aspectos jurídicos relevantes, percepción sobre la formación jurídica y propuestas curriculares de mejora. Dentro de cada una de ellas emergieron subcategorías específicas que enriquecieron la interpretación y facilitaron la vinculación entre los hallazgos empíricos y el marco teórico.

En relación con el perfil del relacionista público, se distinguieron los ámbitos de actuación, el rol estratégico y la relación con las instituciones y la opinión pública, categorías construidas a partir de las encuestas a estudiantes avanzados, las entrevistas a docentes y graduados, y el análisis del perfil institucional publicado por la UNLaM.

Respecto de las competencias profesionales, se reconocieron subcategorías vinculadas con las habilidades comunicacionales, la capacidad de gestión y planificación y la multidisciplinariedad, sustentadas en los programas de formación general, comunicación y relaciones públicas.

En cuanto a los aspectos jurídicos relevantes, se observaron coincidencias en torno a la importancia del conocimiento básico del derecho laboral, civil, administrativo, constitucional, comercial, internacional público y de los derechos humanos, evidenciado tanto en los discursos de los participantes como en la bibliografía especializada (Abratte, 2019; CRES, 2018).

A su vez, la categoría percepción sobre la formación jurídica reveló una vacancia formativa estructural y la necesidad de incorporar contenidos jurídicos, destacando el impacto profesional que genera su ausencia. Estas percepciones fueron compartidas por estudiantes,

docentes, graduados y autoridades académicas, quienes coincidieron en la pertinencia de integrar saberes jurídicos a la formación disciplinar.

Finalmente, la categoría propuestas curriculares de mejora permitió identificar líneas de acción orientadas a la creación de una materia específica o la transversalización del derecho, junto con la necesidad de un enfoque práctico y contextualizado y la incorporación de estrategias pedagógicas interdisciplinarias. Dichas propuestas se fundamentaron en el análisis del plan de estudios vigente, sus correlatividades y modelos formativos comparados.

Estas categorías y subcategorías fueron definidas en función del marco teórico, los objetivos específicos de la investigación y las recomendaciones metodológicas de Hernández Sampieri et al. (2014), que enfatizan la importancia de vincular los objetivos de estudio con dimensiones analíticas que orienten la recolección y el procesamiento de datos. En el caso de las entrevistas en profundidad, las categorías funcionaron como guía para el diseño del guion semiestructurado, posibilitando captar las valoraciones, experiencias y opiniones calificadas de las autoridades y profesionales vinculados con la carrera.

Por su parte, el análisis de contenido documental permitió identificar subcategorías emergentes a partir de patrones temáticos recurrentes en los materiales revisados, en consonancia con la perspectiva inductiva propuesta por Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista (2014) y desarrollada también por Flick (2015), quienes sostienen que el análisis cualitativo implica la identificación de patrones y categorías emergentes a partir de los datos obtenidos.

La triangulación metodológica entre encuestas, entrevistas y análisis documental posibilitó identificar convergencias, divergencias y consensos entre los distintos actores, ofreciendo una visión más profunda y consistente sobre la incorporación (o ausencia) de contenidos jurídicos en la formación del relacionista público.

Tabla 6

Categorías, subcategorías y fuentes de información utilizadas en el análisis		
Categoría principal	Subcategorías emergentes	Fuente de datos
Perfil del relacionista público	- Ámbitos de actuación	- Encuestas a estudiantes avanzados
	- Rol estratégico	- Entrevistas a docentes, graduados y profesionales
	- Relación con instituciones y opinión pública	- Análisis del perfil institucional (UNLaM)
Competencias profesionales	- Habilidades comunicacionales	- Encuestas
	- Capacidad de gestión y planificación	- Entrevistas
	- Multidisciplinariedad	- Plan de estudios y asignaturas de formación general, comunicación y RR.PP.
Aspectos jurídicos relevantes	- Derecho laboral, civil, administrativo, constitucional, comercial, internacional público, derechos humanos	- Encuestas
		- Entrevistas
		- Programas de materias analizados
		- Bibliografía sobre DD.HH. y formación universitaria (Abratte, CRES)
Percepción sobre formación jurídica	- Reconocimiento de vacancia	- Encuestas
	- Necesidad de incorporación	- Entrevistas
	- Impacto profesional de la ausencia	- Encuestas
Propuestas curriculares de mejora	- Materia específica vs. transversalidad	- Entrevistas
	- Enfoque práctico y contextualizado	- Encuestas
	- Estrategias pedagógicas	- Análisis del plan de estudios (correlatividades, distribución de materias)
		- Revisión teórica de modelos formativos

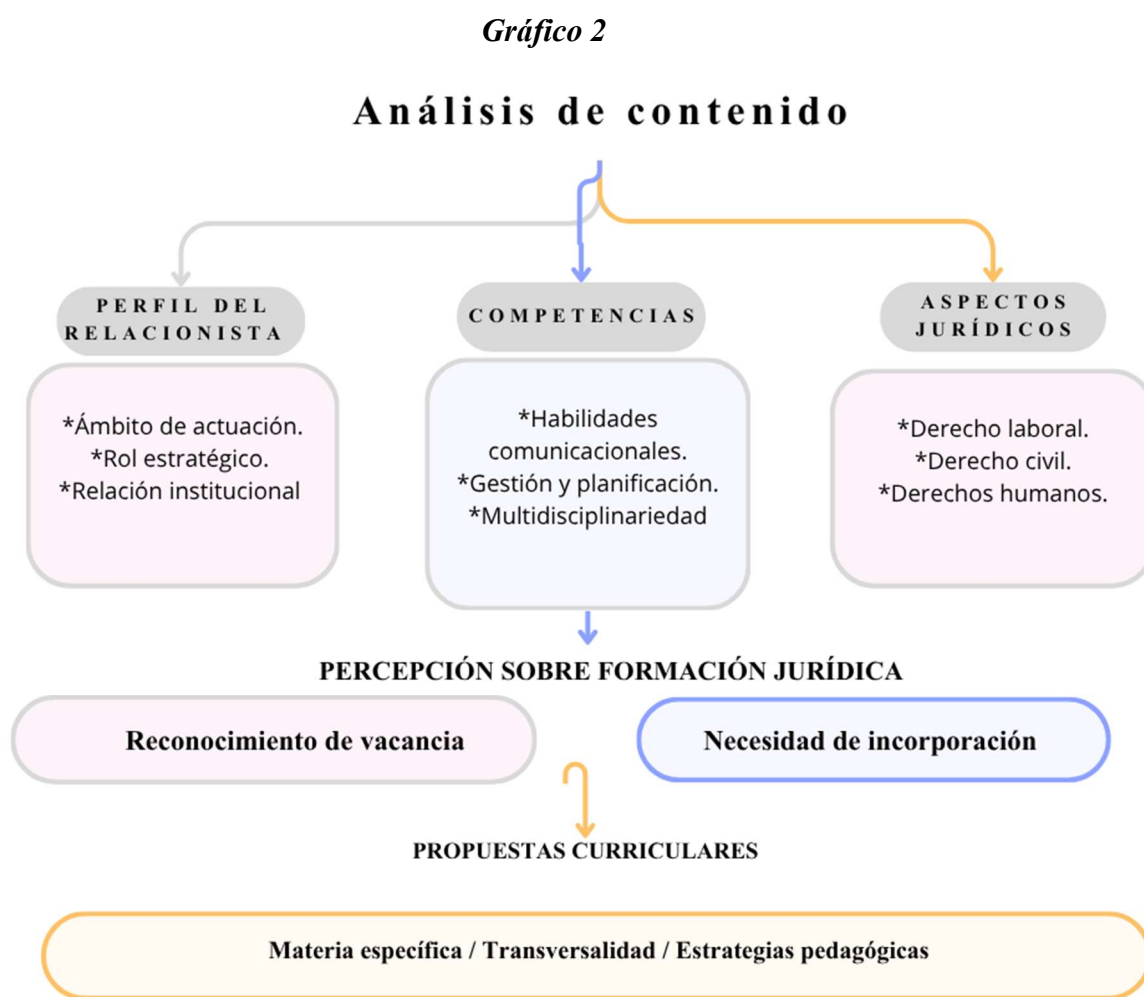
Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de datos cualitativos y cuantitativos (2025).

2.7.1 Esquema de categorías y subcategorías del análisis de contenido

A fin de sistematizar la información proveniente de las diferentes técnicas de recolección (encuestas, entrevistas y análisis documental), se construyó un esquema de categorías y subcategorías que contribuyó a organizar los datos de manera coherente con los objetivos de este trabajo. Este proceso acató la lógica del análisis de contenido brindada por Hernández

Sampieri, Fernández Collado y Baptista (2014) y Flick (2015), donde las categorías emergen de la interpretación inductiva de los datos.

En la siguiente figura se sintetizan las relaciones entre las dimensiones principales analizadas.



Elaboración propia a partir de los resultados de encuestas, entrevistas y análisis documental (2025).

2.8 Validez y confiabilidad

La validez de constructo fue garantizada a través de la revisión por pares del cuestionario de encuestas, la guía de entrevistas y la matriz de análisis documental antes de su aplicación, asegurando con esto la coherencia entre los objetivos específicos y los indicadores utilizados en cada técnica empleada (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista, 2014). Asimismo, se procuró la validez de contenido mediante el contraste de los instrumentos de

medición con el marco teórico conformado, garantizando así que las preguntas y categorías contemplaran todas las dimensiones preponderantes del objeto de estudio.

Con relación a confiabilidad, los datos cuantitativos derivados de las encuestas fueron evaluados a partir de la consistencia interna de las respuestas, la homogeneidad de los ítems y la estabilidad de las tendencias advertidas entre los grupos (docentes, estudiantes y graduados). En el caso de los datos cualitativos (entrevistas y análisis documental), la confiabilidad se reforzó mediante la triangulación metodológica, en resumen; la comparación y convergencia de resultados entre las distintas fuentes (documentos institucionales, testimonios y cuestionarios), lo que logró reducir el sesgo interpretativo y fortalecer la credibilidad de los hallazgos (Bryman, 2007).

2.9 Consideraciones éticas de la investigación

El trabajo de investigación se llevó a cabo respetando los principios éticos fundamentales de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, de acuerdo con las recomendaciones de Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista (2014).

La participación de los sujetos fue voluntaria y con consentimiento informado, garantizando la confidencialidad y el anonimato de los datos, en cumplimiento con la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales. Los cuestionarios y entrevistas fueron revisados por especialistas en metodología y docencia universitaria, lo que aseguró su validez y transparencia.

Los resultados fueron abordados con rigurosidad académica, evitando cualquier forma de manipulación o tergiversación. La información recolectada fue empleada exclusivamente con fines científicos y educativos, sin propósitos lucrativos, y los registros se conservarán bajo resguardo digital durante los años que las buenas prácticas de la Universidad Nacional de La Matanza dispongan.

2.10 Cierre de marco metodológico

El capítulo metodológico adoptó un modelo mixto que articula evidencia empírica y análisis interpretativo, asegurando la pertinente coherencia entre los objetivos, las preguntas y los instrumentos utilizados. Este diseño permitió vislumbrar de manera integral la percepción de los distintos actores institucionales y afirmar la propuesta de incorporación de contenidos jurídicos en la formación del relacionista público egresado de la UNLaM, contribuyendo a la profesionalización del campo desde una perspectiva interdisciplinaria y humanista.

2.11 Tabla de correspondencia entre objetivos, técnicas e instrumentos

A continuación, se acompaña tabla de correspondencia entre objetivos, técnicas e instrumentos de recolección, elaborada de acuerdo con el criterio de coherencia metodológica dispuesto por Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista (2014).

Esta tabla permite visualizar la alineación entre los objetivos específicos, las preguntas de investigación, las técnicas empleadas y los instrumentos de recolección de datos, garantizando la consistencia entre el planteamiento y el diseño empírico.

Tabla 7

Objetivos específicos	Preguntas de investigación asociadas	Técnica de recolección de datos	Instrumento	Unidad de análisis / muestra	Tipo de dato esperado
1. Identificar las áreas de acción de un relacionista público, de acuerdo con el perfil que se busca en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM.	¿Cuáles son los ámbitos de actuación profesional del relacionista público y las competencias requeridas?	Análisis documental y entrevistas exploratorias	Revisión de perfil institucional y guía de entrevista	Documentos institucionales (perfil UNLaM) y entrevistas a autoridades	Cualitativo-descriptivo
2. Determinar si el plan de estudios actual de la carrera de RRPP de la UNLaM incluye contenidos jurídicos, en alguna de sus materias.	¿Qué asignaturas contemplan actualmente formación jurídica o normativa?	Análisis documental comparado	Matriz de revisión curricular	Plan de estudios y programas de cátedra (UNLaM, UP, UCALP)	Cualitativo-descriptivo
3. Identificar a los sujetos de estudio (estudiantes, docentes, graduados y autoridades) y reconocer sus trayectorias vinculadas con el Derecho.	¿Qué experiencia o formación previa en temas jurídicos poseen los distintos actores?	Encuesta estructurada y entrevistas semiestructuradas	Cuestionario tipo Likert y guía de entrevista	115 estudiantes avanzados, 30 docentes, 20 graduados y 5 autoridades de carrera	Cuantitativo (frecuencias y porcentajes) / Cualitativo (categorización temática)
4. Identificar las herramientas jurídicas que proporcionaría al profesional de RRPP la inclusión de contenidos jurídicos en su formación académica.	¿Qué tipo de herramientas jurídicas considera relevantes cada grupo para su desempeño profesional?	Triangulación entre encuestas y entrevistas	Matriz de categorización y análisis temático	Resultados de encuestas y entrevistas integrados	Mixto (cuantitativo-cualitativo)
5. Determinar los conocimientos jurídicos específicos que contribuirían a ampliar las competencias laborales del futuro relacionista público de la UNLaM.	¿Qué contenidos jurídicos deberían incorporarse en la carrera?	Análisis comparado y validación experta	Cuadro comparativo y revisión por expertos	5 referentes académicos y especialistas consultados	Cualitativo-interpretativo

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de datos cualitativos y cuantitativos (2025).

Notas metodológicas

Validez de constructo: garantizada mediante la revisión por pares del cuestionario y de la guía de entrevista antes de su aplicación (según Hernández Sampieri, 2014).

Triangulación: combinación de fuentes (documentos, encuestas y entrevistas) para contrastar percepciones y evidencias institucionales.

Tipo de diseño: mixto de convergencia paralela, con integración de resultados cualitativos y cuantitativos en la fase interpretativa.

Enfoque analítico: interpretación de resultados a partir de categorías emergentes y variables de medición vinculadas a los objetivos.

2.12 Reflexiones finales del capítulo

La metodología adoptada permitió estructurar una investigación consistente, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos que favorecieron una comprensión integral del fenómeno analizado: la ausencia de formación jurídica en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM.

El diseño mixto de convergencia paralela propició el contraste entre los datos empíricos y fundamentos teóricos sobre profesionalización, interdisciplinariedad y competencias jurídicas, garantizando la coherencia metodológica planteada por Hernández Sampieri et al. (2014).

Por su parte, la triangulación de encuestas, entrevistas y documentos institucionales consolidó la validez y fiabilidad de los resultados, dejando en evidencia la necesidad de incorporar saberes jurídicos en la formación del relacionista público.

2.13 Calendarización

La siguiente calendarización refleja la planificación temporal de las distintas etapas de esta tesis, la cual se desarrolló entre los años 2020 y 2025. Durante este proceso se transcurrieron por distintas etapas, consistentes en la revisión bibliográfica, búsqueda de distintos autores que se identifiquen con la idea del trabajo, el diseño metodológico, elaboración de encuestas, pruebas piloto, distribución de encuestas entre los diversos sujetos de estudio, generación de contactos con los coordinadores de la carrera, análisis de datos, revisión y redacción final. Si bien el desarrollo del trabajo se prolongó más de lo previsto de manera inicial, motivado gran

parte por la llegada de la pandemia de COVID 2019, ello permitió a la tesista fortalecer el rigor teórico y metodológico del trabajo, en línea con una investigación reflexiva y coherente.

Tal como lo refiere Sampieri, R. H. (2014) la planificación temporal de las diversas etapas de investigación conforma un elemento fundamental que permite asegurar la coherencia metodológica, como la viabilidad del estudio y cumplimiento de los objetivos trazados. Sobre esta idea el presente cronograma se convierte en una eficaz herramienta de gestión orientadora del proceso de trabajo y seguimiento del mismo.

En cada fase de avance se incorporan las principales acciones previstas, el período previsto de ejecución, mas una fase comprensiva de observaciones, posibles observaciones y o re adecuaciones, asegurando una correcta trazabilidad del presente trabajo.

Tabla 8

Año	Etapa Principal	Descripción del trabajo realizado	Resultado	Observaciones
2020	Delimitación del tema y revisión bibliográfica inicial	Exploración del campo disciplinar. Revisión de plan de estudio, revisión de programas de las distintas asignaturas que componen el plan de estudios, documentos institucionales y bibliografía sobre relaciones públicas, comunicación, derecho y educación.	Reformulación de los objetivos propuestos y definición del enfoque teórico.	El proceso inicial coincidió con la llegada de la pandemia, lo que generó la necesidad de replantear el enfoque a seguir. No obstante, este tiempo permitió una lectura más profunda y reflexiva, lo que contribuyó a consolidar la base conceptual del presente trabajo.
2021	Diseño metodológico	Elaboración del proyecto de tesis. Planteamiento del problema, elaboración de la hipótesis de trabajo, definición del objetivos general y los específicos, selección de las técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Análisis y operacionalización de variables. Elaboración de proyecto metodológico,	Se consideraron enfoques de investigación cualitativa (Hernández Sampieri, 2014) y estrategias de triangulación. Este año fue estratégico para establecer la coherencia entre los objetivos y los instrumentos de recolección de datos.
2022	Trabajo de campo	Formulación e implementación de encuestas a través de formulario google forms a egresados, docentes y estudiantes. Formulación e implementación de entrevistas a coordinadores de la carrera.	Base empírica en proceso.	El trabajo de campo debió adaptarse al formato digital. Este cambio metodológico permitió ampliar la participación y garantizar mayor diversidad de voces. Se lograron respuestas representativas y material suficiente para el análisis cualitativo.
2023	Análisis de datos	Codificación, categorización y triangulación de la información. Análisis de contenido del plan de estudios y programas de materias.	Base empírica completa. Formulación de matrices de análisis y sistematización de resultados.	La etapa de análisis permitió identificar patrones de coherencia entre los testimonios de las máximas autoridades de la carrera, las percepciones de los actores encuestados, lo reflejado en la página web respecto del perfil de estudiante y lo contemplado en el plan de estudios y asignaturas que lo componen. Se incorporaron técnicas de análisis interpretativo basadas en categorías emergentes y teorías previas.
2024	Redacción de capítulos y revisión teórica	Redacción de los capítulos. Revisión del marco teórico y construcción del vínculo entre éste el desarrollo de los capítulos.	Versión avanzada de la tesis.	Durante esta etapa se profundizó la argumentación y fundamentación teórica, consolidándose la articulación entre los hallazgos empíricos y los fundamentos conceptuales. Se realizaron múltiples revisiones para asegurar la coherencia discursiva y el rigor académico.
2025	Cierre de los últimos capítulos. Revisión final, correcciones y presentación.	Elaboración de conclusiones, recomendaciones. Propuesta final. Ajustes de estilo, formato y referencias bibliográficas, conforme consignas de presentación. Cierre de referencias bibliográficas. Elaboración de anexos y presentación ante la dirección de la Maestría.	Tesis finalizada y lista para ser presentada.	Se centró en el cierre del trabajo, la revisión de los aspectos formales, normativos y de citación. Este momento del trabajo implicó integrar la conclusión y valoración final sobre el valor de la formación jurídica en la carrera y su impacto en la formación del futuro profesional. La maduración del presente trabajo a través de estos cinco años permitió un abordaje con mayor profundidad, reflexión y transversalidad en la temática trabajada.

Fuente: Elaboración propia (2025).

En el siguiente capítulo, se dará paso al desarrollo de un análisis sustantivo del caso bajo estudio, comenzando por caracterizar la carrera, el perfil, formación y competencias del futuro licenciado en relaciones públicas, egresado de la UNLaM.

CAPITULO III

Carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM. Perfil y formación del egresado

De acuerdo con la información disponible en el sitio web de la Universidad Nacional de La Matanza, particularmente en la sección correspondiente al Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, y lo analizado respecto del diseño curricular y la estructura académica de la carrera, se advierte que ésta ofrece una propuesta académica interesante, que incluye carreras de grado y pregrado orientadas a la formación de profesionales con una sólida base teórica, habilidades prácticas y compromiso con la sociedad. Es en esta línea que la Licenciatura en Relaciones Públicas es presentada como una carrera estratégica, ya que responde a las demandas del entorno social.

En la oferta académica se presenta la posibilidad de acceder a títulos intermedios, como el de Analista Universitario en Relaciones Públicas, facilitando a los estudiantes vincularse tempranamente con el ámbito laboral. Esta articulación que se entabla entre formación académica y práctica profesional claramente fortalece el perfil del futuro egresado, permitiendo que el estudiante se apropie del conocimiento de manera profunda.

3.1 Perfil del egresado

Con relación al perfil profesional del egresado de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, este se encuentra orientado a la gestión estratégica de la imagen institucional y la relación de las organizaciones con sus diversos públicos. El licenciado es capacitado para, planificar, diseñar, implementar y evaluar acciones comunicacionales que optimicen el vínculo con audiencias internas y externas. A su vez el egresado, puede realizar estudios e investigaciones vinculados con la imagen institucional y el posicionamiento organizacional en el mercado.

Asimismo, se espera que el profesional egresado actúe con criterios éticos, pensamiento crítico y competencias que le permitan intervenir en escenarios comunicacionales complejos, tanto en el ámbito público como privado, en diversas organizaciones como; gubernamentales, empresas públicas y privadas, con o sin fines de lucro y organizaciones de la sociedad civil entre otras.

3.2 Estructura curricular y áreas de formación

Con relación al plan de estudios de la carrera, este se encuentra organizado en distintas áreas que lo componen, tanto en formación teórica como práctica, abordando asignaturas desde aquellas pertenecientes a la formación inicial, como también talleres de aplicación, seminarios, materias transversales como la formación en idiomas y herramientas informáticas, hasta las asignaturas troncales, fundamentales para la formación del futuro egresado.

Entre las áreas centrales que se destacan se han observado:

- **El área de Relaciones Públicas:** Esta abarca las principales escuelas teóricas del campo de estudio, a la vez que se hallan las herramientas propias para el planeamiento, la administración y el desempeño profesional.
- **El área de Comunicación:** Como se ha anticipado, se advierte como una de las áreas más desarrolladas en la carrera, la cual abarca conocimientos vinculados especialmente a la teoría de la comunicación, la semiótica, la imagen institucional, la publicidad, marketing y diversas estrategias comunicacionales.
- **Formación general, metodología e investigación:** Compuesta por materias como sociología, economía, filosofía, historia y metodología de la investigación, que ofrecen un enfoque crítico, brindándole un fortalecimiento de conocimientos necesarios para la elaboración del trabajo final de grado (TFG) al finalizar su carrera, como también para la presentación de proyectos profesionales en pleno desarrollo de su carrera.
- **Talleres y seminarios de aplicación:** Estas instancias se relacionan con prácticas, contribuyendo a fortalecer sus competencias profesionales, a través de dinámicas participativas que promueven y refuerzan, a su vez, la confianza en el desempeño laboral. Se incluyen talleres de trabajo corporal, de juego y dramatización, elocución, oratoria, organización de eventos, y el seminario de tópicos de avanzada.

La Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM otorga una formación integral donde armoniza saberes teórico-prácticos y metodológicos, enfocada a promover competencias que resulten de aplicación eficaz en el desarrollo de la profesión.

No obstante, del análisis preliminar, del plan de estudios no se advierten contenidos jurídicos manifiestos dentro de las asignaturas curriculares, lo cual a priori abre la posibilidad de explorar sobre la posible inclusión de estos conocimientos como complemento formativo.

3.3 Reflexiones finales del capítulo

Del análisis del perfil y la formación del egresado de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM se advierte una propuesta académica consistente en términos comunicacionales, estratégicos y organizacionales, no obstante, posee un vacío formativo en lo que respecta a lo jurídico, lo cual restringe al perfil profesional en cuanto a su integralidad. Esta vacancia contrasta con las demandas actuales del campo laboral, el cual exige competencias interdisciplinarias que incluyan la comprensión del marco normativo aplicable. Tal como sostienen L'Etang (2009) y Wilcox y Cameron (2009), la profesionalización de las Relaciones Públicas requiere una articulación entre la ética, la gobernanza¹⁷ y el conocimiento legal. Desde esta perspectiva, la revisión curricular no debe concebirse solo como una actualización técnica, sino como un proceso estratégico de fortalecimiento institucional orientado a formar profesionales capaces de actuar con responsabilidad, autonomía y pensamiento crítico en contextos complejos y regulados.

¹⁷ La gobernanza: proceso por el cual el gobierno, las empresas privadas, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos interactúan para definir, acordar y decidir sus objetivos comunes y las formas de organización, el tipo de recursos y el conjunto de actividades que resulten necesarios y adecuados para lograr satisfactoriamente los objetivos trazado (Quintero Castellanos, R. (2017). *Gobernanza y teoría de las organizaciones*. Gestión y Política Pública)

CAPITULO IV

Competencias del egresado en Relaciones Públicas de la UNLaM

La formación de un estudiante universitario, además de orientarse hacia los conocimientos teórico y prácticos debe encausarse a preparar a los futuros egresados sobre competencias que logren un profesional integral, apto para desenvolverse de la manera más eficaz en contextos actuales, atravesados por la globalización, y la complejidad propia de contextos sociales, políticos y económicos a nivel local e internacional, no dejando de lado, por supuesto, los grandes y vertiginosos cambios que traen aparejados la evolución tecnológica. Es en este escenario, que la formación en competencias se torna imprescindible.

Este paradigma de formación resulta plenamente aplicable a la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM, donde se prevé que el futuro profesional reúna un articulado de competencias comunicacionales, organizacionales, sociales y analíticas que le permitan desempeñarse con solidez en las distintas organizaciones donde se desempeñe.

4.1 La noción de competencia laboral en la educación superior

Las competencias se pueden definir como la conjunción de aquellos conocimientos, habilidades y actitudes que permiten un desempeño eficaz en un escenario determinado. Es desde esa perspectiva, en la formación universitaria, que se busca en el estudiante no solo apropiación conocimientos inherentes a la disciplina estudiada, sino que también logre aplicarlos a situaciones concretas, interpretarlas, analizarlas y resolverlas de la manera más eficiente posible (Macchiarola, 2007).

En esta línea, Macchiarola (2007) señala que los currículums basados en competencias no renuncian a la dimensión teórica del conocimiento, pero enfatizan en su capacidad de ser articulados con su dimensión práctica. Este mismo enfoque es compartido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que va a definir a las competencias laborales como “un conjunto de comportamientos observables que permiten a una persona realizar exitosamente una actividad de trabajo” (OIT-CINTERFOR, 2001). Asimismo, resulta interesante otra definición de competencias ofrecida por la OIT en la que incluye la experiencia como modo de desarrollar las competencias «la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo en una situación real de trabajo que se obtiene no solo a través de la

instrucción, sino también –y en gran medida– mediante el aprendizaje por experiencia en situaciones concretas de trabajo»” (Organización Internacional del Trabajo – OIT–).

4.2 Competencias específicas del relacionista público

De acuerdo con la exploración documental realizada por la tesista, el perfil del egresado de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM asume como columna vertebral la producción y gestión de la imagen institucional, la planificación de estrategias comunicacionales y la gestión y perfeccionamiento de las relaciones con los distintos públicos.

Para llevar a cabo su objetivo el egresado debe ser capaz de:

- Diseñar y ejecutar planes estratégicos de comunicación.
- Investigar e interpretar escenarios sociales, políticos, culturales y organizacionales.
- Diagnosticar conflictos o crisis comunicacionales y proponer soluciones creativas.
- Intervenir en contextos institucionales diversos, con criterio ético y sentido de responsabilidad social.

Estas competencias se van a enmarcar en lo que Lattimore et al. (2008) denomina el rol estratégico del profesional en relaciones públicas, que requiere no solo capacidad técnica, sino también y muy importante, el pensamiento crítico, el dominio del contexto normativo, y la sensibilidad respecto de las consecuencias sociales y éticas de su práctica. Pues, no hay que olvidarse que el entorno siempre será determinante para el ejercicio profesional.

Por su parte, L’Etang (2009) entiende que las relaciones públicas no pueden pensarse por fuera de su dimensión política y regulativa: en tanto forma de poder simbólico, la gestión de la imagen debe inscribirse en marcos de legalidad y responsabilidad social. De ello se advierte una clara vinculación entre competencias comunicacionales y jurídicas, aspecto que esta investigación intenta destacar.

4.2.1 Competencias observadas en el plan de estudios

Del análisis del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas, se hallaron diversas asignaturas orientadas a la formación de competencias específicas en el futuro egresado, entre ellas:

- **Metodología de la investigación**, la cual fomenta el pensamiento analítico y la capacidad de elaborar diagnósticos, tan necesaria para el desarrollo integral del alumno.

- **Publicidad, comunicación institucional y marketing**, que desarrollan habilidades en comunicación estratégica como base del desarrollo de su conocimiento.
- **Talleres y seminarios**, los que promueven el desarrollo de habilidades blandas¹⁸ como; expresión, liderazgo, oratoria y resolución de problemas.
- **Asignaturas teóricas como Teoría de la Comunicación, Psicología Social e Institucional o Dinámica de Grupo**, que contribuyen a fortalecer el enfoque integral del rol profesional.

Ahora bien, se advierte una ausencia de contenidos jurídicos en el trayecto formativo, lo que ocasionaría un vacío en las competencias legales del egresado. Esta carencia se hace evidente esencialmente en contextos donde el profesional debe interactuar con diversas situaciones de crisis como conflictos sindicales, ambientales, responsabilidad social empresaria, contratos, reglamentos institucionales, leyes de medios, propiedad intelectual, protección de datos personales, derechos laborales, y los más diversos marcos regulatorios.

4.3 Relevancia de la integración de herramientas jurídicas

Como bien señala Zaffore (2012), el Derecho puede ser comprendido no solo como un conjunto de normas, sino también como una herramienta de conocimiento y de actuación social, que estructura los vínculos institucionales y regula las prácticas habituales. Su incorporación en la formación del profesional de relaciones públicas, por tanto, no representa un saber accesorio, sino una dimensión que confluye indefectiblemente en su ejercicio profesional.

Lo anterior no solo se trata de una fundamentación de contenido teórico, sino que se trata de una cuestión fáctica. Tal es así que la noción encuentra respaldo en parte de los testimonios recogidos durante esta investigación, tema que se analizará en los siguientes capítulos, tanto de estudiantes, graduados, como de docentes de la carrera, quienes han reconocido la necesidad de contar con herramientas jurídicas básicas para afrontar adecuadamente su desempeño profesional.

Como lo advierte Sadi (2019), en su estudio sobre la epistemología de las relaciones públicas, el profesional argentino se forma muchas veces en una tradición con un sesgo

¹⁸ Habilidades blandas o Soft Skills: Conjunto de competencias que van más allá de nuestros conocimientos técnicos y académicos. Son las cualidades personales que nos definen como individuos y nos permiten relacionarnos de manera efectiva con los demás en diferentes situaciones (<https://www.utp.edu.pe/blog/que-son-habilidades-blandas>)

tecnocrático, desprovista de herramientas prácticas y legales para comprender el entorno con el que interactúa. La ausencia de esta perspectiva debilita su intervención en escenarios donde la dimensión práctica y la normativa es decisiva para el resultado de la intervención del profesional y es allí donde se marca una diferencia.

No hay dudas de que el modelo de competencias del egresado en Relaciones Públicas de la UNLaM evidencia una sólida formación en lo comunicacional, lo organizacional y lo metodológico. Sin embargo, se advierte una brecha con respecto a la formación jurídica, la cual afectaría la integralidad de su perfil profesional, limitando tal vez su capacidad de acción y reacción frente a contextos normativos cada vez más complejos y a veces inciertos.

4.4 Reflexiones finales del capítulo

La exploración de las competencias del egresado en Relaciones Públicas de la UNLaM permite reconocer un perfil profesional orientado a la gestión de la comunicación institucional, la construcción de la imagen y el fortalecimiento de vínculos estratégicos con diversos públicos. No obstante, al analizar dichas competencias desde la perspectiva de la interdisciplinariedad, se avizora que la formación actual podría enriquecerse a través de la incorporación de saberes jurídicos que amplíen la capacidad de análisis, la toma de decisiones y la actuación ética del profesional de las relaciones públicas.

Tal como refiere Braslavsky (2001) citado en Macchiarola (2007), las competencias profesionales no solo refieren al dominio técnico, sino que también tratan la integración de conocimientos, habilidades y valores en contextos dinámicos. En esta línea, autores como Wilcox y Cameron (2009) y Zaffore (2012) resaltan que el profesional de la comunicación debe contar con competencias donde confluyan la responsabilidad social con la comprensión del marco normativo, lo que permitirá un desarrollo fluido, autonomía y previsión en escenarios complejos por parte del profesional. Se concluye entonces que el fortalecimiento de las competencias del egresado de la UNLaM requiere avanzar hacia una formación más integral, que logre confluir los principios comunicacionales con los fundamentos jurídicos y éticos que rigen la práctica profesional actual.

CAPITULO V

Puntos de encuentro del Derecho con la formación de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM

Sabido es, que la sociedad actual se encuentra atravesada por diversos escenarios, tanto en el plano económico, político, como social, los que sin duda se enmarcan en múltiples y complejas regulaciones. A su vez, la realidad vigente, trae aparejada cambios vertiginosos, presentados por los agigantados avances tecnológicos, la globalización, la deslocalización laboral, entre otros, que conlleva a significativos cambios de paradigmas que demandan de la creación de normas regulatorias dinámicas que vayan detrás, y por supuesto, la creciente judicialización de conflictos sociales a nivel individual y colectivo exige una formación profesional que no prescinda de la dimensión jurídica.

Al analizar especialmente el campo profesional de las Relaciones Públicas esta idea cobra fuerza. Pues este ámbito opera en la zona de confluencia entre las organizaciones y sus diversos públicos: internos, externos, institucionales, estatales, mediáticos y ciudadanos. Las estrategias que lleva a cabo el relacionista público están, con frecuencia, condicionadas por normas jurídicas que van a regular el contenido, el medio o la finalidad de sus intervenciones. No obstante, ello, el plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM no advierte una formación jurídica sistematizada y transversal, lo cual da lugar al desarrollo de un trabajo orientado sobre los fundamentos de la utilidad que otorgaría al futuro profesional una formación en derecho, ajustada por supuesto, a los requerimientos de la práctica profesional.

5.1. Justificación de la perspectiva jurídica en la formación de RRPP

El Derecho, entendido como sistema de normas regulador de las conductas humanas, incide de forma directa en los marcos de actuación de los profesionales de la comunicación institucional. Como plantea Zaffore (2012)¹⁹, “el Derecho no solo regula; también comunica sentidos sociales

¹⁹ Jorge Zaffore. Abogado especialista en derecho de la información social y telecomunicaciones. Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP-CONEAU). Profesor titular de Derecho de la Información Social y Metodología de la Investigación en cursos de grado y posgrado para docentes e investigadores en las universidades de La Matanza, La Plata y Buenos Aires.

e institucionales”, y por ello resulta relevante que el profesional que gestiona imagen, vínculos con distintos públicos y discursos posea tales conocimientos.

La profesión de relaciones públicas, al intervenir sobre aspectos tales como la reputación de instituciones, la organización de eventos, la comunicación de crisis, el posicionamiento corporativo o las relaciones con los medios y el Estado, opera en escenarios donde el desconocimiento de las normas regulatorias de tales entornos puede devenir en responsabilidades legales o daños en su propia imagen. En pos de cubrir estas necesidades, es que resulta indispensable contar con herramientas jurídicas, como parte fundamental de las competencias integrales del egresado.

5.2 Ramas del Derecho con impacto directo en la práctica de RRPP

A continuación, se detallan las principales ramas del Derecho, que, de acuerdo con lo desarrollado hasta el momento, a priori resultan preponderantes en la formación del futuro relacionista público y que, por lo tanto, deberían contemplarse en una eventual o futura actualización del plan de estudios:

5.2.1. Derecho Civil

El Derecho Civil se ocupa de regular las relaciones jurídicas entre privados, sea personas físicas o jurídicas. Para el relacionista público, son centrales aspectos como:

- Responsabilidad civil por daños derivados de publicaciones institucionales, comunicación defectuosa, errores en campañas o actos de comunicación.
- Contratación de proveedores, servicios de prensa, campañas y terceros.
- Protección de datos personales y derecho a la imagen.

5.2.2 Derecho Comercial

En virtud de que muchas de las funciones de los RRPP se vinculan al sector privado dentro de las organizaciones, es esencial comprender:

- Contratos publicitarios.
- Derechos de propiedad intelectual y uso de marca comercial.
- Comunicación institucional en procesos societarios (tales como fusiones, adquisiciones, cesiones, disoluciones, concursos y quiebras, entre otras).

5.2.3. Derecho Laboral

Teniendo en cuenta que el profesional, en muchos casos, tiene injerencia en la comunicación interna de organizaciones, deberá conocer:

- Normativa atinente al derecho laboral, como las relaciones entabladas con asociaciones sindicales, contrato de trabajo, derecho administrativo del trabajo, derecho internacional del trabajo, derecho colectivo e individual del trabajo.
- Comunicación en contextos de conflicto sindical o crisis organizacional (Ley 23.551, de Asociaciones Sindicales).
- Respeto por los derechos de los trabajadores, consulta y participación de los trabajadores (Ley 20744, de contrato de trabajo, art. 14 y 14 bis de la Constitución Nacional, convenios OIT²⁰).

5.2.4 Derecho Administrativo

El relacionista público que se desempeña en organismos estatales o genere vínculos con el Estado debe reconocer:

- Régimen legal de la función pública.
- Procedimientos administrativos y normas reglamentarias.
- Participación en licitaciones o contrataciones con el sector público.

5.2.5 Derecho de la Información y Comunicación

Como se ha referido anteriormente ésta es el área más estrechamente vinculada con la labor del relacionista público. Por lo que es necesario conocer sobre:

- Libertad de expresión y límites (art. 14 y 32 Constitución Nacional; Pactos Internacionales).
- Responsabilidad por contenido difamatorio o engañoso.
- Derecho de rectificación, réplica y protección de la honra (Artículo 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).
- Marco regulatorio de medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales (Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual).

²⁰ La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la única agencia tripartita de la ONU, reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados Miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres (<https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/oit>)

5.2.6 Derecho Internacional y Derechos Humanos

Atendiendo a la globalización laboral existente, resulta útil en funciones institucionales transnacionales o con enfoque en sustentabilidad:

- Normas sobre diversidad, género y derechos sociales (Ley 27.499, conocida como “Ley Micaela”).
- Principios de responsabilidad social corporativa. (OIT y la RSE²¹)
- Instrumentos de derechos humanos. Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH.

5.3 Práctica profesional y vacío legal en la formación

A través de los datos recolectados en las encuestas y entrevistas realizadas en el marco de esta investigación, se confirma que gran porcentaje de estudiantes, graduados y docentes identifican la ausencia, en el plan de estudios de la carrera, de contenidos jurídicos específicos. En tareas como las de comunicación institucional, gestión de crisis, diseño de campañas, redacción de discursos o asesoramiento estratégico, entre tantos otros, requieren insoslayablemente de criterios jurídicos que exceden el mero criterio profesional.

En este orden, las respuestas evidenciaron que el conocimiento jurídico básico no solo fortalece la autonomía del profesional en el desarrollo de su tarea, sino que además reduce la dependencia de asesoramientos externos, acelerando así los procesos de toma de decisiones, permitiendo a su vez actuar con mayor previsibilidad y seguridad jurídica.

Como lo advierte Sadi G. (2019), esta ausencia no ocurre únicamente en la UNLaM, sino que se observa en diversas currículas de comunicación, cuando señala la escasa articulación entre la teoría comunicacional, el pensamiento crítico y los contenidos normativos en los planes de estudio de la carrera de relaciones públicas que se dictan en universidades argentinas.

²¹ Responsabilidad Social Empresarial: es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común. Recuperado de: <https://www.cemefi.org/centrodedocumentacion/1426.pdf>.

5.4 Reflexiones finales del capítulo

El análisis evidencia que el derecho y las relaciones públicas comparten un territorio común: ambos regulan y median en las interacciones sociales e institucionales. De acuerdo lo señala Zaffore (2012), el derecho otorga previsibilidad y orienta la conducta social, función que resulta clave para el relacionista público en su tarea de gestionar vínculos y prevenir conflictos.

En la formación brindada por la UNLaM, las materias vinculadas con comunicación, ética y gestión institucional abordan, aunque de forma tangencial, temáticas jurídicas propias del ejercicio profesional. En este orden de ideas, L'Etang (2009) y Wilcox y Cameron (2009) resaltan que el profesional de la comunicación requiere comprender los marcos éticos y normativos que atraviesan su práctica, ya que su accionar implica responsabilidades legales y sociales.

Finalmente, siguiendo a Gargarella (2004), la apropiación del saber jurídico por parte de otras disciplinas amplía la autonomía profesional y refuerza el compromiso ciudadano. Por lo tanto, integrar contenidos de derecho en la licenciatura de RRPP no solo amplía las competencias técnicas del egresado, sino que sustenta su capacidad crítica, ética y estratégica en el ámbito institucional.

CAPÍTULO VI

Análisis de datos

El presente capítulo evidencia el análisis integral de los resultados obtenidos a través de las tres técnicas aplicadas: encuestas, entrevistas y análisis documental. Su propósito es interpretar de modo articulado las percepciones, valoraciones y evidencias institucionales respecto de la incorporación de contenidos jurídicos en la formación de los estudiantes de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM).

El análisis se encuentra organizado en tres apartados: el primero presenta los resultados cuantitativos derivados de las encuestas a estudiantes, docentes y graduados; el segundo aborda la interpretación cualitativa de las entrevistas a autoridades del área; y el tercero expone el análisis documental de la información institucional de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM, su plan de estudios y programas de asignaturas, a su vez comprende el estudio comparado de los planes académicos de la UNLaM, la Universidad de Palermo (UP) y la Universidad Católica de La Plata (UCALP).

Finalmente, se integran las conclusiones parciales mediante una triangulación interpretativa que permite visualizar convergencias y divergencias entre las fuentes, en coherencia con los objetivos del estudio.

6.1 Análisis de Encuestas

El presente apartado expone los principales resultados obtenidos a partir de las encuestas aplicadas, con el propósito de identificar percepciones y valoraciones sobre la presencia de contenidos jurídicos en la formación del Licenciado en Relaciones Públicas de la UNLaM.

6.2 Análisis del relevamiento efectuado a alumnos avanzados de la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)

Este análisis tuvo como objetivo estructurar y valorar la información obtenida a través del relevamiento efectuado a alumnos avanzados de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM. El cuestionario de encuestas fue diseñado con el fin indagar sobre percepciones,

experiencias y opiniones vinculadas a la pertinencia, contenidos y modalidad respecto de la incorporación de asignaturas, o bloques dentro de las asignaturas existentes, de contenido jurídico dentro del plan de estudios. La información recolectada es de gran valor para el cumplimiento del objetivo general de este estudio: identificar aquellos contenidos jurídicos que le proporcionen al futuro relacionista público de la UNLaM, las herramientas jurídicas que contribuyan a ampliar sus competencias laborales.

Metodología

El relevamiento estuvo estructurado en nueve bloques temáticos, cuyas preguntas combinaron opciones de respuestas cerradas y abiertas, permitiendo un análisis cuali-cuantitativo de las respuestas. La muestra se compuso de un universo de 115 estudiantes que se encuentran cursando los tramos finales de la carrera (alumnos avanzados), lo que garantiza una visión más acabada sobre el recorrido curricular, el perfil profesional y las necesidades de formaciones específicas.

Análisis de bloques

Análisis Bloque 1

Este bloque indaga acerca del grado de avance académico de los estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, medido en cantidad de materias cursadas.

- 44 estudiantes han cursado entre 16 y 25 materias.
- 42 estudiantes han cursado entre 26 y 33 materias.
- 29 estudiantes han cursado entre 34 y 39 materias.

Esto refleja que la mayoría de los encuestados ya transitaron al menos la mitad del plan de estudios, siendo estudiantes avanzados o próximos a finalizar la carrera. Información que otorga un mayor valor a sus respuestas en los bloques siguientes, ya que sus opiniones o valoraciones se sustentan en una trayectoria educativa consolidada y representativa del proceso formativo. Lo que lleva a concluir que existe una pertinencia de considerar sus opiniones como aportes valiosos para una futura planificación y revisión del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas.

Relación con la hipótesis y objetivos:

Si bien, este bloque no aborda contenidos jurídicos en sí, es fundamental para contextualizar

el análisis posterior. Lo que reforzará la validez de los datos recabados en bloques siguientes, especialmente en relación con:

- El objetivo Específico 3, que busca identificar a los sujetos de estudio en tanto a su trayectoria educativa.
- La hipótesis general, puesto que el hecho de contar con estudiantes avanzados le otorga solidez a cualquier conclusión que se extraiga sobre la necesidad de incluir contenidos jurídicos en la formación profesional.

Análisis del Bloque 2

Este bloque examina la formación previa de los estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM en áreas afines a la carrera, aportando información sobre la trayectoria académica previa que puede influir en su percepción sobre los contenidos curriculares actuales.

- Solo 20 estudiantes (sobre 115) declararon tener formación previa vinculada al campo de las Relaciones Públicas o afines, mientras que 95 no la poseen.

De los 20 que sí tienen formación previa, se destacan los siguientes campos:

- Ceremonial y Protocolo (6 menciones),
- Marketing/Publicidad (5),
- Comunicación corporativa/institucional (4),
- y en menor medida: Negocios digitales, Eventos, RRHH, Oratoria, entre otros.

Respecto a la duración de estas formaciones:

- 13 estudiantes invirtieron más de un año en su formación previa,
- mientras que 7 lo hicieron por períodos cortos de entre 1 y 4 meses.

Esto demuestra que, si bien es una minoría (17%), hay un grupo que posee una base sólida y diversa en áreas clave del campo profesional, lo que puede enriquecer su mirada sobre las necesidades formativas de la carrera, en especial respecto de la inclusión o no de contenidos jurídicos en el plan de estudios. Por otro lado, la gran mayoría de estudiantes no posee formación previa relacionada con la disciplina o áreas afines, lo cual evidencia que su principal contacto con estos saberes transcurre dentro del ámbito universitario.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Consolida el objetivo específico 3, que busca identificar las trayectorias educativas de los estudiantes.
- Puede resultar útil para reforzar el objetivo específico 4, ya que estos estudiantes podrían identificar con mayor claridad qué herramientas jurídicas proporcionaría al futuro relacionista la incorporación de contenidos jurídicos en su formación profesional actual, a partir de la comparación con sus experiencias previas.
- También aporta al análisis de la hipótesis general, ya que permite distinguir entre quienes tienen una visión formativa más profunda en virtud de haber pasado por otros espacios de formación, pudiendo evaluar con mayor amplitud la necesidad de incluir herramientas jurídicas en la formación profesional del futuro relacionista público.

Análisis del Bloque 3

Este bloque analiza concretamente si los estudiantes han tenido formación relacionada con el derecho fuera de la carrera de Relaciones Públicas, lo que permite identificar si existen conocimientos jurídicos previos que podrían influir en su valoración sobre la necesidad o no de incorporar contenidos legales a su formación.

- Únicamente 11 estudiantes (de un total de 115) indicaron haber recibido formación en derecho o disciplinas afines fuera de la carrera, lo que representa solamente el 9,6% del total.
- La formación educativa de este grupo se distribuye en diversas ramas del derecho, destacándose:
 - Derecho Constitucional (con 6 menciones)
 - Derecho Comercial (con 6 menciones)
 - Derecho Laboral (con 5 menciones)
 - Derecho Civil (con 5 menciones)
 - También aparecieron menciones aisladas como: Derechos Humanos, Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho de la Seguridad Social y Ciencia Política.
- En relación con la duración:
 - 5 estudiantes cursaron entre 1 y 4 meses,
 - 4 entre 5 y 8 meses,

- y solo 2 realizaron una formación de más de 1 año.

Esto refleja que, además de ser una minoría, la mayoría accedió a formaciones de corta o mediana duración, lo que podría limitar la profundidad del conocimiento jurídico adquirido, pero no necesariamente su utilidad práctica. Esto fortalece la idea de que existe una base mínima de interés o necesidad en torno a estos contenidos, y que su integración formal en el plan de estudios podría contribuir a fortalecer las competencias profesionales del egresado.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Aporta información al objetivo específico 3, en cuanto a la exploración sobre las trayectorias formativas de los sujetos, especialmente en lo relativo a contenidos jurídicos.
- Es de relevancia para el objetivo específico 4, ya que permite identificar qué áreas del derecho ya han sido abordadas por algunos estudiantes, lo que puede funcionar como un primer acercamiento sobre qué contenidos jurídicos son considerados pertinentes.
- También contribuye a reforzar la hipótesis, en cuanto a que puede sugerir que el conocimiento jurídico entre los estudiantes de RRPP tiene alguna limitación, por lo que su inclusión en el plan de estudios podría ampliar las competencias laborales del egresado.

Análisis del Bloque 4

Este bloque explora sobre la inserción laboral de los estudiantes en áreas vinculadas a las relaciones públicas, permitiendo relevar tanto el grado de participación profesional como los sectores y áreas específicas en los que se desempeñan.

- Participación laboral en el campo de RRPP:
 - 47 estudiantes (41%) manifestaron haber desarrollado o estar desarrollando actividades laborales relacionadas con las relaciones públicas.
 - 68 estudiantes (59%) no tienen experiencia laboral en el área.
- Tipos de actividad laboral desarrollada:
 - Las actividades más mencionadas son:
 - Negocios y marketing digital (con 20 menciones)
 - Comunicación de marketing (con 17 menciones)
 - Comunicación interna (con 10 menciones)
 - Consultoría/asesoría (con 7 menciones)

- Áreas tradicionales de RRPP también aparecen, como:
 - Relaciones con los empleados (RRHH) (con 6 menciones),
 - RSE (Responsabilidad Social Empresaria) (con 6 menciones),
 - Ceremonial y Protocolo (con 6 menciones),
 - Relaciones con medios (con 3 menciones),
 - Asuntos gubernamentales o comunicación política (con 5 menciones),
 - Relaciones laborales (con 3 menciones), entre las más repetidas.
- **Ámbitos de desempeño:**
 - Prevalece el sector privado con fines de lucro (con 37 menciones), seguido por el sector estatal/público (con 9 menciones).
 - Otros ámbitos (ONG, autónomos, partidos políticos) aparecen con 1 mención cada uno.
- **Experiencia laboral:**
 - La mayoría tiene una experiencia entre 1 y 2 años (con 32 respuestas).
 - 11 estudiantes tienen entre 3 y 5 años.
 - Sólo 4 estudiantes superan los 5 años de experiencia.
- **Situación laboral actual:**
 - 43 estudiantes continúan actualmente desempeñándose en estas actividades.
 - Solo 4 estudiantes ya no lo hacen.

Los datos evidencian que un gran porcentaje de los estudiantes ya ha tenido inserción laboral en actividades relacionadas con las relaciones públicas, lo que denota un vínculo temprano con el ejercicio profesional, predominando el desarrollo en áreas marketing digital y comunicación institucional dentro del sector privado, aunque en menor medida, se observan incursiones en áreas vinculadas íntimamente con lo jurídico, como relaciones laborales, comunicación gubernamental o asesoramiento en medios. Panorama que sustenta la pertinencia de dotar a los estudiantes de herramientas jurídicas que fortalezcan su desempeño en entornos laborales complejos, donde las decisiones deben enmarcarse indefectiblemente en normativas legales vigentes.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque es clave para el objetivo Específico 3, ya que releva trayectorias laborales concretas de los estudiantes.
- Se vincula también con el objetivo específico 1, puesto que muestra en cuales áreas específicas se desempeñan los futuros relacionistas públicos, colaborando a delinear su campo de acción profesional.
- Existe vinculación con la hipótesis al mostrar que una parte relevante del estudiantado ya se encuentra trabajando en ámbitos donde el conocimiento jurídico podría representar un recurso estratégico, especialmente en áreas como comunicación institucional, relaciones laborales, ceremonial, asuntos públicos o gubernamentales.

Análisis del Bloque 5

Este bloque indaga sobre las propias valoraciones de los estudiantes respecto a los ámbitos en los que se sienten capacitados para ejercer su profesión, una vez egresados de la carrera. Refleja por un lado sus expectativas, así como su autovaloración sobre los conocimientos y competencias adquiridas durante su trayecto académico.

1. Ámbitos con mayor proyección profesional:

- **Comunicación interna** (con 77 menciones)
- **Comunicación de marketing** (con 73 menciones)
- **Negocios y marketing digital** (con 55 menciones)
- **Relaciones con los medios de comunicación / Asesoría de prensa** (con 53 menciones)
- **Consultoría/asesoría** (con 44 menciones)
- **Comunicación de crisis** (con 43 menciones)
- **Relaciones con la comunidad / RSE** (con 42 menciones)

Estos resultados indican una fuerte orientación hacia la comunicación estratégica y digital, áreas que se encuentra en constante crecimiento y transformación, que a su vez requieren gran solidez en competencias técnicas, creativas y analíticas.

2. Ámbitos vinculados a lo institucional y público:

- **Asuntos públicos** (con 33 menciones)
- **Ceremonial y protocolo** (con 37 menciones)
- **Asuntos gubernamentales o comunicación política** (con 29 menciones)
- **Relaciones internacionales** (con 17 menciones)

Estos espacios evidencian la necesidad de conocimiento del marco legal e institucional, reforzando de esta manera la pertinencia de una formación jurídica específica.

3. **Ámbitos elegidos en menor medida, pero relevantes:**

- **Relaciones laborales** (con 14 menciones)
- **Relaciones con inversionistas / comunicación financiera** (con 3 menciones)
- **Generación de fondos / fundraising²²** (con 3 menciones)
- **Asuntos multiculturales** (con 13 menciones)

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque se vincula directamente con el objetivo específico 1, al identificar los ámbitos de acción profesional que los estudiantes reconocen como posibles tras su formación.
- También dialoga con el objetivo específico 5, ya que permite detectar cuáles de estos ámbitos podrían beneficiarse con conocimientos jurídicos específicos, como relaciones laborales, asesoría institucional, asuntos gubernamentales, relaciones internacionales, relaciones con los medios de comunicación o RSE.
- Refuerza la hipótesis, mostrando que los futuros egresados proyectan su ejercicio profesional en áreas donde la formación jurídica puede ser un diferencial competitivo, especialmente en escenarios donde intervienen normativas laborales, regulatorias, contractuales o de comunicación de crisis.

Las respuestas obtenidas en este bloque evidencian, por parte de los estudiantes, áreas de acción profesional vinculadas con la comunicación, con fuerte presencia en marketing, medios digitales, y relaciones institucionales. A la vez que reconocen la posibilidad de desarrollarse en espacios que requieren de un conocimiento normativo, como relaciones laborales, relaciones internacionales asuntos públicos o RSE entre otros. Lo que refuerza la necesidad de fortalecer la formación, jurídica en la carrera, como forma de generar mayores oportunidades de inserción profesional y brindar herramientas clave para afrontar contextos de alta complejidad normativa e institucional.

²² Fundraising: consiste en la actividad de captación de recursos para ayudar al funcionamiento y financiamiento de organizaciones sin fines de lucro. Recuperado de <https://huellas.social/articulo-102-que-es-el-fundraising>.

Análisis del Bloque 6

Este bloque indaga respecto de si los estudiantes recuerdan haber recibido formación jurídica o relacionada con el derecho durante la carrera de relaciones públicas en la UNLaM, y permite identificar en qué materias se incluyen dichos contenidos y a qué ramas del derecho remiten.

1. Presencia de contenidos jurídicos:

- El 54% (equivalente a 62 estudiantes) manifestó haber tenido contenidos jurídicos o afines durante su formación.
- El 46% (equivalente a 53 estudiantes) respondió de forma negativa, lo que revela una curiosa percepción dividida en los estudiantes sobre la incorporación de conocimientos jurídicos en la carrera.

2. Materias donde se identifican contenidos jurídicos:

- Se destacan principalmente asignaturas del área de Recursos Humanos:
 - Administración de RRHH (con 58 menciones)
 - Organización y estructura (con 12 menciones)
 - Taller de eventos, ceremonial y protocolo (con 9 menciones)
- Otras materias vinculadas a procesos históricos, relaciones internacionales, y administración también aparecen con menor frecuencia.
- La diversidad de materias sugiere que los contenidos jurídicos no están centralizados en materias o bloques de materias, sino dispersos, posiblemente como temas accesorios o complementarios a la temática vista.

3. Campos jurídicos identificados:

- Derecho laboral prevalece con 55 menciones, seguido por:
 - Derechos humanos (con 27 menciones)
 - Derecho constitucional (con 17 menciones)
 - Derecho civil (con 9 menciones)
 - Derecho comercial (con 7 menciones)
 - Derecho administrativo (con 7 menciones)
 - En menor medida se mencionan: derecho de la seguridad social, internacional, negociación y resolución de conflictos, y derecho de la comunicación.

Este listado revela que los estudiantes, en un porcentaje importante reconocen múltiples áreas jurídicas que son relevantes para su desempeño, sobre todo aquellas relacionadas con los

derechos laborales, derecho constitucional y derechos humanos. Sin embargo, este saber aparece disperso, sin conformar una base sólida de formación legal. Estos hallazgos justifican la necesidad de consolidar y sistematizar la formación jurídica dentro del plan de estudios.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Se vincula directamente con el objetivo específico 2, al determinar que sí existen contenidos jurídicos en materias de la carrera, aunque no responden a una formación jurídica estructurada.
- También aporta al objetivo específico 3, dado que evidencia qué materias y campos jurídicos los estudiantes logran identificar, reflejando su percepción sobre el valor y presencia de estos saberes.
- Sustenta la hipótesis, ya que confirma la existencia, aunque escasa y fragmentada de formación jurídica, lo cual refuerza la posibilidad de ampliarla de un modo más estructurado e integral con las temáticas propias del plan de estudios.

Análisis del Bloque 7

Este bloque profundiza respecto de la percepción que tienen los estudiantes sobre la utilidad práctica de los contenidos jurídicos estudiados, tanto para su futura profesión como para su vida personal.

1. Percepción de utilidad profesional:

- El 90% de los encuestados que dijeron haber recibido formación jurídica considera que estos contenidos les aportaron herramientas para su desarrollo profesional:
 - 14 estudiantes señalaron que les brindaron muchas herramientas.
 - 45 estudiantes indicaron que les brindaron algunas herramientas.
 - Solo 3 estudiantes (lo que equivale al 6%) no identificaron herramientas útiles.

2. Ámbitos jurídicos que aportaron herramientas profesionales:

- El derecho laboral se consolida como el campo más significativo con 54 menciones.
- Le siguen:
 - Derechos Humanos (con 24 menciones)

- Derecho Constitucional (con 11 menciones)
- Derecho Administrativo (con 6 menciones)
- Derecho Civil (con 5 menciones)
- También aparecen con menor cantidad de menciones: negociación y resolución de conflictos, derecho de la comunicación e información, comercial, internacional y de seguridad social.

Estos resultados refuerzan la idea de que el derecho aplicado al mundo del trabajo es considerado especialmente relevante para la práctica profesional del relacionista público.

3. Percepción de utilidad personal:

- El 88% también percibe que estos saberes le han aportado herramientas útiles en su vida personal:
 - 19 estudiantes señalaron que le han aportado muchas herramientas.
 - 40 estudiantes señalaron que le han aportado algunas herramientas.
 - 3 estudiantes señalaron que no le aportaron ninguna herramienta (celdas vacías también interpretadas como negativas).

Esto muestra que el conocimiento jurídico tiene una doble dimensión: no solo profesional sino también personal.

4. Ámbitos jurídicos que aportaron herramientas personales:

- Nuevamente, el Derecho laboral lidera con 53 menciones, seguido de:
 - Derechos Humanos (con 23 menciones)
 - Derecho Administrativo (con 10 menciones)
 - Derecho Civil (con 9 menciones)
 - Derecho de la Comunicación e Información (con 6 menciones)
 - Negociación y resolución de conflictos (con 5 menciones)
 - Derecho Internacional (con 4 menciones)
 - Derecho Comercial (con 4 menciones)

Esto deja entrever que los estudiantes valoran particularmente la capacidad del conocimiento jurídico para resolver o comprender situaciones cotidianas, laborales o de derechos individuales.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque se relaciona íntimamente con el objetivo específico 4, al identificar herramientas concretas que los saberes jurídicos ofrecen al profesional egresado.
- A su vez fortalece a la hipótesis, ya que los contenidos jurídicos, aunque no estructurados de manera formal, son valorados por los estudiantes por su aplicabilidad práctica.
- Aporta claramente al objetivo general, ya que confirma que los conocimientos jurídicos amplían competencias, tanto en el ámbito profesional como en el personal, lo que resulta sumamente interesante tener presente en la planificación curricular.

En virtud de las respuestas, se muestra una valoración generalizada por parte de los estudiantes, lo que refuerza la necesidad de consolidar la formación jurídica dentro del plan de estudios, no solo como herramienta técnica profesional, sino también como parte esencial del desarrollo ciudadano y humano del relacionista público.

Análisis del Bloque 8

Este bloque indaga respecto de la valoración de los estudiantes en cuanto a si consideran necesario recibir mayor formación en derecho o temas afines, y en su caso, en qué campos específicos creen que esta formación sería útil.

1. Necesidad de mayor formación jurídica:

- El 37,39% respondió afirmativamente (43 estudiantes respondieron Sí).
- El 13,05% considera que no es necesaria (15 estudiantes respondieron No).
- El 49,56%, respondió con Tal vez (57 estudiantes respondieron tal vez), lo que puede interpretarse como una apertura a ampliar conocimientos, aunque sin una posición completamente definida.

Estos datos sugieren que, en la gran mayoría, existe una alta predisposición (más del 86% entre “sí” y “tal vez”) a incorporar más formación jurídica en la carrera.

2. Campos disciplinarios donde se considera necesaria la formación:

- Las áreas más señaladas son:
 - Negociación y resolución de conflictos (con 64 menciones)
 - Derecho de la comunicación e información (con 63 menciones)
 - Derecho laboral (con 54 menciones)
 - Derechos humanos (con 48 menciones)

- También se mencionan, en menor medida:
 - Derecho comercial (con 35 menciones)
 - Derecho internacional (con 29 menciones)
 - Derecho administrativo (con 28 menciones)
 - Derecho civil (con 21 menciones)
 - Derecho constitucional (con 20 menciones)
 - Derecho de la seguridad social (con 9 menciones)

Estas respuestas muestran una evidente tendencia a considerar relevantes aquellas ramas del derecho vinculadas con la comunicación profesional, la gestión de relaciones institucionales, la defensa de derechos y la resolución de conflictos.

3. **Derecho integral / Nociones generales:**

- Aunque solo se mencionó en 2 casos, las observaciones cualitativas asociadas tienen un interesante valor conceptual. Puesto que se plantea la importancia de una formación jurídica general básica, que permita al estudiante comprender los distintos tipos de derecho existentes, aun sin especialización. A su vez, también se resalta que el desconocimiento del derecho es común entre estudiantes y ciudadanos y que su aprendizaje está estigmatizado, como sucede con el caso de la afiliación sindical, por ejemplo.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque se relaciona profundamente con el objetivo específico 5 al determinar qué conocimientos jurídicos ampliarían las competencias del relacionista público.
- También sustenta el objetivo general, ya que señala con claridad qué saberes jurídicos se consideran necesarios para fortalecer la formación profesional.
- Por su parte, la hipótesis se refuerza por la demanda concreta de formación en campos jurídicos claves, relacionados primordialmente con la comunicación, la información, la gestión institucional, la resolución de conflictos y protección de los derechos humanos. Se resalta un hallazgo interesante en cuanto a la demanda de una formación jurídica básica general, lo que pone en evidencia la necesidad de brindar herramientas jurídicas accesibles que fortalezcan la formación técnica del estudiante, así como la comprensión ciudadana de los derechos. Este análisis reafirma que el derecho no debe ser abordado como un

saber complementario, sino como una competencia clave a incorporar formalmente en el plan de estudios.

Análisis del Bloque 9

Este bloque indaga sobre la valoración respecto de la pertinencia de inclusión de materias o tramos jurídicos en el plan académico, especificando campos del Derecho, extensión y momento ideal de su incorporación.

1. Pertinencia de incluir materias de Derecho:

- Un 49,60% respondió afirmativamente (57 estudiantes respondieron Sí).
- y un 37,40% respondió Tal vez (43 estudiantes respondieron tal vez).
- Solo un 13% se mostró en desacuerdo (15 estudiantes respondieron No).

Estos resultados refuerzan los hallazgos del Bloque 8, fortaleciendo la idea de que existe un consenso mayoritario respecto a que la formación jurídica debe estar presente en la carrera.

2. Campos disciplinarios considerados pertinentes:

- Derecho laboral (con 66 menciones),
- Negociación y resolución de conflictos (con 64 menciones),
- Derecho de la comunicación e información (con 62 menciones)

Campos que encabezan nuevamente el ranking, reafirmando su centralidad para el perfil del futuro profesional.

- Continúan en orden de frecuencia los Derechos humanos (con 50 menciones),
- Derecho comercial (con 44 menciones),
- Derecho constitucional (con 22 menciones),
- Derecho administrativo (con 21 menciones),
- Derecho internacional (con 19 menciones),
- Derecho civil (con 17 menciones),
- Derecho de la seguridad social (con 12 menciones),
- Derecho procesal (con 1 mención),

Estos datos indican que, más allá de las coincidencias generales, hay una demanda diversificada por cubrir aspectos legales que resultan operativos para el futuro egresado.

3. Extensión temporal sugerida para enseñar Derecho:

- 50 estudiantes proponen una carga de hasta 1 cuatrimestre.
- 39 estudiantes consideran pertinente entre 2 y 3 cuatrimestres.

La mayoría de las respuestas se concentró entre esas dos opciones, lo que sugiere una preferencia por una formación acotada pero efectiva. La idea predominante parece dirigirse hacia la dedicación necesaria pero no sobreabundante.

4. Momento ideal de la carrera para incorporar contenidos jurídicos:

- La opción más elegida fue a la mitad de la carrera (con 70 menciones),
- Seguida por el final de la carrera (con 20 menciones),
- Finalmente, en menor medida, eligió el inicio de la carrera (con 10 menciones).

Esto deja entrever que se considera más efectivo introducir estos contenidos cuando el/la estudiante ya tiene un recorrido académico que le permite comprender el contexto práctico y profesional donde se aplicarán los conocimientos jurídicos.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque se relaciona directamente con los objetivos específicos 2, 4 y 5, al aportar evidencia sobre la percepción de necesidad de incluir conocimientos jurídicos, el contenido temático y la planificación curricular posible.
- También sustenta el objetivo general, mostrando una clara visión de cómo los conocimientos jurídicos pueden integrarse en la formación profesional del relacionista público, sin sobrecargar la currícula.
- La hipótesis encuentra un respaldo firme, no sólo cuando se demanda formación jurídica, sino que se define cómo, cuándo y en qué medida debería brindarse.

Se advierte que existe una alta aceptación de incluir contenidos jurídicos en la carrera, a su vez se señalan con claridad los campos más pertinentes. La mayoría considera suficiente una duración acotada de hasta un cuatrimestre o, como máximo, tres, siendo el momento preferido para su dictado la mitad de la carrera. En esta etapa, los estudiantes ya cuentan con mayores herramientas que facilitan una mejor comprensión e integración del derecho en su futuro desarrollo profesional.

6.2.1 Síntesis del relevamiento a estudiantes avanzados de la Licenciatura en Relaciones Públicas (UNLaM)

El cuadro que se expone a continuación sintetiza los resultados más relevantes del relevamiento efectuado a los alumnos avanzados de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad

Nacional de La Matanza (UNLaM). El propósito de este es mostrar de manera integrada los principales hallazgos obtenidos en cada bloque de análisis, donde se evidencian los aportes a los objetivos específicos y su relación con la hipótesis general.

En la siguiente tabla se refleja de forma clara cómo las percepciones y trayectorias de los estudiantes refuerzan la necesidad de incorporar contenidos jurídicos estructurados dentro del plan académico de la carrera, en cuanto consolidan las competencias profesionales y ciudadanas esenciales propias para ejercicio de la profesión.

Tabla 9

Bloque	Aspecto analizado	Hallazgos más relevantes	Relación con los objetivos	Vinculación con la hipótesis
1	Grado de avance académico	La mayoría (más del 70%) cursó más de la mitad de la carrera, garantizando madurez académica y conocimiento del plan de estudios.	Objetivo 3: identificar trayectorias educativas.	Aporta validez al relevamiento, ya que las opiniones provienen de estudiantes avanzados.
2	Formación previa en áreas afines	Solo el 17% posee formación relacionada (ceremonial, marketing, comunicación). La mayoría se formó exclusivamente en la UNLaM.	Objetivos 3 y 4.	Indica que la universidad constituye el espacio principal de formación integral, donde la incorporación de Derecho sería más efectiva.
3	Formación jurídica externa	Solo el 9,6% tuvo formación jurídica fuera de la carrera, en ramas como Derecho Laboral, Constitucional y Comercial.	Objetivos 3 y 4.	Confirma escasa formación jurídica previa, reforzando la pertinencia de incorporarla formalmente.
4	Inserción laboral	El 41% trabaja o trabajó en áreas de RRPP (marketing, comunicación institucional, RRHH). Predomina el sector privado.	Objetivos 1 y 3.	Muestra que muchos estudiantes ya operan en contextos donde el conocimiento legal sería una herramienta práctica.
5	Ámbitos de ejercicio profesional percibidos	Se destacan comunicación interna, marketing, RSE y relaciones institucionales; áreas donde el conocimiento jurídico resulta transversal.	Objetivos 1 y 5.	Reafirma la utilidad del Derecho en múltiples ámbitos del ejercicio profesional.
6	Presencia de contenidos jurídicos en la carrera	El 54% reconoce haber recibido formación jurídica, principalmente en materias de RRHH. Derecho Laboral y Derechos Humanos son los más mencionados.	Objetivos 2 y 3.	Confirma la existencia dispersa y no sistematizada de contenidos jurídicos, lo que justifica su formalización curricular.
7	Utilidad de los contenidos jurídicos	El 90% considera que los contenidos jurídicos aportan herramientas profesionales, y el 88% reconoce su utilidad personal.	Objetivo 4 y general.	Refuerza que el conocimiento jurídico amplía competencias profesionales y ciudadanas.
8	Necesidad de mayor formación jurídica	El 86% (sumando "sí" y "tal vez") manifiesta interés en ampliar su formación jurídica, destacando Derecho de la Comunicación, Laboral y Resolución de Conflictos.	Objetivo 5 y general.	Evidencia una demanda explícita de formación jurídica en campos clave del ejercicio profesional.
9	Pertinencia e implementación de materias jurídicas	El 87% (sí + tal vez) considera pertinente incluir materias jurídicas. Prefieren contenidos de 1 a 3 cuatrimestres, idealmente a mitad de la carrera.	Objetivos 2, 4 y 5.	Corroborar la hipótesis: existe consenso en incorporar contenidos jurídicos, con definición de campos, extensión y momento adecuado.

Fuente: elaboración propia (2025)

6.2.2 Reflexiones finales del apartado

El análisis conjunto de los bloques demuestra un patrón constante: los estudiantes avanzados reconocen la importancia de los contenidos jurídicos para su formación profesional y personal, demandan su inclusión de manera formal y estructurada, asociando su incorporación con una mayor preparación para contextos laborales dinámicos y complejos. De manera tal que la hipótesis general se ve respaldada por los resultados de la investigación: la formación jurídica amplía las competencias laborales del futuro relacionista público y contribuye a fortalecer su desempeño ético, institucional y social.

6.3 Análisis del relevamiento efectuado a docentes y graduados de la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)

El presente análisis tuvo como objetivo estructurar y valorar la información obtenida a través del relevamiento efectuado a docentes y graduados de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM. El cuestionario de encuestas fue diseñado con el fin indagar sobre percepciones, experiencias y opiniones vinculadas a la pertinencia, contenidos y modalidad respecto de la incorporación de materias o bloques dentro de las materias, de contenido jurídico dentro del plan de estudios. La información recolectada es de gran valor para el cumplimiento del objetivo general de este estudio: identificar aquellos contenidos jurídicos que le proporcionen al futuro relacionista público de la UNLaM, las herramientas jurídicas que contribuyan a ampliar sus competencias laborales.

Metodología

El relevamiento estuvo estructurado en catorce bloques temáticos, cuyas preguntas combinaron opciones de respuesta cerradas y abiertas, permitiendo un análisis cuali-cuantitativo de las respuestas. La muestra se compuso de un universo de 30 sujetos, entre ellos docentes y graduados de la UNLaM, dicha muestra tiene un carácter intencional y estratificado entre docentes y graduados, siendo seleccionada para asegurar la diversidad de trayectorias y experiencias profesionales de ambos estratos, lo que resulta relevante para el objeto de estudio. En virtud del diseño mixto y exploratorio del presente trabajo de investigación, este tamaño de muestra resulta ser suficiente para identificar aquellas tendencias y percepciones relevantes que, al combinarse con entrevistas cualitativas y análisis documental, permiten alcanzar una

triangulación sólida de la evidencia, garantizando de esta manera una visión más precisa sobre el recorrido curricular, el perfil profesional y las necesidades de formación específica.

Análisis de bloques

Análisis del Bloque 1:

Este bloque indaga acerca la formación académica universitaria de los encuestados docentes y graduados y la institución universitaria donde obtuvieron su título de grado. Ello, a fin de identificar el perfil formativo de los encuestados y analizar la diversidad de trayectorias académicas presentes en el corpus relevado.

- La gran mayoría de los encuestados (con 21 respuestas) poseen el título de Licenciatura en Relaciones Públicas otorgado por la UNLaM.
- Se observan otros títulos afines como Relaciones Laborales (con 1 respuesta), Licenciatura en comunicación Social (con 1 respuesta) otorgado por la UNLaM, Licenciatura en Relaciones Públicas (con 1 respuesta), Licenciatura en Relaciones laborales (con 2 respuestas), Licenciatura en periodismo (con 2 respuestas) otorgado por la UNLZ y Licenciatura en Relaciones Públicas (con 1 respuesta) Publicidad (con 1 respuesta) otorgado por la USAL.

Resulta interesante los títulos alternativos, pues dan lugar a posibles comparaciones en el análisis (por ejemplo, si quienes estudiaron en otras universidades recibieron formación jurídica o no).

Relación con la hipótesis y los objetivos:

- Este bloque sustenta el objetivo específico 3, ya que permite identificar a los sujetos de estudio y reconocer sus trayectorias educativas.
- Contribuye a dar sustento a la hipótesis, puesto que hay predominancia de formación en la UNLaM, reforzando así la pertinencia del análisis sobre el plan de estudios.

La gran mayoría de los encuestados obtuvo su título de grado en la Universidad Nacional de La Matanza, específicamente en la Licenciatura en Relaciones Públicas. Dato que refuerza el foco del estudio orientado en el plan académico de dicha universidad. A su vez, se identifican títulos afines en universidades como la UNLZ y la USAL, lo cual aporta diversidad al universo encuestado y permite contrastes respecto a la formación jurídica recibida.

Análisis del Bloque 2:

Este bloque examina la formación en las relaciones públicas o afines, independientemente de la carrera de grado de los encuestados, aportando información sobre la trayectoria académica. Buscando reconocer la profundidad y actualización de la formación académica ajena al grado.

- Una mayoría significativa (60%), lo que representa 18 respuestas de los encuestados, continuó formándose en RRPP o áreas afines.
- Las trayectorias son diversas, abarcando desde cursos breves hasta doctorados:
 - Actualización, con 1 respuesta,
 - Curso, con 3 respuestas,
 - Diplomado, con 2 respuestas,
 - Doctorado, con 1 respuesta,
 - Especialización, con 1 respuesta,
 - Grado, con 1 respuesta,
 - Máster, con 3 respuestas,
 - Posgrado, con 5 respuestas,
 - Seminario, con 1 respuesta.
- La minoría (40%), lo que representa 12 respuestas de los encuestados, no continuó formándose.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Refuerza el objetivo específico 3, ya que permite conocer la formación complementaria que poseen los docentes y graduados.
- Con relación a la hipótesis, ésta se revitaliza por el hecho de que la mayoría de los encuestados continuó formándose, pudiendo interpretarse como una búsqueda de ampliación de competencias que quizá no estuvieron fortalecidas en el grado, reforzando la pertinencia de revisar la currícula la de carrera.

De los sujetos encuestados, el 60% manifestó haber continuado su formación en el área de Relaciones Públicas o disciplinas afines, lo que sugiere un interés en profundizar y actualizar sus conocimientos, lo cual podría ser interpretado como una de las vacancias o insuficiencias percibidas en la formación de grado. Dato que resulta interesante al considerar una posible incorporación de contenidos jurídicos como parte de una formación más integral del estudiante de RRPP.

Análisis del Bloque 3:

Este bloque aborda la formación en el derecho o afines, dentro de la carrera de Relaciones Públicas de los encuestados, aportando, al igual que el bloque anterior, información sobre la trayectoria académica, la que puede influir en su percepción sobre los contenidos curriculares actuales.

- Solo el 36,6% de los encuestados, equivalente a 11 respuestas positivas, manifestó haber recibido formación jurídica durante el grado.
- Dentro de esa formación, predomina derecho laboral (con 7 menciones), seguido por Derecho de la comunicación y la información (con 4 menciones).
- Continúan con menor cantidad de menciones;
 - Negociación y resolución de conflictos, con 2 menciones,
 - Derecho de la Seguridad Social, con 1 mención,
 - Derecho Procesal, Administrativo y Judicial, con 1 mención,
 - Derecho civil, con 1 mención,
 - Derecho internacional, con 1 mención,
 - Derechos humanos, con 1 mención.
- A su vez el 63,3% de los encuestados, equivalente a 19 respuestas negativas, manifestó no haber recibido formación jurídica durante el grado.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Sustenta directamente al objetivo específico 2, ya que permite confirmar si el plan de estudios incluye contenidos jurídicos.
- De relevancia para el objetivo específico 4, al identificar qué tipo de derechos se abordan en la carrera, lo que orienta respecto a qué herramientas jurídicas ya existen y cuáles podrían incorporarse.
- La hipótesis cobra fuerza frente a la ausencia de formación jurídica en 2/3 de los casos, lo cual puede señalar una debilidad formativa frente a demandas laborales que requieran conocimientos legales.

Se advierte un bajo porcentaje de encuestados que hayan recibido formación jurídica durante su carrera de grado. Entre aquellos que señalan haberla tenido, prevalecieron el derecho laboral, seguido por el derecho de la comunicación y la información. Lo cual refleja una escasa presencia formal de contenidos legales en la formación profesional de los relacionistas públicos.

lo cual vislumbra la posibilidad de que el espectro de competencias necesarias para su desarrollo profesional se vea limitado.

Análisis del Bloque 4:

Este bloque releva la formación en Derecho o afines, fuera de la carrera de grado de los encuestados, aportando, al igual que el bloque anterior, información sobre la trayectoria académica, la que puede influir en su percepción sobre los contenidos curriculares actuales.

- De los encuestados, solo el 30%, que representa 9 respuestas positivas, indicó haber recibido formación jurídica fuera de la carrera de grado.
- A diferencia del Bloque 3, la formación es más diversa y distribuida entre varios campos del derecho;
 - Derecho Civil, con 3 menciones,
 - Derecho Laboral, con 3 menciones,
 - Derecho Comercial, con 3 menciones,
 - Derechos Humanos, con 3 menciones,
 - Resolución De Conflictos, con 2 menciones,
 - Derecho Constitucional, con 2 menciones,
 - Derecho Administrativo, con 2 menciones.
 - Derecho De La Comunicación y la Información, con 2 menciones,
 - Derecho Deportivo, con 1 mención,
 - Derecho Internacional Público, con 1 mención,
 - Derecho Internacional, con 1 mención.
- Por su parte, el 70%, equivalente a 21 respuestas negativas, indicó no haber recibido formación jurídica fuera de su carrera de grado.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Refuerza el objetivo específico 4, al evidenciar qué herramientas jurídicas los profesionales buscaron incorporar por fuera de la formación de grado, lo que puede interpretarse como una respuesta a necesidades prácticas no cubiertas en el plan de estudios.

- Sustenta la hipótesis en cuanto advierte que el campo profesional del relacionista público demanda formación jurídica complementaria, y que algunos egresados buscan formación extracurricular en este campo.

Un escaso porcentaje de los encuestados manifestó haber buscado formación jurídica por fuera de su carrera de grado, en campos diversos del derecho. Esta variedad sugiere que los profesionales detectan, en el desarrollo de su práctica profesional, la necesidad de herramientas jurídicas específicas que no fueron contempladas en su formación universitaria de base, y que contribuirán en la ampliación de sus competencias. Confirmando a su vez, que las demandas de estos contenidos se relacionan íntimamente con los diversos campos que los relacionistas en su ejercicio buscan cubrir.

Análisis del Bloque 5:

Este bloque analiza la vinculación de los encuestados con la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, como es el caso de egresados de la carrera, docentes, docentes y egresados. Asimismo, indaga sobre las asignaturas dictadas y sobre el contenido de estas, a su vez, si están vinculadas con el Derecho o afines, lo mismo para el caso de que sean docentes en otras universidades. Lo que permite conocer el tipo de vinculación de los encuestados con la carrera, en su caso las asignaturas con las que se relacionan, para finalmente conocer si existe algún nivel de desarrollo de contenidos jurídicos.

- Respuesta de los encuestados, sobre un universo de 30:
 - 7 de los encuestados respondieron que son docentes de la carrera,
 - 11 de los encuestados respondieron que son docentes y graduados,
 - 12 de los encuestados respondieron que solo son graduados.

Se advierte que todos los encuestados tienen un vínculo directo con la licenciatura en RRPP de la UNLaM, ya sea como docentes y/o graduados, lo que garantiza que sus aportes estén sustentados en experiencias y conocimientos propios del campo, dotando de pertinencia y riqueza al análisis de los resultados.

- Con relación a los encuestados docentes, las materias que dictan son variadas:
 - Administración de RRHH, con 3 menciones,
 - RRPP 2, con 4 menciones,
 - RRPP 1, con 5 menciones,
 - Relaciones internacionales, con 1 mención,
 - Planeamiento de relaciones públicas, con 1 mención,

- Economía aplicada, con 1 mención,
 - Seminario de tópicos de avanzada, con 1 mención,
 - Comunicación e imagen institucional, con 4 menciones,
 - Investigación de mercado, con 1 mención,
 - Marketing, con 1 mención,
 - Trabajo final, con 1 mención,
 - Teorías de la comunicación II, con 1 mención.
- La gran mayoría de los encuestados no dicta materias con contenido jurídico.
 - La única materia identificada con contenido jurídico es Administración de RRHH, vinculada al Derecho Laboral.
 - Con relación a docentes que dictan clases en otras universidades, 6 respondieron que sí dictan clases en otras universidades y 12 respondieron que no.
 - Las materias dictadas en otras universidades tampoco abordan contenidos relacionados con el derecho o afines, según los encuestados.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque refuerza el objetivo específico 2, ya que brinda evidencia concreta sobre la presencia o ausencia de contenidos jurídicos en el plan de estudios actual, a la vez que permite tener una noción en términos comparativos respecto de la currícula en otras universidades.
- Sustenta el objetivo específico 4 al identificar a los sujetos de estudio, profesores y profesionales de las RRPP reconociendo sus trayectorias docentes y laborales.
- Da sustento a la hipótesis, puesto que evidencia la escasa presencia de contenidos jurídicos explícitos en las materias, sugiriendo un vacío formativo en aspectos legales de interés para el ejercicio profesional que podría resultar un complemento ideal para ampliar competencias.

Del total de encuestados docentes, surge que solamente Administración de Recursos Humanos posee contenidos relacionados con el derecho, específicamente en el ámbito del derecho laboral. Esta escasa presencia de contenidos jurídicos se replica también en las materias dictadas en otras universidades, lo que sustenta la hipótesis de que existe un déficit real en la formación legal de los futuros relacionistas públicos.

Análisis del Bloque 6

Este bloque explora, desde la perspectiva de los docentes, los principales ámbitos profesionales en los que podría desempeñarse un relacionista público egresado de la UNLaM, así como las grandes áreas de acción que se abordan en su formación académica. Este doble enfoque posibilita relacionar las demandas del campo profesional con los contenidos formativos actuales, ofreciendo insumos relevantes para reflexionar sobre la pertinencia y amplitud del perfil del egresado.

- Los docentes encuestados identificaron una amplia variedad de ámbitos donde puede desempeñarse un relacionista público egresado de la UNLaM:
 - Asuntos Públicos, con 10 menciones,
 - Asuntos gubernamentales o Comunicación política, con 13 menciones,
 - Asuntos multiculturales, con 5 menciones,
 - Ceremonial y Protocolo, con 12 menciones,
 - Comunicación de crisis, con 6 menciones,
 - Comunicación de marketing, con 15 menciones,
 - Comunicación interna, con 14 menciones,
 - Consultoría/asesoría, con 16 menciones,
 - Docencia, con 13 menciones,
 - Generación de fondos (Fundraising), con 5 menciones,
 - Investigación de mercado u opinión pública, con 11 menciones,
 - Negocios y marketing digital, con 10 menciones,
 - Relaciones Internacionales, con 4 menciones,
 - Relaciones con inversionistas (Comunicación Financiera), con 4 menciones,
 - Relaciones con la comunidad (RSE), con 15 menciones,
 - Relaciones con los empleados (RRHH), con 8 menciones,
 - Relaciones con los medios de comunicación (Asesoría de Prensa), con 13 menciones,
 - Relaciones laborales, con 3 menciones.

Destacándose principalmente: Consultoría/asesoría (16 menciones), Comunicación de marketing (15), Comunicación interna (14), Relaciones con la comunidad/RSE (15), y Comunicación política (13). También se mencionaron otros espacios significativos como: Ceremonial y Protocolo (12), Investigación de mercado (11), y Asuntos Públicos (10).

- En cuanto a las áreas de acción que consideran centrales en la formación actual, se detallan:
 - Negociación, con 5 menciones,
 - Resolución de conflictos, con 2 menciones,
 - Influencia y liderazgo, con 8 menciones,
 - Gestión de crisis, con 8 menciones,
 - Asuntos públicos y lobbying, con 8 menciones,
 - Comunicación estratégica, con 16 menciones,
 - Manejo del discurso, con 10 menciones.

Prevalecen Comunicación estratégica (16), Manejo del discurso (10), y temas vinculados a liderazgo, crisis, y lobbying (8 menciones cada uno).

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque contribuye de forma directa a los objetivos específicos 1 y 5, ya que permite identificar con precisión los ámbitos laborales en los que se espera que intervenga un profesional de RRPP formado en la UNLaM. Asimismo, permite vincular las áreas de desarrollo profesional con las competencias que actualmente se abordan en la formación, y detectar si hay alguna disonancia entre ambas.
- La hipótesis se ve reforzada, ya que denota presencia significativa de ámbitos que requieren conocimientos legales (como Asuntos Públicos, Comunicación política, Relaciones laborales, RSE, RRHH y Asesoría de Prensa), sugiere que la incorporación de contenidos jurídicos sería una herramienta valiosa para ampliar las competencias laborales del egresado.

La percepción docente plasmada en el bloque analizado deja en claro que el relacionista público egresado de la UNLaM tiene un campo de acción sumamente diverso, que abarca tanto el ámbito privado como el público. Se advierte que muchas de las áreas identificadas están atravesadas por marcos normativos y regulatorios que demandan conocimientos jurídicos, lo que abre una vía de análisis significativo respecto a las competencias necesarias para una inserción laboral sólida.

Análisis del Bloque 7

Este bloque indaga sobre la percepción de los docentes acerca de la importancia de que los estudiantes de Relaciones Públicas incorporen conocimientos jurídicos en su formación. Se explora en la identificación de los campos del Derecho más relevantes para el ejercicio profesional, como asimismo en la utilidad práctica que estos contenidos podrían aportar a los futuros egresados. Esto permitirá conocer el grado de consenso entre los docentes sobre esta necesidad formativa, así como hallar las áreas jurídicas más destacadas que contribuirían a fortalecer el perfil profesional del relacionista público.

- Los docentes se dividen de forma equitativa respecto a la necesidad de incorporar conocimientos jurídicos en la formación en Relaciones Públicas: mientras que 9 consideran necesaria su inclusión, otros 9 consideran que no.
- Al profundizar la repuesta de quienes respondieron de forma positiva, en cuanto a los campos del derecho o afines tenidos en cuenta, se advierte lo siguiente:
 - Derecho de la comunicación y la información (con 6 menciones),
 - Negociación y resolución de conflictos (con 5 menciones),
 - Derecho laboral (con 3 menciones),
 - Derechos humanos (con 5 menciones),
 - Derecho comercial (con 2 menciones),
 - Derecho constitucional (con 3 menciones),
 - Derecho Civil y Derecho Internacional Público (con 1 mención cada una).
- La tendencia cambia al consultarse sobre contenidos jurídicos considerados útiles para la formación del futuro relacionista público, 14 docentes consideran que hay contenidos jurídicos especialmente útiles para la formación del relacionista público, y solo 4 lo niegan.
- Con relación a los campos donde se identifican aquellos contenidos surge como relevante:
 - Derecho de la comunicación y la información (con 12 menciones),
 - Negociación y resolución de conflictos (con 7 menciones),
 - Derecho laboral (con 6 menciones),
 - Derechos humanos (con 6 menciones),
 - Derecho comercial (con 6 menciones),

- También se mencionan con menor frecuencia: Derecho constitucional con 3 menciones, Derecho Civil con 2 menciones, Derecho administrativo y Derecho internacional público y privado con 1 mención cada uno.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque contribuye íntimamente con los objetivos específicos 4 y 5, ya que identifica de forma concreta los conocimientos jurídicos que los docentes consideran relevantes para la formación del profesional de RRPP, como asimismo las herramientas que proporcionan estos conocimientos.
- A su vez se ve fortalecida la hipótesis, al reconocerse en los docentes gran variedad de campos jurídicos o afines y con alta valoración para la formación de los estudiantes, sustentando así que la incorporación de contenidos jurídicos podría ampliar significativamente las competencias profesionales del egresado de la UNLaM.

Si bien, las opiniones son divididas respecto a la necesidad general de incorporar contenidos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas, se evidencia que una clara mayoría de los docentes encuestados considera que existen conocimientos legales especialmente útiles para la formación del profesional. Esto revela que hay una fuerte percepción de que la práctica profesional del relacionista público se encuentra atravesada por situaciones reguladas legalmente, y que el desconocimiento de estos marcos puede constituir una limitación en su desempeño. Lo que abre la posibilidad a pensar seriamente en la integración de estos contenidos en la formación académica.

Análisis del Bloque 8

Este bloque indaga sobre la pertinencia de ampliar o incorporar materias con contenidos jurídicos en el plan académico de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM. Se explora respecto del nivel de aceptación de esta propuesta por parte de los encuestados y se identifican los campos del Derecho que consideran más relevantes para integrar a la currícula del futuro relacionista público.

- La mayoría de los docentes consultados manifiesta una apertura positiva a la inclusión o ampliación de contenidos jurídicos en el plan académico de la carrera de Relaciones Públicas en la UNLaM:
 - 9 docentes respondieron afirmativamente,
 - 8 docentes expresaron incertidumbre "Tal vez",
 - y solo 1 docente se manifestó en desacuerdo.

Esto revela una tendencia favorable al cambio curricular, aunque todavía con cierto margen de duda que quizá podría vincularse con cuestiones metodológicas o institucionales.

- Con respecto a los campos del derecho o afines donde se enmarcarían los posibles contenidos, la mayoría coincide nuevamente en:
 - Derecho de la comunicación y la información (con 15 menciones),
 - seguido por Derechos humanos (con 7 menciones),
 - Derecho laboral y Derecho comercial (con 6 menciones cada uno),
 - Luego Negociación y resolución de conflictos (con 5 menciones).
 - En menor medida, Derecho constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Civil (con 3 menciones cada uno),
 - Derecho Internacional e internacional privado (con 3 menciones en total),

Todo esto revela una visión amplia de los posibles aportes del campo jurídico a las relaciones públicas.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque vincula al objetivo específico 2, puesto que plantea una evaluación crítica del plan de estudios actual, sugiriendo una posible actualización.
- A su vez sustenta los objetivos específicos 4 y 5, ya que revela áreas jurídicas de interés que contribuyen a identificar las herramientas jurídicas que fortalecerían el perfil profesional del egresado, como también colabora en la determinación de los conocimientos jurídicos más útiles para ampliar sus competencias. Estos hallazgos también refuerzan la pertinencia de revisar el plan

de estudios a fin de incluir formación legal especializada y contextualizada a las demandas reales del mercado laboral.

- Asimismo, refuerza la hipótesis, en cuanto a que el hallazgo deja entre ver que la inclusión de contenidos jurídicos puede ampliar eficazmente las competencias del profesional de Relaciones Públicas.

El bloque revela una actitud favorable por parte del cuerpo docente encuestado, hacia la ampliación o inclusión de contenidos jurídicos en el plan académico de la carrera de Relaciones Públicas. Si bien existe algún grado de incertidumbre, la gran mayoría considera pertinente abordar esta incorporación. Ha quedado evidenciada una clara percepción de que la actividad del relacionista público se desarrolla en contextos regulados, donde el conocimiento legal resulta funcional y estratégico. Esto, sin duda constituye un fuerte respaldo en cuanto a que una formación jurídica adecuada mejora las competencias del futuro egresado de la UNLaM.

Análisis del Bloque 9

En este bloque se examina la presencia de contenidos jurídicos dentro de las materias dictadas en la carrera, así como su vinculación con campos específicos del Derecho. Además, se releva la percepción de los docentes sobre la receptividad que tales contenidos despiertan en los estudiantes.

- Con relación a si existen contenidos de derecho o afines en las materias que los docentes encuestados dictan;
 - 6 docentes respondieron afirmativamente,
 - 12 docentes señalaron que no incluyen contenidos de Derecho o afines en sus programas.

Esto indica que la mayoría de las asignaturas actualmente no contemplan formación jurídica, aunque existe una minoría significativa que sí lo hace.

- Entre quienes sí incluyen contenidos jurídicos en sus programas, los campos más mencionados fueron:
 - Derecho laboral (con 3 menciones),
 - Resolución de conflictos (con 2 menciones),
 - Derecho constitucional (con 1mención),
 - y Derecho internacional público (con 1 mención).
- En cuanto a la reacción estudiantil frente a estos contenidos, las respuestas muestran un equilibrio:

- 3 docentes consideran que los estudiantes se muestran muy interesados,
- y otros 3 los ven medianamente interesados.

No se registraron respuestas que indiquen falta de interés o rechazo.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque se vincula directamente con los objetivos específicos 2 y 4, ya que permite detectar la existencia o ausencia de contenidos jurídicos en el plan de estudios actual, a la vez que identifica las áreas jurídicas que los docentes ya trabajan, reforzando la viabilidad de una futura inclusión más sistemática.
- Por otro lado, refuerza la hipótesis, en el sentido de que el Derecho es un componente formativo valorado tanto por docentes como por estudiantes, y que su integración curricular podría tener un impacto positivo en la formación profesional del egresado.

Si bien la mayoría de los docentes encuestados declara no incluir contenidos jurídicos en sus materias, existe una proporción que sí lo hace, Este dato sugiere que, aun sin una presencia estructurada del derecho en el plan de estudios, ya existen prácticas docentes que lo incorporan de forma puntual. La recepción de estos contenidos por parte del estudiantado es positiva, sin registros de desinterés, lo que refuerza la idea de que una futura inclusión más sistemática podría ser bien receptada.

Análisis del Bloque 10

En este bloque se explora la valoración de los docentes respecto a la conveniencia de incorporar, dentro de sus asignaturas, herramientas provenientes del ámbito del Derecho o afines. Asimismo, permite conocer los campos del derecho en los que se considera que tales herramientas podrían hacerse presentes.

- En cuanto a las respuestas brindadas por los docentes encuestados nos encontramos con el siguiente resultado:
 - 8 docentes consideran oportuna esa incorporación,
 - mientras que otros 8 no la consideran necesaria.
- Entre quienes respondieron afirmativamente, se identificaron múltiples campos del derecho como posibles aportes útiles a sus materias. Los más mencionados fueron:

- Derecho de la comunicación y la información (con 4 menciones),
- Derecho laboral (con 4 menciones),
- Derechos humanos (con 4 menciones),
- Resolución de conflictos (con 2 menciones),
- Derecho administrativo (con 2 menciones),
- Derecho Civil (con 2 menciones).

También se señalaron, aunque con menor frecuencia, con 1 mención cada uno:

- Derecho constitucional,
- Derecho comercial,
- Derecho internacional,
- Derecho internacional público

Este escenario deja en claro una diversidad de áreas jurídicas que los docentes perciben como valiosas, con especial énfasis en campos como el derecho de la comunicación y la información, derecho laboral y derechos humanos.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque se vincula directamente con los objetivos específicos 4 y 5, en tanto que indaga sobre la opinión docente respecto de la conveniencia de incorporar contenidos jurídicos en los que adviertan herramientas jurídicas para los estudiantes. Asimismo, refleja los campos del Derecho donde encontrar aquellos conocimientos jurídicos que podrían ampliar las competencias laborales del futuro profesional.
- A su vez, la hipótesis se ve reforzada en cuanto a que la mitad del cuerpo docente reconoce el valor que el Derecho puede aportar, ofreciendo herramientas jurídicas a los estudiantes, quienes claramente entienden que ampliarían las competencias del egresado.

Las respuestas obtenidas en este bloque muestran una paridad de opiniones entre docentes que consideran oportuna la incorporación de herramientas jurídicas en sus materias y quienes no. No obstante, se destaca que, aquellos que sí avalan la incorporación, hacen referencia a campos que revelan una clara conexión con el perfil profesional que demanda el entorno actual. En este sentido, se sustancia la idea de que integrar contenidos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas ampliaría las competencias del futuro profesional.

Análisis del Bloque 11

En este bloque se explora sobre la experiencia laboral de los docentes en el ámbito de las Relaciones Públicas, considerando tanto las actividades específicas desempeñadas como los contextos institucionales en los que se han desarrollado. Lo que permite obtener un panorama claro respecto de la vinculación que los encuestados tienen con las relaciones públicas desde un punto de vista práctico, el cual podría influir al momento de dar sus valoraciones.

- Con relación a la experiencia laboral de los docentes en el campo de las Relaciones Públicas, se ha revelado que:
 - 10 docentes afirmaron tener experiencia laboral en el área,
 - mientras que 6 docentes no la poseen.

- Entre quienes tienen experiencia, las actividades más frecuentes fueron:
 - Comunicación de marketing (con 7 menciones),
 - Relaciones con medios de comunicación / Asesoría de prensa (con 6 menciones),
 - Consultoría/asesoría (con 5 menciones).

También se señalaron, con menor pero significativa frecuencia, actividades vinculadas

a:

- Relaciones con la comunidad (RSE),
- Asuntos gubernamentales o Comunicación política,
- Relaciones internacionales,
- Docencia,
- Negocios y Marketing digital (todas las anteriores con 3 menciones cada una).

Otras áreas con menor cantidad de menciones:

- Relaciones con los empleados RRHH, y Comunicación interna (con 2 menciones cada una).
 - Generación de fondos (fundraising), Investigación de mercado u opinión pública, Asuntos públicos, Ceremonial y Protocolo, Relaciones laborales y Comunicación de crisis (con 1 mención cada una).
- En cuanto al ámbito de desarrollo profesional:
 - La mayoría (8) trabajó en el sector privado con fines de lucro,

- 4 en ONGs,
- 3 en el sector público o estatal.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque aporta gran sustento a los objetivos específicos 3 y 4, ya que permite conocer la trayectoria laboral de los sujetos encuestados en el área de Relaciones Públicas, y aporta información sobre conocimientos aplicados en contextos reales, algunos de los cuales podrían haber requerido formación jurídica (por ejemplo: asuntos públicos, RRHH, relaciones laborales, ceremonial y protocolo, comunicación de crisis).
- A su vez consolida la hipótesis, al sugerir la idea de que una formación jurídica puede fortalecer al profesional de RRPP, dado que muchas de las actividades laborales mencionadas se desarrollan en entornos atravesados por regulación legal.

Este bloque logra revelar el vínculo entre la práctica profesional de los docentes y el campo de las relaciones públicas. Los contextos laborales sugieren la necesidad de una formación sólida y transversal. La diversidad de las tareas mencionadas indica que el profesional de relaciones públicas se desenvuelve en ámbitos complejos donde el conocimiento jurídico puede constituir un valor diferencial al momento de formar un profesional.

Análisis del Bloque 12

En este bloque se indaga sobre la percepción de los profesionales de relaciones públicas respecto a la utilidad y aplicación de los contenidos de derecho adquiridos durante su formación académica, tanto curricular como extracurricular. Asimismo, deja ver de entre quienes han estudiado contenidos jurídicos, la valoración respecto de su utilidad en su profesión y con relación a quienes no han recibido formación en derecho se explora sobre la valoración de su utilidad en el caso de haber contado con esos contenidos en su formación.

- Con relación a la utilidad de los contenidos jurídicos aprendidos durante su formación, los profesionales de las relaciones públicas respondieron lo siguiente:
 - 6 profesionales indicaron haber aprendido contenidos de derecho, y consideran útiles a tales contenidos.

- 5 profesionales afirmaron no haber aprendido contenidos de derecho,
 - y solo 1 profesional consideró que no fueron útiles.
- Entre quienes sí aprendieron Derecho:
 - 2 lo consideran "Medianamente útil y aplicable",
 - 2 lo califican como "Regularmente útil y aplicable",
 - 1 lo considera "Muy útil y aplicable",
 - y 1 lo estima "Sumamente útil y aplicable".
- De los 5 profesionales que no aprendieron contenidos jurídicos:
 - 3 creen que hubiera sido útil haberlos incorporado,
 - 2 respondieron "Tal vez",
 - y solo 1 cree que no habrían sido útiles.
- En cuanto a la utilidad proyectada de esos contenidos jurídicos:
 - 3 los calificaron como "Muy útiles" para el desarrollo profesional,
 - 1 como "Medianamente útil",
 - y 1 como "Regularmente útil".

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque establece estrecho vínculo con el objetivo específico 4, en tanto identifica la utilidad que brindan los conocimientos en derecho a los profesionales de RRPP en su profesión.
- También alimenta en forma indirecta el objetivo específico 5, evidenciando que la inclusión de contenidos de derecho en la formación de los profesionales ampliaría las competencias.
- La hipótesis se ve reforzada, en cuanto que este bloque demuestra que quienes han tenido contacto con contenidos jurídicos valoran su utilidad, en mayor o menor medida. Asimismo, quienes no han recibido formación jurídica consideran en su mayoría que habría sido valiosa. destacándose de esta manera el potencial de estas competencias para fortalecer el ejercicio en el campo de las Relaciones Públicas.

Lo que evidenció este bloque es que existe un reconocimiento generalizado, entre los profesionales encuestados, respecto a la utilidad de los contenidos jurídicos en su formación académica. Tanto respecto de quienes han accedido a estos conocimientos como quienes no lo han hecho, en su mayoría manifiestan que su inclusión sería beneficiosa para el desarrollo

profesional. Este consenso si bien muestra una brecha formativa, abre la posibilidad al planteo de una revisión del plan de estudios en sintonía con las demandas del ejercicio profesional actual.

Análisis del Bloque 13

El presente bloque recaba información sobre la percepción y la experiencia de los profesionales encuestados respecto al uso y relevancia de los conocimientos jurídicos en su ejercicio profesional. Se analizan, en primer término, las prácticas concretas en las que los profesionales han debido recurrir a saberes del derecho o disciplinas afines, así como también la identificación de los campos jurídicos comprometidos. Posteriormente, se indaga la valoración que hacen los profesionales con relación a la utilidad de estos conocimientos para su práctica profesional y se precisa en qué áreas específicas del derecho se ubican tales aportes.

- En cuanto al empleo de conocimientos del derecho o afines en el ejercicio profesional de los encuestados, respondieron:
 - 8 de los profesionales encuestados manifestó haber tenido que emplear conocimientos del derecho o afines en sus tareas profesionales,
 - Mientras que los otros 8 manifestó lo contrario.
- Los campos jurídicos en los que se reconoce esta aplicación de conocimientos son:
 - Derecho de la comunicación y la información (con 4 menciones),
 - Derecho comercial (con 3 menciones),
 - Negociación y resolución de conflictos (con 3 menciones).
 - Otros como el Derecho internacional, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Derechos humanos aparecen con 1 sola mención cada uno.
- Frente a la pregunta sobre si existe algún aspecto del derecho especialmente útil para el ejercicio profesional:
 - 11 profesionales respondieron que sí,

- Mientras que 5 profesionales respondieron que no.
- Cuando se solicitó identificar los campos específicos donde se ubican esos aspectos útiles:
 - 9 mencionaron el Derecho de la comunicación e información, el más destacado.
 - Otros 6 aludieron a la Negociación y resolución de conflictos,
 - Luego, Derecho comercial (con 3 menciones),
 - Derecho Administrativo, Derechos Humanos, Derecho Internacional, Derechos de utilización de imagen y multimedia, Derecho de Propiedad, Copyright, con 1 mención cada uno.
 - Se añadieron además observaciones cualitativas que enfatizan que “estos temas no se mencionan en ninguna materia, pero afuera es vital”.

Estas observaciones subrayan una desconexión entre el plan de estudios actual y las necesidades prácticas del mercado laboral.

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Este bloque respalda sustancialmente la hipótesis, en tanto deja en claro que incorporar conocimientos jurídicos específicos en la formación enriquecería significativamente las competencias laborales del profesional de RR.PP.
- A su vez, este análisis sustenta fuertemente el objetivo específico 1 al permitir identificar áreas de acción profesional en las que interviene el derecho.
- Asimismo, refuerza el objetivo específico 4 al delimitar las herramientas jurídicas útiles que los egresados podrían aprovechar si estuvieran incluidas en su formación.
- Con relación al objetivo específico 5, éste cobra mayor sustento con este análisis, ya que no solo permite reconocer la frecuencia con la que se emplean estos saberes jurídicos, sino que logra precisar cuáles son esos conocimientos jurídicos que podrían ampliar las competencias profesionales.

Los datos analizados en este bloque reafirman la necesidad de considerar el derecho como una herramienta esencial para el ejercicio profesional del relacionista público. Por su parte, la mitad de los encuestados reconoció haber necesitado conocimientos jurídicos en su

práctica profesional, identificando ciertos campos como sumamente útiles para su ejercicio. Quedando así demostrado una presencia real del derecho en el ejercicio laboral.

A su vez, las observaciones cualitativas revelan que muchos de estos contenidos no son abordados en la formación académica actual, siendo vital su dominio en el campo laboral. Situación que evidenció una brecha concreta entre la formación universitaria y las exigencias del entorno profesional.

Análisis del Bloque 14

En este bloque se explora respecto de la valoración de los encuestados sobre la pertinencia de incluir contenidos jurídicos o afines en el plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM. El análisis contempla, por un lado, el grado de aceptación de esta propuesta, diferenciando entre quienes consideran su incorporación necesaria, quienes muestran una postura intermedia y quienes la rechazan, esgrimiendo en este último caso las razones de su rechazo.

Asimismo, se identifican las áreas del derecho que, según los encuestados que respondieron afirmativamente, deberían priorizarse dentro de la formación académica.

- En cuanto a la oportunidad de que se contemplen contenidos de derecho o afines en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM, los encuestados respondieron:
 - 9 los encuestados respondió afirmativamente a la inclusión de contenidos jurídicos en la carrera,
 - Otros 4 encuestados expresaron su respuesta con “Tal vez”, dejando entre ver que aún tienen dudas, pero no presentaron rechazo.
 - Solo 2 encuestados expresaron que “no” a la inclusión de contenidos jurídicos en la carrera, aduciendo que el derecho resulta indiferente o poco relevante para el ejercicio profesional del relacionista público. Resultando minoritaria tal resistencia.

- Quienes respondieron afirmativamente, identificaron contenidos concretos que consideran valiosos para la formación académica, advirtiéndose la preponderancia en algunos campos:

- Relacionados con el Derecho de la comunicación y la información (con 13 menciones),
- Relacionados con la Negociación y resolución de conflictos (con 9 menciones)
- Relacionados con Derechos humanos (con 7 menciones),
- Relacionados con Derecho comercial (con 6 menciones),
- Relacionados con Derecho laboral (con 5 menciones),
- Relacionados con Derecho civil (con 3 menciones),
- Relacionados con el Derecho internacional (con 4 menciones),
- Relacionados con Derecho administrativo (con 2 menciones),
- Relacionados con resolución de conflictos (con 2 menciones),
- Copyright y derecho de utilización de imágenes y contenido multimedia (con 1 mención).

Relación con la hipótesis y objetivos:

- Se ve sustentado el objetivo específico 4 al permitir identificar, por parte de los encuestados, el campo donde se encontrarían herramientas jurídicas concretas que podrían fortalecer el perfil del egresado.
- Fortalece al objetivo específico 5 al proporcionar información sobre cuáles son los conocimientos jurídicos más valorados y pertinentes por los propios profesionales de las RRPP, para ampliar sus competencias laborales.
- Este bloque ofrece un fuerte respaldo a la hipótesis en cuanto a que incluir contenidos jurídicos enriquecería la formación del relacionista público.
- Finalmente, la hipótesis cobra mayor fuerza, en cuanto que los resultados permiten reconocer cuáles son los campos jurídicos más valorados por los actuales profesionales de las Relaciones Públicas, aportando información de gran interés para evaluar las herramientas jurídicas que cubrirían demandas reales del ejercicio profesional y por ende ampliando así sus competencias laborales.

Lo analizado en este bloque constituye un enfoque sumamente favorable hacia la inclusión de contenidos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas. Ello, en tanto que la mayoría de los encuestados consideró oportuna esta incorporación de contenidos jurídicos en el plan de estudios. Asimismo, los datos permiten identificar los ejes temáticos que deberían

priorizarse, destacándose nuevamente el Derecho de la comunicación y la información, seguido por la negociación, los derechos humanos y los aspectos comerciales y laborales.

Estos resultados permiten advertir que existe una necesidad real y concreta de revisar y enriquecer el plan de estudios de la carrera, integrando contenidos jurídicos específicos que potencien el perfil profesional del egresado que actuará en un entorno cada vez más globalizado, tecnológico, normado, complejo y competitivo.

6.3.1 Síntesis del relevamiento a docentes y graduados de RRPP (UNLaM)

El siguiente cuadro sintetiza los resultados del relevamiento a docentes y graduados de la Licenciatura en Relaciones Públicas (UNLaM). Resume qué indaga cada bloque, los hallazgos centrales, su aporte a los objetivos específicos y la vinculación con la hipótesis respecto de que la incorporación de contenidos jurídicos amplía las competencias del futuro profesional. La evidencia combinada (cuali–cuantitativa) permite observar tanto la presencia real de saberes legales en la práctica como su demanda formativa en el plan de estudios.

Tabla 10

Bloque	Aspecto analizado	Hallazgos más relevantes	Relación con objetivos	Vinculación con la hipótesis
1	Formación de grado y universidad	Predomina Lic. en RRPP UNLaM (21); también UNLZ/USAL y títulos afines.	Obj. 3 (trayectorias educativas).	Enfoca el análisis en la currícula UNLaM y habilita contrastes sobre formación jurídica recibida.
2	Formación complementaria en RRPP/afines	60% continuó formándose (cursos–posgrados–doctorado); 40% no.	Obj. 3.	Sugeriría vacancias del grado que se suplen luego; justifica revisar la currícula (incl. Derecho).
3	Formación jurídica dentro del grado	Solo 36,6% tuvo Derecho (laboral y comunicación/info destacan). 63,3% no.	Obj. 2 y 4.	Baja presencia formal de Derecho en grado → debilidad frente a demandas legales del ejercicio.
4	Formación jurídica fuera del grado	30% sí (civil, laboral, comercial, DD.HH., etc.); 70% no.	Obj. 4.	Profesionales buscan Derecho extra-curricular → el mercado lo exige; ampliar en la carrera.
5	Vínculo con la carrera y materias dictadas	7 docentes; 11 docentes+graduados; 12 graduados. Derecho casi ausente; solo Adm. RRHH (laboral).	Obj. 2 y 4.	Confirma vacío de contenidos jurídicos en planes y prácticas; oportunidad de inclusión formal.
6	Ámbitos profesionales y áreas formativas	Amplio campo de acción: consultoría, marketing, comunicación interna, RSE, política, etc.	Obj. 1 y 5.	Muchos ámbitos están regulados → competencias jurídicas incrementan desempeño y empleabilidad.
7	Necesidad y utilidad del Derecho (docentes)	Necesidad: 9 sí / 9 no. Utilidad: 14 sí / 4 no. Campos: comunicación/info, negociación, laboral, DD.HH.	Obj. 4 y 5.	Aun con dudas sobre “necesidad”, hay consenso fuerte en utilidad → refuerza inclusión.
8	Pertinencia de ampliar/incluir Derecho en plan	A favor: 9; “tal vez”: 8; 1 en desacuerdo. Campos: comunicación/info, DD.HH., laboral, comercial.	Obj. 2, 4 y 5.	Tendencia favorable al cambio curricular y a priorizar áreas jurídicas clave del ejercicio.
9	Presencia de Derecho en materias actuales	6 sí / 12 no. Campos: laboral, resolución de conflictos, constitucional, internacional público. Interés estudiantil: medio–alto.	Obj. 2 y 4.	Existe base parcial y buena recepción estudiantil → viable escalar a formato sistemático.
10	Incorporar herramientas jurídicas en sus cátedras	8 sí / 8 no. Campos propuestos: comunicación/info, laboral, DD.HH., administrativo, civil.	Obj. 4 y 5.	Mitad del cuerpo docente ve valor práctico; campos alineados al perfil profesional actual.
11	Experiencia laboral de docentes en RRPP	10 con experiencia / 6 sin. Actividades: marketing, prensa, consultoría; sectores: privado, ONG, público.	Obj. 3 y 4.	La práctica ocurre en entornos regulados → formación jurídica robustece el desempeño.
12	Utilidad del Derecho en la formación profesional	Quienes aprendieron Derecho lo valoran; quienes no, mayoría afirma que hubiera sido útil.	Obj. 4 (y alimenta 5).	Reconocimiento transversal de utilidad → ampliar competencias con contenidos jurídicos.
13	Uso real del Derecho en la práctica	8 sí / 8 no. Útiles: comunicación/info, negociación, comercial; también civil, const., adm., DD.HH.	Obj. 1, 4 y 5.	Brecha entre plan actual y exigencias del mercado; Derecho es herramienta central en casos.
14	Pertinencia de incluir Derecho y áreas a priorizar	Mayoría a favor; áreas prioritarias: comunicación/info, negociación, DD.HH., comercial, laboral.	Obj. 4 y 5.	Respaldo firme: define qué incluir y dónde priorizar → guía clara para rediseño curricular.

Fuente: elaboración propia (2025)

6.3.2 Reflexiones finales del apartado

Los resultados obtenidos a través del relevamiento efectuado a docentes y graduados muestran un patrón consistente: el profesional de las relaciones públicas se desenvuelve constantemente

en contextos regulados, donde el conocimiento jurídico se vuelve esencial, aplicable y diferenciador. Aunque hoy la presencia de derecho en la currícula es accesorio y limitada, existe una valoración mayoritariamente favorable a su inclusión y/o fortalecimiento con una clara confluencia de acuerdo sobre áreas prioritarias (Derecho de la comunicación e información, Negociación y resolución de conflictos, Derecho laboral, Derechos humanos y, luego, comercial/administrativo/civil).

En consecuencia, el relevamiento sustenta la hipótesis, al advertirse que la incorporación de contenidos jurídicos amplía competencias del egresado de RRPP (UNLaM), mejora la pertinencia profesional y favorece una inserción laboral sólida en escenarios, dinámicos, complejos y altamente regulados.

6.4 Análisis comparativo: relevamientos a alumnos avanzados, docentes, graduados y profesionales de la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)

El objetivo del presente análisis está orientado a evaluar de forma articulada las valoraciones, experiencias y opiniones obtenidas en dos relevamientos clave para esta investigación: por un lado, dirigido a alumnos avanzados de la carrera de Relaciones Públicas, y por otro a docentes, graduados y profesionales vinculados a la UNLaM. La triangulación de ambas fuentes de información refuerza el diagnóstico sobre la presencia o ausencia de contenidos jurídicos en la formación del relacionista público, aportando evidencias sustantivas para lograr el objetivo general del presente trabajo.

A los fines de realizar el análisis de la comparativa, se plantean dos enfoques contrapuestos:

- **Convergencias entre ambos grupos.**
- **Divergencias y aportes diferenciados**

6.4.1 Convergencias entre ambos grupos

Al analizar las respuestas de los distintos actores consultados, fue posible advertir algunos puntos de encuentro que rebasan las peculiaridades de cada grupo. Estas coincidencias permitieron indagar sobre problemáticas compartidas como también sobre correlación de ciertas opiniones. Esto aporta una base sustancial para reflexionar sobre los aspectos centrales de la formación de los futuros profesionales en Relaciones Públicas.

6.4.2 Reconocimiento transversal de una ausencia en la formación jurídica

Tanto estudiantes como profesionales coinciden en señalar la ausencia de una formación jurídica sistemática. Pudiéndose interpretar como una debilidad estructural a cubrir en el plan de estudios. Esta vacancia es percibida tanto en el plano conceptual como también en la práctica profesional desarrollada o a desarrollar.

Esta coincidencia valida empíricamente la hipótesis central del trabajo y respalda directamente el objetivo específico 2, orientado a relevar la existencia o inexistencia de contenidos jurídicos en el plan de estudios vigente.

6.4.3 Demanda explícita de formación jurídica aplicada

Ambos grupos expresaron una demanda concreta de saberes jurídicos específicos. Evidenciándose una necesidad de herramientas de aplicación indispensable para actuar estratégicamente en entornos laborales complejos.

- Los alumnos refieren casos que ya han vivido en prácticas preprofesionales o empleos actuales, donde se evidenció esta carencia.
- Los profesionales relatan haber enfrentado dificultades prácticas tras egresar, y coinciden en que debieron adquirir esos saberes "sobre la marcha".

Este punto se vincula con el objetivo específico 4, que busca identificar las herramientas jurídicas que fortalecerían el perfil profesional del egresado.

6.4.4 Coincidencia en las áreas jurídicas consideradas prioritarias

Se resalta una convergencia temática significativa respecto a los contenidos jurídicos más relevantes para la práctica del RR.PP.:

El siguiente cuadro muestra el nivel de prioridad asignado por **estudiantes** y **docentes/graduados** a cada área jurídica

Tabla 11

Área temática	Estudiantes	Docentes/Profesionales
Derecho laboral	Alta	Alta
Contratos y obligaciones	Alta	Alta
Derecho de la comunicación	Alta	Alta
Derechos humanos	Alta	Media/Alta
Resolución de conflictos	Alta	Alta
Legislación institucional/profesional	Baja	Alta
Derecho comercial / corporativo	Media	Alta

Fuente: elaboración propia (2025)

Criterios de valoración:

Los niveles de valoración presentados en el cuadro se establecieron conforme al grado de prioridad asignado por los participantes a cada área jurídica, en función de su relevancia para la formación y el ejercicio profesional del Licenciado en Relaciones Públicas:

- **Alta:** indica un reconocimiento unánime sobre la necesidad de incorporar la temática en la formación académica, al considerarse esencial para la práctica profesional y la toma de decisiones en contextos institucionales y comunicacionales complejos.
- **Media:** refleja un grado de importancia intermedio; se reconoce su aporte al perfil del egresado, aunque podría abordarse de modo transversal o complementario dentro del plan de estudios.
- **Baja:** evidencia una percepción de menor prioridad o una valoración orientada a su tratamiento optativo o de especialización posterior.

Esta matriz de prioridades permite identificar áreas temáticas de confluencia entre estudiantes, docentes y graduados que contribuyen a enmarcar una posible propuesta curricular que combine conocimientos prácticos con fundamentos teórico-normativos estratégicos.

6.4.5 Divergencias halladas entre ambos grupos

Nivel de conciencia sobre el marco normativo profesional

- Por una parte, los profesionales y docentes muestran claramente un mayor conocimiento del marco legal que regula la actividad, desde leyes laborales hasta normativas institucionales.

- Por otro lado, los estudiantes, en cambio, revelan una desinformación generalizada, dejando en evidencia una ausencia de formación específica en esta área.

Este hallazgo refuerza la necesidad de contemplar la posibilidad de introducir contenidos jurídicos desde etapas tempranas de la carrera, fortaleciendo de esta manera la identidad profesional del estudiante desde los inicios de su carrera.

Grado de impacto percibido en los distintos sujetos

- Para los profesionales, la falta de formación jurídica en la mayoría de los casos ha tenido algún nivel de repercusión en el desarrollo de su profesión, entendiéndose ésta como cierto grado de dificultad en la gestión de su propósito laboral.
- A su vez, los estudiantes revelan que esta ausencia o debilidad podría significar una limitación en su desarrollo laboral a futuro.

Este impacto se refleja de manera acentuada en docentes y egresados y más sutil en estudiantes, lo que sugiere la necesidad de enfatizar en una formación preventiva durante el trayecto académico.

6.4.6 Valoración de los sujetos sobre el rol del derecho como contenido a incluir en la carrera de RRPP

Algunos de los docentes encuestados expresaron algunas reservas en cuanto a la inclusión de una asignatura o contenidos jurídicos en el plan académico de la carrera, relacionadas a la vinculación necesaria que deben tener estos contenidos a situaciones reales que afrontarán los futuros profesionales, no obstante, en términos generales hubo gran aceptación tanto por los docentes como por los egresados en cuanto a la necesidad de contar con conocimientos jurídicos en la carrera de RRPP.

Los estudiantes, por su parte se muestran más abiertos, valorando cualquier aporte que le proporcione el aprendizaje de contenidos jurídicos que les permita comprender el entorno legal dentro del cual deberán desenvolverse.

Este contraste invita a reflexionar sobre la necesidad de articular enfoques con diseños pedagógicos funcionales, y a su vez con una base sólida de la cual partir.

6.4.7 Síntesis del análisis comparativo entre alumnos avanzados y docentes/graduados de la Licenciatura en Relaciones Públicas (UNLaM)

Los siguientes cuadros tiene como objetivos esquematizar el análisis respecto de las coincidencias y diferencias entre las percepciones de estudiantes avanzados y docentes/graduados sobre la formación jurídica en la carrera de RR.PP., para aportar evidencia al diagnóstico curricular y a la hipótesis general del trabajo.

Tabla 12

Convergencias principales		
Eje de comparación	Hallazgos comunes	Relación con los objetivos e hipótesis
Ausencia de formación jurídica sistemática	Ambos grupos reconocen que la carrera carece de formación jurídica estructurada. Se percibe como una debilidad curricular.	Refuerza la hipótesis general y el objetivo específico 2.
Demanda de formación jurídica aplicada	Coinciden en la necesidad de incorporar saberes legales de uso práctico (laboral, contractual, comunicacional, institucional).	Sostiene el objetivo específico 4: identificar herramientas jurídicas que amplíen competencias.
Áreas jurídicas prioritarias	Coincidencia en las áreas: Derecho Laboral, Comunicación e Información, Contratos/Obligaciones, Negociación y Conflictos, Derechos Humanos.	Consolida la propuesta curricular integradora y la validez de la hipótesis.

Fuente: elaboración propia (2025)

Tabla 13

Divergencias identificadas			
Eje de diferencia	Estudiantes	Docentes y Graduados	Interpretación
Nivel de conciencia sobre el marco normativo profesional	Desconocimiento general de las normas que regulan la práctica profesional.	Mayor conocimiento y aplicación de la normativa legal en el ejercicio laboral.	Indica necesidad de incorporar formación legal desde etapas iniciales.
Impacto percibido de la falta de formación jurídica	Temor o previsión de dificultades futuras.	Experiencias concretas de limitación profesional.	Muestra una progresión de impacto que se amplifica con la práctica profesional.
Actitud frente a la incorporación del Derecho en la carrera	Alta receptividad y apertura general.	Aceptación mayoritaria, aunque con reservas metodológicas (vincular contenidos a casos reales).	Requiere diseños pedagógicos contextualizados y aplicados.

Fuente: elaboración propia (2025)

6.4.8 Reflexiones finales del apartado

Del análisis comparado efectuado se advierte que existe un consenso transversal sobre la necesidad de incorporar contenidos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas. Se observó que el plan de estudios actual no contempla este tipo de competencias de una manera sistematizada, evidenciando un vacío formativo que resulta estratégico.

La formación jurídica requerida debe adaptarse a un modelo que satisfaga las demandas actuales, adaptándose por un lado al fuerte de un RRPP, que es su perfil comunicacional, luego a lo estratégico y por su puesto a su perfil multidisciplinario.

Esta exploración revela un campo propicio para analizar seriamente la actualización curricular, en el sentido de incorporar conocimientos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas, ya que no sólo ampliaría las competencias del egresado, sino que indudablemente lo posicionará con mayor solidez, autonomía y estrategia ante los desafíos que presente el ejercicio profesional contemporáneo.

6.5. Análisis de Entrevistas

Con el fin de profundizar en la percepción institucional respecto de la formación académica de la carrera de Relaciones Públicas en la UNLaM, se realizaron entrevistas semi-estructuradas a exautoridades y actual autoridad al momento de la entrevista, de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas.

En primer lugar, se entrevistó a la coordinadora en ejercicio al momento de la indagación, con el fin de relevar su visión respecto de las principales áreas de acción profesional del egresado de la carrera. Asimismo, se exploró si dentro de las instancias de gestión académica, se ha debatido la incorporación de contenidos jurídicos, ya sea en asignaturas específicas o en unidades temáticas, y cuáles serían, según su valoración, los aportes de tales saberes a la formación y competencias del futuro profesional.

En segundo lugar, se realizaron entrevistas a ex coordinadores de la carrera, indagando sobre las mismas dimensiones de análisis: áreas de desempeño profesional, antecedentes o posibilidades de debate en torno a la inclusión de contenidos de Derecho en el plan de estudios, y valoración respecto del aporte de tales contenidos en el perfil laboral del relacionista público.

Este análisis permite identificar posibles confluencias como posibles divergencias en la mirada de quienes han tenido responsabilidad en la coordinación académica de la carrera,

resultando un aporte de gran valor para reflexionar sobre los desafíos y oportunidades de la formación universitaria en Relaciones Públicas.

A continuación, se expondrán las preguntas y se analizarán las respuestas.

Pregunta 1: ¿En qué fechas fue coordinador de la Licenciatura en Relaciones Públicas?

Análisis

La identificación del período en que cada entrevistado ejerció funciones como coordinador de la carrera aporta un marco contextual útil para analizar sus respuestas posteriores. Puesto que no solo permite establecer la cronología de su gestión, sino que, desde el punto de vista metodológico, ayuda a situar cada testimonio dentro de las eventuales transformaciones institucionales y curriculares que la carrera haya atravesado a lo largo del tiempo.

Relación con la Teoría

Como bien lo señala Espín (2002), la función directiva en instituciones educativas no solo se ve circunscripta a lo administrativo, sino que implica una toma de decisiones estratégicas sobre la orientación pedagógica y los contenidos curriculares, aspecto que resulta central en el presente trabajo.

A su vez, como señala Lattimore et al. (2008), las relaciones públicas constituyen una disciplina con creciente reconocimiento como campo de estudio estratégico y multidisciplinar. En esa línea, el dialogo con disciplinas como el derecho se torna indispensable frente a escenarios organizacionales complejos, donde nichos como la gestión de crisis, la regulación de la comunicación institucional o el vínculo con actores sociales demandan conocimientos jurídicos específicos. Por tal motivo, el rol del coordinador no resulta estéril en este aspecto, sino que opera como un agente de interpretación entre necesidades que demanda el entorno y el contenido académico.

Patrones Identificados

Se advierte que la duración en el cargo varía entre los entrevistados. Esta diversidad puede haber influido en cierto grado respecto a posible iniciativa o apertura frente a propuestas de modificación curricular, como lo es la incorporación de herramientas jurídicas.

Diferencias y Contrastes

Las diferencias en los años de gestión si bien suponen que han sido en contextos históricos distintos, con prioridades institucionales, demandas del mercado laboral y desarrollo del campo profesional de las relaciones públicas, posiblemente diversos, no han generado un contraste tajante en cuanto a la valoración respecto de la pertinencia de incluir contenidos jurídicos, en función de aquellos contextos históricos.

Hallazgos

El dato cronológico, si bien permitió trazar líneas de continuidad o ruptura entre las gestiones, no se han detectado escenarios concretos que limiten o propicien la posibilidad de generar reformas en el plan de estudios, advirtiendo que estos escenarios no hay sido determinantes para la toma de decisiones.

Conclusiones

Si bien el conocimiento del período de gestión de los coordinadores brindaría un dato interpretativo útil para indagar sobre el contenido de sus respuestas, respecto a la formación académica del relacionista público, no se ha advertido que el contexto institucional y temporal haya favorecido o limitado la mirada sobre la incorporación de nuevos contenidos como los jurídicos en la carrera.

Pregunta 2: ¿Cuáles son las áreas de acción de un relacionista público egresado de la UNLaM?

Análisis

Las respuestas obtenidas permitieron lograr una visión clara respecto de los espacios laborales en los que puede desempeñarse un egresado en Relaciones Públicas, resaltándose su desarrollo en contextos complejos donde se articulan, lo comunicacional, lo institucional, lo estratégico y

lo normativo. Esta amplitud de áreas confirma el carácter transversal y multidisciplinario de la profesión, lo cual fortalece la necesidad de contar con un plan de estudios que contemple competencias jurídicas que ofrezcan sustento a su desempeño en entornos regulados y con un alto impacto social.

La presencia del egresado en entornos complejos como la comunicación estratégica, la gestión de asuntos públicos, el lobby, el marketing de relaciones públicas, la gestión y comunicación de crisis, la comunicación interna y la comunicación externa, expone sin lugar a duda el contacto frecuente con marcos normativos diversos. Este escenario valida una vez más la idea de que los saberes jurídicos no son meramente accesorios, sino que aportan una estructura sumamente importante para la práctica profesional del RRPP.

Relación con la Teoría

Haciendo una remisión a la teoría de las competencias, conforme lo plantea Macchiarola (2007), las funciones de los profesionales deben estar precedidas por un desarrollo curricular que anticipe aquellos desafíos del entorno laboral. Por su parte, autores como L'Etang (2009) y Lattimore et al. (2008) refieren que el relacionista público cumple un rol de mediador ético entre las organizaciones y sus públicos, lo que indefectiblemente lo convierte en un actor social, con una clara responsabilidad legal y moral. Asimismo, como bien señala Zaffore (2012), es necesario que el profesional de la información y la comunicación conozca el marco normativo vigente para ejercer sus funciones con la responsabilidad que requiere el desarrollo de sus funciones.

Patrones Identificados

De lo explorado se observa una gran variedad de áreas de desempeño, gestión de la comunicación estratégica, manejo de crisis, relaciones institucionales, lobby, entre otros. identificándose patrones de coincidencia donde el eje transversal del rol del relacionista público es su vinculación con sus diferentes públicos, especialmente entre organización y entorno social.

Este amplio campo profesional indica la versatilidad del egresado y su capacidad para adaptarse a diferentes entornos, identificando así a las relaciones públicas como una actividad estratégica.

En esta línea, se percibe la necesidad de sólida capacidad de adaptación, versatilidad y competencias técnicas específicas, de las cuales muchas se conectan indirectamente con el

conocimiento del derecho (ej.: manejo de la información pública, contratación de servicios, regulaciones del discurso institucional, etc.).

Diferencias y Contrastes

No se han advertido contrastes notables en las respuestas, lo que sustenta la confluencia de opiniones en torno a la versatilidad y responsabilidad del rol profesional. En esta instancia la descripción de las áreas de acción del egresado es bastante homogénea entre los encuestados.

Hallazgos

Se ha evidenciado que la práctica profesional del relacionista público excede lo estrictamente comunicacional y se sumerge en zonas de toma de decisiones estratégicas, entre ellas la negociación, gestión de crisis y representación institucional, donde el conocimiento jurídico puede representar una ventaja competitiva y un resguardo ético y legal.

A su vez, se resalta el entrelazamiento entre lo público y lo privado en el ejercicio profesional, reforzando la idea de que el egresado se desplazará en diferentes contextos, donde el derecho tiene implicancia directa (vg. en la gestión de crisis públicas, conflictos laborales, acceso a la información, propiedad intelectual o relaciones gubernamentales).

Conclusiones

Se convalida que el futuro relacionista público egresado de la UNLaM se desempeñará en múltiples escenarios, demandando un rol estratégico que implica ante todo responsabilidad, luego juicio crítico y el manejo estratégico de herramientas interdisciplinarias.

Claramente, demandas propias de la profesión justifican la necesidad de una formación jurídica básica en el plan de estudios, que le brinde una base de conocimiento sólido en situaciones que presenten conflictos normativos, dilemas éticos o requerimientos legales concretos. Fortaleciéndose de esta manera la hipótesis de investigación al concluir que la inclusión de contenidos jurídicos resulta útil para que el egresado logre desempeñarse eficientemente en las áreas identificadas.

Pregunta 3: En el plan de estudios actual... ¿Se contemplaron materias que traten específicamente sobre contenidos de Derecho, o alguna materia incluía unidades que traten sobre contenidos de Derecho?

Análisis

Esta pregunta resulta un eje central del presente trabajo, ya que permite corroborar empíricamente la hipótesis de ausencia curricular de asignaturas o contenidos jurídicos dentro del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM. La ausencia de asignaturas específicas de derecho reconocida en la entrevista confirma que, si bien existen aproximaciones accesorias a través de contenidos impartidos en algunas asignaturas, como RRPP II y Administración de RRHH, estas no han sido del todo suficientes para construir un saber jurídico metódico y transversal en la formación del futuro relacionista público.

No obstante, los testimonios revelaron que dicha ausencia no se atribuye a un rechazo deliberado, sino a una estructura curricular que ha priorizado otras áreas de formación, dejando abierta la posibilidad de revisión académica a futuro. Es frente a esta posibilidad que el derecho se abre paso como una dimensión que debería ser integrada de modo estratégico.

Relación con la Teoría

Tal como lo plasma Gargarella (2004), los cambios en los contextos sociales y jurídicos deben contemplarse en el currículo, ya que la formación profesional no puede desatender la vorágine en que los profesionales se insertan. En esta línea, la omisión de contenidos jurídicos específicos debilita la preparación del egresado para enfrentar situaciones en las que el conocimiento legal resulta fundamental.

Por su parte, como bien lo indica Zaffore (2012) respecto de “el derecho como conocimiento” refuerza la necesidad de que la educación superior no margine los saberes normativos, especialmente en aquellas disciplinas que interactúan asiduamente entre lo público y lo privado.

Patrones Identificados

De lo indagado se ha observado un reconocimiento unánime de la ausencia de materias jurídicas específicas en el plan actual. Advirtiéndose una presencia accesorio del derecho, abordado a criterio del docente, sin contar con un espacio autónomo dentro de la estructura curricular. Sin

embargo, en su gran mayoría existe una disposición favorable a su incorporación futura, en sintonía con una mirada interdisciplinaria de la profesión.

Diferencias y Contrastes

Si bien todos los encuestados confluyen en que el derecho no ha tenido un lugar definido dentro del plan académico de la carrera, las percepciones se alternan entre quienes lo ven como una deuda formativa histórica y quienes consideran que su posible inclusión debe evaluarse a futuro, en función de la demanda formativa del contexto profesional. Contraste que evidencia una tensión entre una tradición curricular y la necesidad de actualización académica conforme los requerimientos del contexto actual.

Hallazgos

De lo indagado se advierte que la ausencia en el plan de estudios de contenidos jurídicos refuerza la necesidad de una revisión del mismo, con un enfoque en criterios de pertinencia y actualización profesional.

Si bien las asignaturas existentes pueden haber abordado indirectamente algunos aspectos legales, estos son superficiales y accesorios. Esto abre la posibilidad de pensar en materias electivas o basales que introduzcan al estudiante en el análisis normativo, los marcos regulatorios de la comunicación y los derechos de los públicos involucrados, por ejemplo.

Conclusiones

Lo testimoniado ha sido útil para entender que la ausencia o limitación de contenidos jurídicos específicos constituye una vacancia estructural en la formación de los profesionales de RRPP, impactando directamente en su capacidad de resolución crítica y responsable.

La inclusión de contenidos de derecho en el plan de estudios de la UNLaM podría entenderse como una medida de adecuación académica a las exigencias del mercado laboral y los desafíos actuales de la profesión.

A su vez, esta entrevista confirma que la hipótesis de investigación se sostiene empíricamente, puesto que existe un vacío real en la formación que debe ser abordado con criterios pedagógicos y profesionales definidos.

Pregunta 4: ¿Se ha debatido sobre la necesidad de que la carrera de RRPP incorpore alguna materia o bloques de materias con contenidos de Derecho?

Análisis

Esta pregunta permite identificar el nivel de institucionalización que ha tenido el debate sobre la inclusión de contenidos jurídicos en la currícula de la carrera.

El hallazgo que principalmente se ha encontrado es el reconocimiento de que no se han producido debates formales ni sistemáticos en el ámbito institucional, respecto de la necesidad de incorporar materias jurídicas específicas o contenidos jurídicos dentro de las materias. Esta falta de debate académico pone de resalto una posible debilidad en los procesos de actualización curricular, en lo que respecta a la integración de saberes interdisciplinarios.

No obstante, los testimonios revelan una percepción uniforme entre los entrevistados sobre la importancia de incorporar contenidos legales, aunque no necesariamente como una materia autónoma.

Relación con la Teoría

Resulta interesante comenzar a considerar al derecho como un saber transversal, lo cual revela una apertura al cambio, que encuentra consonancia con las ideas planteadas por Zaffore (2012), Gargarella (2004) y L'Etang (2008), en cuanto a la necesidad de alinear la formación académica con los desafíos reales de la profesión.

Ahora bien, desde un aspecto teórico, se puede interpretar que la ausencia de debate institucional es una consecuencia de enfoques tradicionales de diseño curricular, centrados en núcleos disciplinarios cerrados. Como refiere Galdeano Bienzobas et. Al (2010), las transformaciones que se dan en contexto profesional deben reflejarse en el currículo mediante una evaluación constante respecto de su pertinencia, lo que requerirá vías de diálogo sistemático entre la práctica profesional y la estructura académica.

Asimismo, aludiendo a un enfoque de la educación crítica, la ausencia de un espacio de discusión para evaluar la inclusión del derecho, en una carrera que forma profesionales que actúan en contextos institucionales y normativos complejos, evidencia una clara necesidad de generar instancias participativas de revisión curricular, como bien lo sostienen la OIT y UNESCO en pronunciamientos relativos a la adecuación de la educación superior a los cambios del entorno socio jurídico.

Patrones Identificados

De lo explorado, a partir del testimonio de las autoridades de la carrera, no se advierten antecedentes de debates institucionales formales sobre el tema. Sin embargo, existe una conciencia compartida sobre la necesidad de revisar la currícula, con una visión interdisciplinaria.

Asimismo, se contempla la posibilidad de integrar contenidos jurídicos en distintas asignaturas, pero como alternativa a una materia exclusiva.

Diferencias y Contrastes

Si bien existe un consenso general que resulta favorable a la inclusión del derecho, hay divergencias sobre la modalidad más adecuada. Algunos consideran innecesaria una materia específica, mientras que otros entienden que debe haber una presencia más sistemática de contenidos jurídicos, aunque sea distribuida en diversas asignaturas.

Hallazgos

En base a lo explorado, se devela que el derecho en la carrera no ha sido un tema curricular preponderante, en ninguna de las gestiones académicas de la carrera. La falta de debate institucional representaría un vacío estratégico, puesto que el rol del profesional de RRPP se da en escenarios normativos complejos.

No obstante, hay una apertura actual hacia su incorporación, lo que podría entenderse como una posibilidad de debatirse a futuro que motive una reforma pedagógica.

Conclusiones

Lo explorado demuestra que la falta de debate institucional sobre el derecho en la carrera revela una desconexión entre el diseño curricular actual y las exigencias del ejercicio profesional.

Favorablemente, existe una base para incorporar contenidos jurídicos en la currícula, pero requiere de la generación de espacios institucionales de debate, planificación y consenso.

Finalmente, las entrevistas refuerzan la hipótesis de estudio, ya que la presencia del derecho en la formación del relacionista público no ha sido considerada de manera curricular, a pesar de su importancia práctica en el desarrollo de la carrera del futuro profesional.

Pregunta 5: ¿Podría considerarse en el futuro la incorporación, en el plan académico, de contenidos de Derecho que se hallen vinculados con las áreas de acción de un relacionista público de la UNLaM?

Análisis

La pregunta indaga sobre una proyección futura de la estructura curricular de la carrera de Relaciones Públicas en la UNLaM, haciendo foco en la posible incorporación de contenidos jurídicos vinculados con las áreas de acción de un RRPP de la UNLaM. Las respuestas obtenidas reflejan una tendencia favorable a considerar dicha incorporación, no obstante, predominan ideas que priorizan la integración transversal del Derecho en materias ya existentes, en lugar de la creación de una asignatura específica de derecho. Postura que resulta estratégica en el sentido de superar resistencias institucionales o limitaciones estructurales.

Por otro lado, se ha expuesto una postura más focalizada, que admite contemplar el derecho solo en contextos puntuales como el litigio mediático (“PR Litigation”) y únicamente en el nivel de posgrado. Esta visión más restringida pone acento en una tensión entre lo pragmático y lo teórico, lo que invita a repensar el perfil de formación a mediano y largo plazo.

Relación con la Teoría

Desde un enfoque formativo, la propuesta de integrar contenidos de derecho en distintas asignaturas se alinea con el aprendizaje significativo²³, que promueve la articulación entre teoría aprendida y contexto profesional. Asimismo, en línea con lo que sostienen Gargarella (2004) y Zaffore (2012), se destaca la necesidad de formar profesionales con competencias normativas para afrontar escenarios complejos, especialmente en campos como la comunicación política, el sector público y la institucionalidad empresarial.

En la línea con la visión de L’Etang (2009) y Lattimore (2008), este análisis remarca la importancia de ampliar el horizonte de la carrera, incorporando saberes que reflejen las responsabilidades pragmáticas ético-legales del profesional en relaciones públicas. Criterio que se condice a los lineamientos actuales de la OIT y de marcos internacionales de formación universitaria, que resaltan a la interdisciplinariedad como eje estructurante del conocimiento aplicado.

²³ El aprendizaje es significativo cuando el estudiante puede integrar la nueva información en su estructura cognitiva existente, estableciendo conexiones claras entre lo nuevo y lo conocido. (Ausubel, D. P. (1968). *Educational psychology: A cognitive view*. Holt, Rinehart and Winston)

Patrones Identificados

De lo explorado se advierte una confluencia general en reconocer el valor de los contenidos jurídicos para la profesión, con una preferencia por una integración transversal del derecho, por sobre un abordaje del derecho dentro de una asignatura autónoma.

Se revela una clara valoración del rol del profesional de RRPP como actor con responsabilidad normativa en escenarios públicos y privados

A su vez se identificaron barreras institucionales y de procedimiento que dificultan la modificación inmediata del plan de estudios.

Diferencias y Contrastes

Las diferencias de mayor preponderancia, que se advierten, se dan en la profundidad y el enfoque con que se interpreta el aporte del derecho. Mientras algunas posturas consideran su enseñanza en el grado como estratégica, otras lo limitan a contenidos altamente especializados en el nivel de posgrado. Esta divergencia revela dos modelos posibles de profesional: uno integral, con visión sistémica; y otro técnico, centrado en funciones comunicacionales específicas.

Hallazgos

La complejidad que requiere modificar planes de estudio es un factor condicionante de la posibilidad de incorporar nuevas asignaturas, por lo que se plantea una alternativa integradora.

Por otro lado, se reconoce la relevancia del derecho en el accionar cotidiano del RRPP, vinculados especialmente con el marco normativo institucional.

Existe entre los entrevistados una visión integral del perfil profesional, que requiere competencias jurídicas mínimas para actuar con responsabilidad en diversos nichos de actuación.

Conclusiones

El consenso predominante señala que el profesional de RRPP requiere herramientas legales acordes con los desafíos actuales del entorno profesional.

La incorporación a futuro de contenidos jurídicos puede abordarse mediante estrategias educativas flexibles, sin necesidad de una reforma curricular estructural, al menos en lo inmediato.

Este resultado reafirma la hipótesis de la investigación, a la vez que refuerza la necesidad de promover un modelo formativo interdisciplinario, con foco en la integración del derecho como saber estratégico dentro del campo de actuación profesional de los futuros egresados.

Pregunta 6: ¿Cuáles podrían ser los aportes del Derecho en la formación del relacionista público de la UNLaM?

Análisis

La pregunta aborda sin duda lo que resulta ser el eje central de esta investigación: el valor que el derecho puede aportar a la formación del relacionista público. Los testimonios obtenidos permiten observar un consenso significativo respecto a que el conocimiento del marco jurídico fortalece competencias profesionales, esenciales para el ejercicio de la comunicación institucional, política y corporativa.

Se identificaron áreas clave de aplicación del Derecho en la práctica profesional:

- Gestión de crisis,
- Asesoramiento en temas regulatorios,
- Cumplimiento de normativas específicas,
- Prevención de conflictos legales en el ámbito público y privado.

Estas funciones exigen que el profesional de RRPP cuente no sólo con habilidades comunicacionales, sino también con una sólida comprensión del entorno normativo en el que se desarrolla. La ausencia de estos conocimientos se percibe como una limitación en contextos complejos, especialmente cuando el relacionista público debe representar a organizaciones frente a actores públicos, medios de comunicación, o entornos judicializados.

Si bien una postura más conservadora desestima el valor del derecho como contenido transversal, sí acepta su inclusión en materias específicas o en niveles avanzados, como una especialización. Esta disidencia evidencia una multiplicidad de enfoques complementarios sobre la manera de integrar los contenidos jurídicos en el plan de estudios.

Relación con la Teoría

Conforme con Gargarella (2004), el derecho no debe concebirse como un mero saber técnico, aislado de un contexto, sino como integrante de un sistema normativo de organización de las relaciones sociales, cuya comprensión resulta esencial para todo actor social e institucional.

Complementando esta idea, Zaffore (2012) plantea que las transformaciones del mercado laboral exigen profesionales híbridos, con capacidad para actuar, informados jurídicamente y con responsabilidad ética.

En la misma línea L'Etang (2009) y Lattimore (2008) interpretan el rol del relacionista público como un gestor de la imagen institucional, con proyección política, función que requerirá ineludiblemente de criterios legales para prevenir daños reputacionales, garantizar derechos comunicacionales y articular la acción de comunicar en escenarios normativamente regulados.

Patrones Identificados

Se advierte un reconocimiento del derecho como un recurso de valor para actuar con mayor eficacia, previsibilidad y legitimidad. Se considera clave para prevenir conflictos legales, derivados de errores comunicacionales o acciones institucionales no ajustadas a derecho.

Se resalta el rol estratégico del profesional de RRPP en entornos complejos, donde la normativa resulta transversal a la comunicación.

Diferencias y Contrastes

Se advierte una posición en disidencia que relativiza la utilidad general del derecho, proponiendo en su lugar una incorporación selectiva, vinculada a especializaciones. Esta postura se enfoca a una visión más técnica del profesional y menos integral de la formación, en contraposición con la mayoría que apunta a una formación interdisciplinaria con base jurídica sólida.

Hallazgos

De lo testimoniado, se deduce que el derecho es percibido como una herramienta de poder profesional dentro del contexto laboral. Su aprendizaje permite lograr una mejor interpretación normativa, prevenir conflictos y mejorar la toma de decisiones.

La falta de formación jurídica representaría un déficit curricular que obstaculiza la actuación responsable del egresado en entornos que resultan jurídicamente sensibles.

Conclusiones

La formación en derecho brinda al futuro profesional de RRPP herramientas clave con las que contará al momento de intervenir en su campo laboral, garantizando la adecuación normativa de sus acciones, actuando con solvencia en la toma de decisiones.

Los aportes jurídicos brindan condiciones para ejercer la profesión con mayor autonomía, seguridad y eficacia en contextos de alta complejidad comunicacional.

El análisis ratifica la hipótesis de que la inclusión del derecho enriquecería la formación profesional del egresado de la UNLaM, alineándola con las exigencias contemporáneas del mercado laboral.

Pregunta 7: ¿El aprendizaje de Derecho que se relacione con las áreas de acción de un egresado de la carrera, contribuiría a ampliar sus competencias en el desarrollo de su práctica profesional?

Análisis

La pregunta examina la incidencia directa de los saberes jurídicos en el desempeño profesional del egresado de la Licenciatura en Relaciones Públicas. Las entrevistas relevadas apuntan claramente a que el aprendizaje de contenidos de derecho, además de útil, resulta necesario para establecer límites de acción claros, garantizar una intervención sólida en los diversos contextos y amplificar las capacidades estratégicas del profesional de las relaciones públicas.

El conocimiento legal fortalece áreas sumamente sensibles como la gestión de crisis, el manejo de conflictos, la prevención de riesgos reputacionales y el asesoramiento institucional. A la vez que contribuye a la comprensión del entorno regulatorio en el que opera la comunicación dentro de los sectores públicos y privados.

En contraposición, permanece una postura más conservadora que relativiza el valor del derecho como eje central, no obstante, reconoce su peso en contextos internacionales (como el *PR Litigation*) o bien como contenido de posgrado, no niega su utilidad, sino su eje en la etapa inicial de la formación profesional.

Relación con la Teoría

En consonancia con lo desarrollado, Zaffore (2012) destaca la necesidad de que las disciplinas comunicacionales integren saberes jurídicos que les permita garantizar sus prácticas socialmente responsables y desde luego normativamente posibles. Por su parte, Cifuentes J.

(2020) advierte que el profesional del siglo XXI debe ser capaz de interpretar los marcos normativos que rigen su accionar, especialmente cuando representa a instituciones ante audiencias múltiples, que es lo que exactamente sucede con los relacionistas públicos.

Refuerza la idea L'Etang (2009) y Lattimore (2008) al interpretar que las relaciones públicas no son simples tareas operativas, sino prácticas político-institucionales que se van a desarrollar en entornos regulados, donde el dominio del derecho se vuelve una estrategia para sostener decisiones, anticiparse a los conflictos y aportar legitimidad al accionar.

Patrones Identificados

De lo explorado se reconoce que el Derecho mejora las capacidades operativas, estratégicas y preventivas del profesional de las relaciones públicas. Se le atribuye un rol de orientación de estrategia y respaldo en la toma de decisiones. Aporta seguridad profesional en contextos complejos e inciertos, especialmente en el ámbito público.

Diferencias y Contrastes

Si bien, algunos testimonios minimizan la centralidad del derecho, aceptan su incorporación como parte de una formación de posgrado o especializada, lo que no significa que se niegue su relevancia, sino que desplazan su incorporación del grado hacia un ciclo superior.

Esta postura contrasta con la visión mayoritaria que valora al derecho como componente transversal desde el grado, en sintonía con una formación interdisciplinaria contemporánea.

Hallazgos

Una vez más se reafirma la importancia de actualizar el plan de estudios para incorporar contenidos jurídicos ajustados a las áreas de desempeño del profesional de las relaciones públicas de La UNLaM.

El conocimiento del derecho le permite al egresado poder anticiparse a escenarios complejos, actuar dentro de los límites legales y elevar la calidad ética y técnica de su estrategia e intervención profesional. La integración del derecho, en la formación, ayuda a fortalecer la identidad del relacionista público como profesional competente en múltiples planos institucionales.

Conclusiones

La hipótesis de investigación, la cual plantea que la incorporación de contenidos jurídicos brinda herramientas jurídicas que amplían las competencias laborales del profesional egresado, se ve plenamente validada por la evidencia recabada.

Los aportes del derecho permiten dotar al profesional de un marco de actuación más sólido, con mayor capacidad para enfrentar entornos críticos y normativamente exigentes.

Se consolida la idea de una formación interdisciplinaria, en línea con las exigencias actuales del campo laboral, donde el derecho dialoga con la comunicación estratégica, el pensamiento ético y la responsabilidad social del profesional de RRPP.

Pregunta 8: ¿Desea ampliar alguna respuesta o aportar algún punto de vista que no haya sido tratado en la entrevista y considera relevante?

Análisis

La pregunta funcionó como un disparador para que los entrevistados abran un espacio de reflexión libre, aportando consideraciones adicionales que no habían surgido a través de las preguntas realizadas anteriormente. Este tipo de apertura favoreció el surgimiento de aspectos significativos, vinculados a los desafíos contemporáneos, tanto a la práctica profesional del relacionista público como a la formación universitaria, resaltando vacancias curriculares y la necesidad de mayor integración interdisciplinaria.

Las respuestas que se han obtenido muestran un gran nivel de reflexión crítica, la cual se ha centrado en dos ejes principales:

1. **La necesidad de resignificación y actualización curricular**, relacionados a la adaptación de la carrera respecto de las exigencias del mercado laboral, las nuevas tecnologías, la globalización, de la mano de estándares internacionales en materia de responsabilidad social y derechos humanos.
2. **La íntima conexión entre el Derecho y el ejercicio profesional de las Relaciones Públicas**, con un enfoque especialmente vinculado a normas, comunicación ética, transparencia, derechos ambientales, cuestiones de género y oratoria jurídica.

Los entrevistados asimismo han resaltado que los profesionales de RRPP se encuentran en permanente interacción con el ámbito legal, por diversas cuestiones, ya sea por la redacción de mensajes institucionales, la gestión de crisis, la intervención pública o la representación de intereses corporativos. Esta interacción gestada revela la necesidad de contar con herramientas

jurídicas básicas, que les permitan al profesional comprender, interpretar y aplicar normativas con la mayor profesionalidad posible.

Relación con la teoría

Desde una perspectiva metodológica cualitativa, este tipo de pregunta abierta coincide con lo señalado por Hernández Sampieri (2014) respecto de la importancia que poseen las preguntas de cierre en entrevistas, ya que habilitan respuestas emergentes, no previstas por el investigador al momento de la formulación de las preguntas.

En cuanto a un nivel disciplinar, lo explorado se alinea con lo pronunciado por L'Etang (2009) y Lattimore (2008) respecto al carácter dinámico de las Relaciones Públicas, donde la constante actualización de saberes, incluidos los jurídicos, es condición para la pertinencia profesional.

Patrones identificados

De lo indagado, se presenta una reiteración relativa a la necesidad de fortalecer los contenidos jurídicos de aplicación a la comunicación institucional y a la resolución de conflictos. Se ha mencionado también a la ausencia de integración de asignaturas que aborden los Derechos Humanos y normativas vinculadas a la comunicación.

Existe una alta valoración en la recomendación de adaptar el plan de estudios a las demandas actuales del campo profesional, lo que refuerza claramente el planteo central de la hipótesis.

Diferencias y contrastes

Mientras la mayoría de los entrevistados destacaron la inminencia de incluir contenidos jurídicos para brindar aún mayor legitimidad al rol profesional, la opinión minoritaria manifiesta que la formación debería mantener un perfil comunicacional predominante, incorporando solo nociones jurídicas básicas. Lo que evidencia un contraste entre la especialización técnica y la formación interdisciplinaria e integral.

Hallazgos

La característica abierta de esta pregunta permitió descubrir que, más allá de las respuestas dirigidas en las preguntas anteriores, existe de manera transversal una preocupación por la adecuación del plan de estudios. De la misma manera, también se advierte una tendencia entre

entrevistados al considerar que los vacíos formativos en derecho repercuten directamente en la práctica profesional.

Conclusiones

Lo indagado revela que la inclusión de contenidos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas no solo responde a una necesidad académica sino también a una demanda concreta del campo profesional. Además, resalta que los egresados requieren una formación más integral y contextualizada.

A su vez, los testimonios reafirman la hipótesis de investigación, en cuanto a que los conocimientos en derecho amplían las competencias laborales del relacionista público y que su incorporación, aunque no necesariamente como una asignatura exclusiva de derecho, debe integrarse, ya sea de forma transversal o como temática en el plan de estudios. Lo que permitirá a los futuros profesionales, operar en entornos complejos, con mayor respaldo normativo y solvencia

6.5.1 Matriz de síntesis de entrevistas (exautoridades y autoridad actual – RR.PP. UNLaM)

El siguiente cuadro presenta una síntesis comparativa de las entrevistas realizadas a exautoridades y a la actual autoridad de la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), al momento de la entrevista. La matriz permite visualizar de forma integrada los principales ejes analizados -áreas de acción profesional, presencia de contenidos jurídicos, debates curriculares y aportes del derecho, así como el nivel de consenso y valoración otorgado a cada uno.

Su objetivo es brindar una visión panorámica de las coincidencias y divergencias institucionales en torno a la incorporación de saberes jurídicos en la formación del futuro relacionista público.

Tabla 13

Matriz de síntesis de entrevistas (exautoridades y autoridad actual – RR.PP. UNLaM)				
Eje (pregunta)	Hallazgo clave	Patrones/evidencias	Divergencias	Implicancias curriculares
P1. Período de coordinación	El contexto temporal no determinó la postura sobre Derecho.	Duraciones y momentos distintos sin impacto claro en la valoración de incluir Derecho.	Matices menores por trayectorias, pero sin contraste tajante.	La decisión de incluir Derecho es estratégica, no coyuntural: viable en cualquier revisión.
P2. Áreas de acción del RR.PP.	Campo amplio, estratégico y regulado.	Comunicación estratégica, crisis, asuntos públicos, lobby, institucional.	Prácticamente sin contrastes entre entrevistados.	Anclar formación en marcos normativos: módulos legales aplicados a áreas clave.
P3. Presencia de Derecho en el plan	Ausencia de materias específicas; contenidos accesorios.	Apariciones puntuales (RR.HH., Ética, RRPP II), no sistemáticas.	Debate entre “deuda histórica” vs. “evaluar a futuro”.	Definir trayecto jurídico (materia/bloques) con articulación transversal.
P4. Debate institucional	No hubo debates formales sostenidos.	Conciencia de necesidad, pero sin institucionalización del debate.	Modalidad: materia específica vs. integración transversal.	Abrir instancias formales (comisión, pilotos, consulta a actores) para rediseño.
P5. Incorporación futura	Tendencia favorable; preferencia por integración transversal.	Alternativas: transversal en grado; foco posgrado (PR Litigation) en visión minoritaria.	Profundidad: integral (grado) vs. especializada (posgrado).	Implementar fases: 1) transversal en grado; 2) optativa/posgrado avanzada.
P6. Aportes del Derecho	Derecho fortalece competencias (crisis, cumplimiento, prevención).	Aporta eficacia, previsibilidad, legitimidad y resguardo ético-legal.	Una postura más “técnica” lo acota a especialidades.	Diseñar resultados de aprendizaje legales por área (crisis, medios, institucional).
P7. Impacto en competencias	Aprendizaje jurídico amplía desempeño profesional.	Mejora decisiones, reduce riesgos reputacionales, ordena límites de acción.	Minoría lo ubica solo en posgrado.	Incorporar competencias legales en el perfil del egresado y rúbricas de evaluación.
P8. Aportes abiertos	Urgencia de actualización curricular e interdisciplinariedad.	DD.HH., transparencia, ambiente, género, comunicación ética.	Grado de amplitud/alcance de los contenidos.	Priorizar núcleos temáticos: Comunicación e Información, DD.HH., Laboral, Contratos, Conflictos.

Fuente: elaboración propia (2025)

6.5.2 Reflexiones finales del apartado

Sin duda la carrera de Relaciones Públicas en la UNLaM se encuentra ya consolidada en términos de comunicación estratégica y gestión institucional, no obstante, los resultados obtenidos en el presente apartado demuestran que la ausencia de una formación jurídica específica dentro del plan académico de la carrera abre una oportunidad para el debate sobre una mejora en la currícula.

Por otra parte, la propia naturaleza de la carrera, orientada hacia la formación de profesionales estratégicos en contextos complejos y dinámicos, exige la necesidad de una actualización curricular contante, a la par de las transformaciones del entorno. Es en este

sentido, resulta sumamente interesante propender a un enfoque interdisciplinario, donde la integración del derecho sea pensada como herramienta clave para dotar al egresado de RRPP de mayor solidez argumentativa, respaldo legal y eficacia en la toma de decisiones comunicacionales.

El análisis de los testimonios recabados, a partir de las entrevistas permitió recuperar una multiplicidad de voces, experiencias y perspectivas que enriquecen el diagnóstico sobre la formación del relacionista público de la UNLaM. En dichos testimonios se observa una amplia concordancia en torno a la necesidad de ampliar las competencias del egresado, ello en función de las demandas actuales del mercado laboral, la globalización, los nuevos escenarios normativos y el dinámico protagonismo de la comunicación institucional en contextos complejos.

En este sentido, el derecho, se plantea como una herramienta estratégica, transversal e interdisciplinaria, que potencia el desarrollo profesional y fortalece la formación integral del futuro profesional. Asimismo, las entrevistas abrieron la posibilidad de repensar la estructura académica de la carrera, explorando tanto la inclusión de asignaturas específicas como la integración de contenidos jurídicos en materias ya existentes.

Finalmente, se puede afirmar que este apartado consolida la hipótesis del presente trabajo: “La incorporación de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, proporciona al futuro profesional de RRPP, herramientas jurídicas que amplían sus competencias laborales”, optimizando su desempeño profesional, capacidad de responder de manera más sólida y ética a las demandas del entorno actual.

6.6 Análisis de Contenido

El presente apartado aborda el examen cualitativo de los documentos académicos y curriculares vinculados con la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). El análisis comprende la revisión del plan de estudios vigente, los programas de las asignaturas, el perfil profesional del egresado y la información institucional publicada en la página oficial de la universidad. A su vez, se realiza una comparativa con los planes de estudio de la Universidad de Palermo y la Universidad Católica de La Plata, con el propósito de identificar similitudes, diferencias y vacancias en la incorporación de contenidos jurídicos.

Esta exploración permite reconocer el nivel de presencia y/o vacancia en la formación de los futuros profesionales respecto de saberes legales, valorando asimismo su coherencia con las competencias profesionales demandadas en el ámbito laboral actual.

6.6.1 Análisis del Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas (UNLaM)

El plan de estudios vigente de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM) está estructurado en un trayecto de 39 asignaturas, 17 de ellas pertenecen al CEFI²⁴, dentro del mismo se integran asignaturas transversales como inglés, computación y 5 talleres de integración.

Presenta una formación sólida en comunicación institucional, estrategias, publicidad, investigación, psicología social, marketing y gestión, articulando contenidos propios de las ciencias sociales con una orientación aplicada al campo profesional.

No obstante, del relevamiento realizado del diseño curricular se advierte que no existe ninguna asignatura específicamente orientada a la formación jurídica, tampoco se localizan referencias a contenidos de derecho, y/o normativas jurídicas en aquellas asignaturas que resultan transversales.

El enfoque curricular que posee el plan académico se sustenta en una concepción estratégica de la comunicación, con materias orientadas a la planificación, gestión institucional, la oratoria, el marketing y eventos. Esta perspectiva concuerda con las ideas de autores como Lattimore, Baskin y Heiman (2008) o L'Etang (2009), quienes privilegian la profesionalización de la comunicación organizacional. No obstante, la ausencia de formación jurídica supone una limitación significativa, con relación a la importancia de una visión interdisciplinaria en la formación del comunicador institucional (Zaffore J., 2020).

Tal como señala Gargarella R. (2004), el desconocimiento del marco jurídico implica una pérdida de capacidad crítica y una dependencia funcional que resulta contraria a la lógica de una formación universitaria integral.

Asimismo, teniendo en cuenta que los relacionistas públicos asiduamente enfrentan cuestiones vinculadas con la propiedad intelectual, los derechos de imagen, los contratos, la

²⁴ CEFI: Ciclo de Estudios de Formación Inicial en Ciencias Sociales.

regulación de medios, el compliance institucional²⁵ y la gestión de crisis con diversos actores diversos, resulta imperativo revisar la ausencia en el plan de estudios, de una formación jurídica al menos complementaria o transversal.

Hallazgos

Esta carencia dialoga directamente con los resultados del análisis de encuestas y entrevistas, donde estudiantes, docentes y profesionales manifestaron una necesidad concreta de contar con herramientas jurídicas aplicadas para afrontar situaciones propias de la práctica profesional.

Conclusiones

El análisis del plan de estudios robustece sin duda el diagnóstico efectuado en capítulos anteriores, habilita una reflexión crítica respecto de la actualización curricular necesaria para fortalecer las competencias de los futuros egresados de Relaciones Públicas de la UNLaM. Tal como ha surgido del relevamiento a docentes y graduados, donde aún aquellos con posiciones más conservadoras admitieron que la formación jurídica podría incorporarse en instancias específicas o como contenido optativo.

En este orden, el presente análisis coadyuva a justificar eventuales propuestas de rediseño curricular, la que podría orientarse tal vez a la inclusión de contenidos jurídicos en una asignatura obligatoria o de manera transversal.

Estos hallazgos consolidan una vez más la hipótesis central de la investigación, al comprobar la brecha curricular existente y la necesidad de incorporar contenidos jurídicos que fortalezcan las competencias profesionales del futuro egresado.

6.6.2 Análisis comparativo de planes de estudio en universidades públicas y privadas

Desde un enfoque comparativo, la inclusión de asignaturas jurídicas en los planes de estudio de las universidades privadas analizadas -UP y UCLP- refleja una notable inclinación hacia la interdisciplinariedad, en consonancia con los principios promovidos por la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES, 2018), que resalta la importancia de una formación humanista, ética y socialmente comprometida.

²⁵ Compliance institucional: es un conjunto de normas, procedimientos y buenas prácticas adoptadas por las organizaciones para identificar y clasificar riesgos operativos y legales a los que se enfrentan (<https://www.consejo.org.ar/storage/attachments/PPT%20SERGIO%20NOBILE.pdf-0vfVEhhSF.pdf>)

El análisis documental del plan de estudios de la UNLaM y su comparación con los de la Universidad de Palermo (UP) y la Universidad Católica de La Plata (UCALP) permitió constatar una divergencia estructural significativa. En este sentido, ambas instituciones privadas contemplan asignaturas jurídicas obligatorias *-Derecho y práctica profesional* en la UP y *Derecho de la comunicación* en la UCALP-, lo que revela un reconocimiento expreso del valor del conocimiento legal en la formación del comunicador institucional.

En contraste, la UNLaM, al no incluir estos contenidos de manera sistemática, se infiere una limitación parcial en el desarrollo de competencias éticas, normativas y de responsabilidad social, reforzando de esta manera la necesidad de revisar su currícula desde una perspectiva integral y comparada.

Tabla 15

Universidad	Asignaturas con contenido jurídico	Tipo de presencia
UNLaM	Ninguna como parte del plan académico	Accesoria en algunas asignaturas.
Universidad de Palermo	Derecho y práctica profesional	Completa
Universidad Católica de La Plata	Derecho de la comunicación	Completa

Fuente: elaboración propia a partir de análisis documental (2025).

6.6.3 Análisis de los programas de las asignaturas del plan académico de la carrera

El análisis detallado de los programas analíticos correspondientes a las asignaturas que integran el plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas en la UNLaM permite identificar el contenido curricular relacionado con el derecho, existente de manera explícita o implícita, o bien determinar su ausencia.

Se observaron menciones al derecho en las siguientes asignaturas:

- Economía (materia correspondiente al CEFI). Identificándose campos relacionados al Derecho Comercial.
- Procesos socio históricos mundiales (materia correspondiente al CEFI). Identificándose campos relacionados al Derecho internacional y comercial.
- Relaciones Públicas II. Identificándose campos relacionados al Derecho Constitucional.

- Procesos socio históricos argentinos. Identificándose campos relacionados al Derecho Laboral.
- Administración de recursos humanos. Identificándose un claro contenido de Derecho Laboral y en menor medida se identificaron campos relacionados al Derecho Comercial.
- Taller de organización de eventos, ceremonial y protocolo. identificándose campos relacionados al Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público y al Derecho Constitucional.
- Relaciones internacionales. Identificándose campos relacionados al Derecho Internacional Público.

No obstante, estas presencias son aisladas o bien accesorias a contenidos generales, sin profundidad ni aplicación práctica, salvo, en el programa de la materia de Administración de los Recursos Humanos, es allí donde el derecho laboral se encuentra desplegado de forma transversal en la asignatura.

Relación con la hipótesis y los objetivos

Esta exploración sustenta la hipótesis del presente trabajo, en cuanto a que la carrera no cuenta con una formación jurídica sólida ni sistemática, y los contenidos jurídicos surgen de forma aislada o dispersa, sin continuidad ni articulación, salvo como anteriormente se adelantó, en la asignatura de Administración de los Recursos Humanos, donde los contenidos jurídicos se disponen de manera armónica y articulada con el resto de los contenidos desarrollados.

Con relación a los objetivos específicos, este apartado se vincula directamente con el objetivo específico 2, que propone indagar si el plan incluye contenidos jurídicos y con el objetivo específico 4, que propone identificar herramientas jurídicas que fortalezcan las competencias del egresado. Obteniendo un claro resultado en cuanto a que la presencia de contenidos jurídicos es sumamente escasa, identificándose de forma superficial, no sistematizada, de alguna herramienta jurídica que contribuya a fortalecer las competencias del futuro egresado.

Hallazgos

Desde una óptica curricular, se advierte que el derecho no ha sido interpretado como un saber estructurante dentro de la carrera, sino como un contenido adyacente. Esta ausencia de sistematicidad discrepa de las demandas profesionales actuales y con las percepciones

recabadas en las entrevistas y encuestas llevadas a cabo, donde alumnos de la carrera como docentes y graduados de la misma, enfatizan la importancia estratégica de contar con herramientas jurídicas teórico prácticas.

Autores como Zaffore J.J. (2012) hacen hincapié en la necesidad de incorporar saberes jurídicos a la formación comunicacional, en tanto que el profesional en relaciones públicas opera cada vez en mayor medida en entornos regulados, donde cotidianamente interactúa con normativas, contratos, derechos y obligaciones propios del ámbito donde se desarrolla. Asimismo, tal como sostiene Gargarella R. (2004), el conocimiento jurídico empodera al sujeto profesional, reduce su dependencia de especialistas externos y genera mayor autoconfianza y solidez en el desempeño profesional.

Este déficit formativo se hace particularmente evidente en materias como Administración de RRHH, donde la carga jurídica (Derecho laboral individual y colectivo, Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Asociaciones Sindicales, Ley de Riesgos del Trabajo, etc.) es alta, pero recibe al alumno sin contar con una base jurídica que articule y/o contribuya a lograr una comprensión integral por parte del mismo, perdiéndose de esta manera la posibilidad de que el alumno se interese por afianzar los conocimientos jurídicos logrados, ya que durante su carrera no se han forjado las bases necesarias para que esto ocurra.

En este orden, asignaturas como Ceremonial y Protocolo abordan normas de precedencia, leyes de símbolos patrios, decretos nacionales y tratados internacionales, sin contar con un encuadre jurídico que permita su correcta interpretación.

Este hallazgo deja en evidencia una tensión en cuanto a que la carrera aborda, en espacios aislados, contenidos que son jurídicos en su esencia, pero que no son abordados dentro de una metodología jurídica, lo que genera una formación asistemática y sin progresión práctica.

Conclusiones

A partir del análisis efectuado se concluye que existe presencia jurídica en varios programas, no obstante, ésta es accesoria y no articulada.

Se advierte una asignatura que desarrolla amplio contenido de derecho laboral, pero éste conforma una especie de isla dentro del plan académico de la carrera, por no encontrar articulación con otras asignaturas. Tampoco se percibe una propuesta pedagógica en este sentido.

El derecho se identifica más bien como un marco contextual para el desarrollo de otros temas que como herramienta de análisis y aplicación. No se insinúa continuidad ni progresividad en los contenidos jurídicos, lo que limita su impacto en la formación.

La ausencia de una materia específica de Derecho es advertida como una debilidad curricular significativa.

Desde una mirada de análisis de contenido cualitativo, en línea con Hernández Sampieri, (2014), esta segmentación refuerza la necesidad de una propuesta didáctica integral que reestructure y jerarquice los saberes jurídicos que resultan relevantes para el ejercicio profesional del relacionista público.

6.6.4 Análisis del perfil profesional del egresado de la carrera de Relaciones Públicas (UNLaM)

El perfil de la carrera que exhibe la página web de la universidad pone énfasis en la capacidad del egresado para gestionar la comunicación estratégica de las organizaciones con sus diversos públicos (internos y externos), articulando entre la construcción de imagen institucional y el desarrollo de estrategias de relacionamiento. Evidencia una orientación práctica, relacionada a la implementación de proyectos y gestión de contenidos en diversos canales y medios. A su vez, se pone de resalto la formación en ética y responsabilidad social, lo que imprime un rasgo distintivo de compromiso con la práctica profesional responsable.

En este perfil predomina una visión estratégica e integral del rol del relacionista público, donde se articula el campo de las competencias comunicacionales con nociones de administración y marketing. A su vez, se incluye expresamente la noción de responsabilidad social y la ética profesional como ejes transversales en la formación del futuro relacionista.

Podemos advertir que, si bien se resaltan competencias en comunicación, imagen institucional y responsabilidad social entre otras, promueve un profesional con fuerte impronta en la capacidad de gestión, con una visión estratégica y compromiso ético. No obstante, no se advierte de manera explícita la formación en derecho ni en áreas jurídicas afines, las cuales podrían fortalecer al egresado frente a escenarios complejos, propios de la práctica profesional de las RRPP, la que suele implicar contacto con marcos regulatorios variados y complejos.

Relación con la teoría

Desde la visión de Lattimore (2008) y L'Etang (2009) el perfil del egresado se alinea con los enfoques contemporáneos de las Relaciones Públicas que trascienden las fronteras de la mera función de difundir mensajes a sus diversos públicos, para convertirse en un operador del campo de gestión estratégica de la comunicación y de la mediación entre las organizaciones y sus públicos. Asimismo, la referencia a la ética y la responsabilidad social se vincula con los lineamientos de la OIT, donde preceptos como la sustentabilidad y la transparencia forman parte de las competencias profesionales esperadas en el siglo XXI.

Asimismo, como lo ha advertido L'Etang (2009) existe una creciente complejidad legal del trabajo del relacionista público, quien se desarrolla en escenarios que incluyen contratos, legislación laboral, derecho a la información, protección de datos, regulación mediática, entre otros. En esta línea, autores como Zaffore A. (2009), destacan que el relacionista público contemporáneo no sólo comunica, sino que negocia, media, representa, gestiona crisis y defiende la reputación, todas actividades que claramente se encuentran atravesadas por lo jurídico.

Conclusiones

Si bien queda claro que el perfil de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM se ajusta a los estándares internacionales en términos de comunicación estratégica y responsabilidad social, la ausencia explícita de contenidos jurídicos abre una veta interesante para pensar en reforzar el plan de estudios, dado que la práctica profesional que la realidad demanda exige cada vez más un conocimiento básico en derecho que permita al egresado desenvolverse con mayor autonomía y solidez en un mercado laboral regulado y en constante transformación.

La redefinición del perfil profesional del futuro profesional resulta indispensable para formar profesionales integrales, que posean herramientas para operar eficazmente en los escenarios institucionales actuales, cada vez más judicializados, normativizados y sujetos al escrutinio público.

6.7 Cuadro de síntesis de análisis de contenido

El cuadro que a continuación se muestra refleja los resultados del análisis de contenido efectuado sobre el plan de estudios de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM. Se

sintetizan los principales hallazgos vinculados con la presencia o ausencia de contenidos jurídicos, su articulación curricular y su comparación con dos universidades privadas, a efectos de valorar el grado de desarrollo interdisciplinario del plan académico.

Tabla 15

Eje de análisis	Principales hallazgos	Nivel de relevancia
Presencia de asignaturas jurídicas en el plan vigente (UNLaM)	No existen materias específicas de Derecho ni referencias explícitas a contenidos jurídicos.	Bajo
Presencia jurídica en programas analíticos	Contenidos jurídicos identificados de forma dispersa o accesoria en materias como RRHH, Relaciones Internacionales, Ceremonial y Protocolo, Procesos Sociohistóricos.	Medio
Articulación curricular	Falta de continuidad y sistematicidad de los contenidos jurídicos; el Derecho no opera como eje estructurante.	Bajo
Comparación con universidades privadas (UP y UCALP)	Las universidades privadas incorporan materias jurídicas obligatorias (<i>Derecho y práctica profesional, Derecho de la comunicación</i>).	Muy alto
Impacto en competencias profesionales	La ausencia de formación jurídica limita el desarrollo de competencias éticas, normativas y de responsabilidad social.	Alto
Coherencia con resultados de encuestas y entrevistas	Coincidencia con la percepción de estudiantes, docentes y graduados sobre la necesidad de formación jurídica aplicada.	Muy alto
Recomendación curricular	Incorporar contenidos jurídicos de manera transversal o en una asignatura específica para fortalecer el perfil profesional del egresado.	Muy alto

Fuente: elaboración propia (2025)

Criterios de valoración:

Los niveles de valoración del cuadro se establecieron en función del grado de presencia y relevancia de los contenidos jurídicos observados en el análisis:

- **Muy alto:** presencia sistemática y articulada de contenidos jurídicos, con alto impacto en la formación profesional.
- **Alto:** presencia clara y recurrente de contenidos jurídicos o evidencias de alta relevancia práctica.
- **Medio:** presencia parcial, dispersa o indirecta, sin desarrollo profundo.
- **Bajo:** ausencia o presencia mínima, sin impacto significativo en la formación.

6.8 Triangulación de resultados.

Conforme con Hernández Sampieri et al. (2014), la triangulación determina una estrategia metodológica que consolida la validez de la investigación, al contrastar y complementar datos provenientes de diferentes fuentes, enfoques o instrumentos utilizados. En este orden, la finalidad de la triangulación en el presente estudio fue validar la coherencia interna de los hallazgos y enriquecer la comprensión del fenómeno analizado. Este proceso ha evidenciado un punto de convergencia: situada en la necesidad de incorporar formación jurídica en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM, como herramienta para el fortalecimiento de las competencias profesionales del futuro egresado.

A continuación, se representa el esquema de la triangulación de los resultados obtenidos a lo largo del análisis de datos, integrando las tres dimensiones abordadas en el trabajo: dimensión empírica (encuestas y entrevistas), institucional (análisis documental) y conceptual (marco teórico). La convergencia entre sendas dimensiones permite conformar una interpretación integral del objeto de estudio.

Gráfico n°3

Triangulación.



- Círculo 1: *Encuestas y entrevistas* (dimensión empírica).
- Círculo 2: *Análisis documental* (dimensión institucional).
- Círculo 3: *Marco teórico* (dimensión conceptual).

En el centro, donde convergen los tres, observamos la necesidad de incorporar formación jurídica en RRPP para fortalecer competencias profesionales “Intersección de Necesidad de incorporar formación jurídica en RRPP para fortalecer competencias profesionales”.

6.9 Reflexiones finales del capítulo

La triangulación de resultados permitió integrar las tres dimensiones analizadas; la empírica, la institucional y la conceptual, sustentando la validez de los hallazgos y brindando una visión integral del fenómeno investigado. Asimismo, la convergencia entre los datos obtenidos en encuestas y entrevistas, el análisis documental del plan de estudios, programas de las asignaturas, perfil del egresado, comparativa con universidades privadas y el marco teórico, confirma de manera sólida la existencia de una vacancia estructural en la formación jurídica del relacionista público egresado de la UNLaM.

Los resultados demuestran que esta carencia repercute directamente en la amplitud de sus competencias profesionales, limitando su autonomía y capacidad de actuación en escenarios institucionales cada vez más complejos y regulados. Por su parte, la comparación con otras universidades reafirma que la incorporación de contenidos jurídicos no solo es posible, sino que resulta necesaria para garantizar una formación integral, ética y coherente con las demandas contemporáneas del campo de las relaciones públicas.

CAPÍTULO VII

Discusión de resultados

La discusión de resultados constituye una instancia central dentro del desarrollo de la investigación académica, puesto que permite interpretar los hallazgos a la luz del marco teórico conformado, confrontar la hipótesis planteada con la evidencia lograda, y proyectar posibles líneas de acción tendientes a mejorar el escenario descubierto. Como advierte Hernández Sampieri et al. (2014), discutir resultados no solo implica comparar lo que se ha hallado con los resultados esperados, sino que involucra someter los datos obtenidos a un proceso de problematización crítica que revele significados más trascendentes y posibles transformaciones del objeto de estudio.

En esta línea, la discusión se torna esencialmente necesaria atento que se ha constatado, de acuerdo con las múltiples técnicas de recolección y análisis de datos utilizados (relevamientos de encuestas, entrevistas, estudio de planes de estudio y programas, exploración de perfil académico), una marcada disociación entre las demandas actuales del campo profesional de las relaciones públicas vinculados a la esfera jurídica y la formación jurídica que actualmente se ofrece en la carrera de la UNLaM.

Por lo tanto, la discusión pretende articular la teoría, con los datos obtenidos y práctica profesional del egresado, explorando no solo el “qué” se enseña, sino el “para qué” y el “a quiénes”, desde una visión crítica y propositiva que contribuya al rediseño curricular en función de un perfil profesional más sustancial, resiliente, ético e integral.

La siguiente tabla presenta el análisis integrado de los resultados a partir de la triangulación entre evidencia empírica, evidencia documental y marco teórico. Su lectura permite identificar, una distancia sostenida entre la formación académica y las exigencias del ejercicio profesional, especialmente vinculadas con la incorporación de saberes jurídicos.

Tabla 16

Categoría analizada	Evidencia empírica (encuestas / entrevistas)	Evidencia documental (planes / programas)	Fundamento teórico asociado	Interpretación integrada		
Necesidad de formación jurídica	Alta valoración: mayoría la considera relevante para el desempeño y la gestión ética.	—	Cifuentes (2020); Zaffore (2012)	La percepción coincide con el enfoque por competencias: el derecho aporta desempeños clave.		
Brecha currículum–campo laboral	Graduados y docentes reportan conflictos con contratos, autor, datos, crisis.	—	L’Etang (2009); Gregory (gobernanza/ética); Zaffore (2012)	La práctica demanda herramientas legales que hoy no se enseñan sistemáticamente.		
Presencia curricular de Derecho	—	UNLaM: sin materia jurídica específica; referencias indirectas.	CRES (2018); Gargarella (2004, 2021)	La comparación confirma una brecha estructural en UNLaM y respalda incorporar un eje jurídico.		
		UP: “Derecho y práctica profesional” (obligatoria).				
		UCALP: “Derecho de la comunicación” (obligatoria).				
Orientación estratégica sin eje jurídico	Docentes señalan foco en gestión/comunicación, sin herramientas legales consistentes.	UNLaM: 39 asignaturas (17 CEFI, 5 talleres); fuerte estrategia/comunicación, sin eje jurídico transversal.	Zaffore (2012); Freire (lectura crítica del mundo normativo)	Falta transversalidad legal para sostener decisiones de comunicación con legalidad y ética.		
Rol democratizador del saber jurídico	Entrevistas: el conocimiento legal mejora autonomía, prevención de riesgos y legitimidad.	—	Gargarella (2004, 2021); Abratte (2019)	El derecho no es accesorio: estructura la acción profesional y la ciudadanía activa.		

Fuente: elaboración propia a partir de encuestas y entrevistas (2025).

7.1 El Derecho como disciplina estratégica en la profesionalización del futuro RR. PP

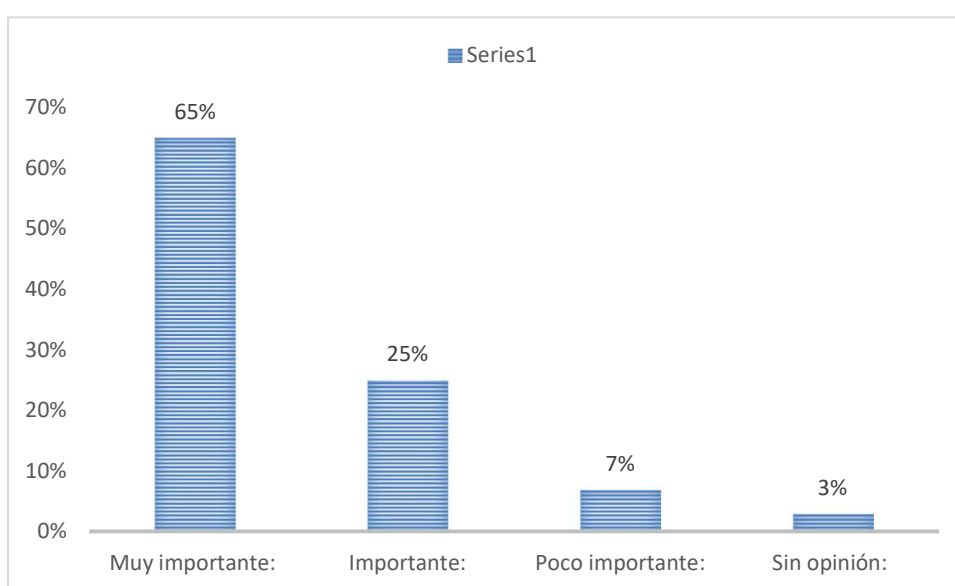
El presente trabajo confirma que el derecho no puede y no debe ser considerado como un saber accesorio o periférico en la formación del relacionista público. Lejos de circunscribirse a un conjunto de normas meramente técnicas, el derecho representa un campo estructurante de la realidad institucional en la que operan los profesionales. Como refiere Gargarella R. (2004), el derecho “organiza relaciones de poder y regula los márgenes de la acción en lo público y lo privado”, por lo cual se convierte en una herramienta esencial para quien gestiona vínculos entre organizaciones y sus diferentes públicos.

Los resultados obtenidos en esta investigación demuestran que tanto estudiantes avanzados como docentes, graduados y profesionales reconocen la necesidad de dotar al

egresado de conocimientos jurídicos aplicados, que le permitan desenvolverse con solidez, autonomía y fluidez al momento de interpretar marcos regulatorios o en la prevención de conflictos, actuando con responsabilidad social. Esto se vincula con los aportes de Anne Gregory²⁶, quien plantea que el nuevo perfil del comunicador institucional requiere competencias en gobernanza²⁷, ética y legalidad, en un contexto donde existe amplia complejidad regulatoria y exposición pública.

Gráfico 4

Percepción sobre la importancia del derecho en la formación del RR.PP.



Fuente: elaboración propia (2025)

Este esquema representa visualmente el consenso entre los encuestados sobre la relevancia del derecho. La preeminencia de la categoría “*Muy importante*” (65%) confirma una valoración ampliamente positiva respecto a la incorporación de contenidos jurídicos.

²⁶ Dra. Anne Gregory: ha sido Profesora de Comunicación Corporativa en la Universidad de Huddersfield. Se incorporó a la universidad procedente de la Universidad Leeds Beckett, donde fue directora del Centro de Estudios de Relaciones Públicas, un centro de investigación y centro de estudios de renombre internacional en relaciones públicas y comunicación. Durante su estancia en Leeds Beckett, también fue Vicerrectora Adjunta. Ha dirigido numerosos programas especializados de investigación y consultoría para clientes de los sectores público y privado, en particular para el Gobierno del Reino Unido, en otros.

²⁷ Las competencias de gobernanza: se refieren a las habilidades, conocimientos, comportamientos, herramientas y procesos que una persona u organización necesita para dirigir, controlar y gestionar de manera efectiva un sistema complejo.

Criterios de valoración:

Los niveles de percepción reflejados en el gráfico fueron determinados en función del grado de importancia asignado por los encuestados a la formación jurídica dentro de la carrera:

- **Muy importante:** el derecho es considerado un componente esencial e indispensable en la formación del relacionista público.
- **Importante:** se reconoce la relevancia del conocimiento jurídico como complemento necesario para la práctica profesional.
- **Poco importante:** se percibe al derecho como un saber secundario o marginal en la formación.
- **Sin opinión:** no se manifiesta una valoración definida sobre el rol del derecho en la carrera.

7.2. La ausencia estructural del Derecho en el plan curricular

El análisis del plan de estudios y de los programas de las asignaturas de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM deja en evidencia una presencia sesgada y accesorio del derecho, restringida a menciones aisladas o asistemáticas en algunas materias (como Administración de Recursos Humanos, Economía, Taller de organización de eventos, Ceremonial y Protocolo o Relaciones Internacionales), sin conformarse en un eje formativo sistemático ni transversal.

Esta omisión no resulta inocua. Tal como señala Zaffore (2012), “la ausencia de formación jurídica genera un profesional dependiente de otros saberes, vulnerable ante lo desconocido y limitado en su capacidad de decisión estratégica”. El plan actual refleja entonces una ausencia estratégica, donde no se dialoga con los debates de trascendencia contemporánea como derechos humanos, libertad de expresión, regulación mediática o responsabilidad institucional, para citar algunos ejemplos.

Desde la mirada de la pedagogía crítica, esta limitación formativa limita la emancipación intelectual y profesional del estudiante, tal como lo plantea Paulo Freire ²⁸, una educación que no prepara al estudiante para la lectura crítica del mundo, en el que se encuentra

²⁸ Paulo Reglus Neves Freire: considerado uno de los pensadores más notables en la historia de la pedagogía a nivel mundial, tanto por su representación de la pedagogía crítica, como por su orientación marxista. Es conocido por su influyente trabajo, llamado la *Pedagogía del oprimido* (1969), que generalmente se considera uno de los textos fundamentales del movimiento de pedagogía crítica.

incluido el mundo normativo, reduce al sujeto a una posición neutral frente a las estructuras que se imponen.

7.3 El Derecho en el ejercicio profesional del RR. PP

Uno de los hallazgos más significativos es la brecha entre el perfil académico propuesto por la carrera y el perfil requerido que la realidad demanda del campo laboral. Profesionales egresados relatan haberse visto en situaciones donde se debieron enfrentar con conflictos legales, o vacíos normativos, complejidades propias de la negociación de contratos o de la gestión de crisis institucionales, entre otros escenarios laborales intrincados, todo lo cual evidencia que el derecho resulta un saber esencial.

Por su parte, los estudiantes vislumbran esa necesidad a través de sus primeras prácticas relacionadas con el mundo laboral o en las prácticas preprofesionales. Esta toma de conciencia incipiente, respecto de la importancia del derecho, refuerza la idea del papel democratizador de los saberes jurídicos cuando son apropiados desde otras disciplinas como las relaciones públicas, no quedando solo reservado para la formación de los abogados, sino para formar ciudadanos críticos y profesionales capaces de generar un impacto en su entorno.

En sintonía con lo anterior, L'Etang (2009) advierte que el relacionista público que desconoce el marco legal no solo corre riesgos legales, sino que también arriesga su reputación, especialmente en el mundo contemporáneo, el cual se encuentra inmerso en la globalización, hiperregulado y extremadamente mediatizado.

7.4. Sobre una formación jurídica pertinente, aplicada y estratégica

Resulta preponderante pensar una formación jurídica, no como un dogma sino como pertinente, es decir contextualizada en los desafíos reales del campo de las relaciones públicas. Como bien lo advierte Zaffore J.J. (2012), la clave está en lograr una articulación entre los contenidos jurídicos con las prácticas sociales y organizacionales, mediante, por ejemplo; análisis de casos prácticos, simulación de escenarios complejos, debates interdisciplinarios y talleres de resolución de conflictos.

Deviene insoslayable identificar aquellas herramientas jurídicas relevantes y explorar aquellos formatos pedagógicos que resulten propicios. La formación jurídica debe contribuir a robustecer tanto el conocimiento técnico, así como también la responsabilidad institucional, la toma de decisiones estratégicas con base jurídica y por supuesto la ética profesional, lo cual es

decisivo en abordajes de escenarios de crisis, litigios, controversias públicas o de regulación estatal.

A su vez, indudablemente, los aportes del derecho contribuirían a fortalecer la autonomía profesional del egresado, con la consecuente ampliación de su campo de acción, mejoramiento de su empleabilidad y abasteciéndolo de competencias que le permitan actuar de manera más integrada en equipos interdisciplinarios.

7.5 Reflexiones finales del capítulo

Los resultados discutidos logran validar la hipótesis del presente trabajo de investigación, “La incorporación de contenidos jurídicos en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM, proporciona al futuro profesional de RRPP, herramientas jurídicas que amplían sus competencias laborales”, pues, lejos de constituir un conocimiento extraño o ajeno, el derecho se presenta como un factor esencial para el desarrollo y/o el mejoramiento de competencias profesionales integrales como los son competencias hard skills y soft²⁹.

Esta discusión ha dejado planteada la necesidad de efectuar una revisión exhaustiva de la currícula, que apueste a una formación más integral y democrática en términos de conocimiento.

Finalmente, se puede advertir que existe una deuda curricular estructural en la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM con relación a los saberes jurídicos que debe ser saldada a fin de achicar al máximo la brecha existente entre los saberes ofrecidos y los que la realidad demanda, logrando así el acceso a herramientas clave para el desarrollo profesional.

²⁹ Las competencias duras (o "hard skills") son habilidades técnicas, cognitivas y medibles, adquiridas mediante educación y experiencia. Las competencias blandas (o "soft skills") son habilidades interpersonales y conductuales intangibles, como la comunicación, el trabajo en equipo y la adaptabilidad, que definen cómo interactuamos y trabajamos con otros.

CAPÍTULO VIII

Conclusiones

El presente trabajo permitió lograr un abordaje integral del objeto de estudio propuesto: la necesidad de incorporar contenidos jurídicos en la carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM).

Es a partir del entrecruzamiento de distintos enfoques; teóricos, relevamientos empíricos (encuestas y entrevistas) y análisis de contenido del plan de estudios y programas académicos, perfil de la carrera publicado en la página web de la UNLaM y comparativa con otras universidades, que se arribó a las siguientes conclusiones:

8.1 Principales conclusiones

8.1.1 Existencia de una ausencia estructural de formación jurídica en la carrera

El análisis del plan de estudios evidencia una presencia accesorio, no sistemática y fragmentaria de contenidos jurídicos, sin la existencia de una asignatura específica que aborde de manera sistemática los marcos legales relevantes propios para la profesión. Esta ausencia se traduce en una brecha entre la formación obtenida y la formación necesaria para el desempeño real del Licenciado en Relaciones Públicas, particularmente en contextos que exigen toma de decisiones informada, gestión de crisis, interacción rutinaria con normativas laborales, contractuales, comunicacionales y regulatorias.

8.1.2 Convergencia intergeneracional acerca de la necesidad de formación jurídica

El mayor porcentaje de los sujetos consultados: alumnos avanzados, docentes, graduados y profesionales coinciden en destacar la pertinencia y necesidad de incluir contenidos jurídicos en la formación académica. Esta convergencia no solo valida empíricamente la hipótesis de este trabajo, sino que deja en evidencia una demanda real del campo profesional que actualmente no está contemplada por la estructura curricular vigente.

8.1.3 Mejoramiento en el abordaje de competencias de profesional del egresado

La presencia de formación jurídica genera consecuencias positivas concretas: mayor seguridad profesional, independencia de terceros que deban llenar lagunas de conocimiento, logrando mayor autonomía, mayor solidez en la toma de decisiones especialmente en escenarios institucionales complejos o regulados, lo que en su conjunto incrementa las oportunidades laborales.

8.1.4 Reconocimiento del Derecho como herramienta estratégica interdisciplinaria

Siendo que el derecho no debe ser percibido como un saber aislado exclusivo de abogados o juristas, se torna una herramienta estratégica para el profesional de las relaciones públicas, que le permitirá interpretar su entorno con mayor astucia, responsabilidad social, previsión y estrategia frente a eventuales conflictos, a la vez que garantiza prácticas comunicacionales transparentes y encuadradas dentro de los marcos legales.

Advirtiendo que mientras el perfil profesional del egresado pondera la capacidad de gestionar relaciones institucionales, imagen pública y comunicación estratégica, la estructura curricular del plan académico no proporciona herramientas jurídicas adecuadas para cumplir con ese rol de manera integral. Esta realidad debe ser interpretada atendiendo a la optimización de las competencias esperadas en el futuro profesional.

8.2 Reflexiones finales del capítulo

Este trabajo no pretende agotar la discusión, sino abrir un camino hacia una formación más completa, crítica y situada, que dote al Licenciado en Relaciones Públicas de herramientas reales para enfrentar los desafíos de su profesión. La incorporación de saberes jurídicos no es solo un acto pedagógico, sino una apuesta por la autonomía profesional, la responsabilidad institucional y la justicia educativa.

Como afirma Paulo Freire en su célebre frase “la educación no transforma el mundo, transforma a las personas que van a transformar el mundo”. En esa línea de ideas, se debe interpretar que transformar la formación académica de los futuros relacionistas públicos implica asumir el enorme compromiso de dotarlos de los saberes que necesitan y merecen para lograr construir organizaciones más éticas, más democráticas, y más conscientes de la realidad circundante.

CAPÍTULO IX

Propuesta de incorporación de contenidos académicos de derecho para la carrera de licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM en el plan de estudios

9.1 Análisis y fundamentación

A partir de los hallazgos ofrecidos por esta investigación, y conforme a una estructura pedagógica en el plan académico, se propone incorporar de manera formal y sistematizada contenidos jurídicos que resultan estratégicos en el plan de estudios de la carrera de Relaciones Públicas de la UNLaM. Esta propuesta busca responder no solo a una demanda académica y profesional verificada empíricamente, sino a una necesidad ética, institucional y ciudadana.

9.2 Fundamentación académica, profesional y ciudadana

Como bien señala Abratte (2019), la formación universitaria no debe ni puede reducirse a la mera adquisición técnica de competencias profesionales, sino que debe incluir de forma transversal una dimensión formativa en ciudadanía crítica, con un fuerte anclaje en los derechos humanos. Parafraseando al autor, cuando la profesionalización se torna excesivamente específica, se corre el riesgo de desvincular al futuro profesional de su contexto histórico, político y social. Lo cual resulta peligroso en el caso del relacionista público, quien se encuentra inserto en un campo de acción que está intrínsecamente vinculado a lo ético, lo institucional, y por supuesto a lo comunicacional.

Como señala Abratte *“No hay que perder de vista que las universidades tienen un rol fundamental: no sólo forman profesionales, también forman ciudadanos”*, destacando que las instituciones de educación superior deben promover la conciencia política, social y cultural desde la currícula misma a sus estudiantes, aportando sin duda alguna el desarrollo de una cosmovisión crítica por parte de los estudiantes (Abratte, 2019, p. 70).

La inclusión de contenidos vinculados a campos como el de los derechos humanos, el derecho de la comunicación, legislación aplicada, los derechos del trabajo, fortalece indudablemente al egresado desde el punto de vista profesional, a la vez que lo consolida como sujeto de derecho, capaz de reconocer, ejercer y defender los propios derechos y los ajenos en

el ejercicio ético de su profesión, y desde ya comprender sus responsabilidades como consecuencia de las diversas acciones que lleve a cabo.

El conocimiento jurídico y normativo no solo robustece y empodera al profesional, sino que lo habilita a la toma de decisiones más autónomas y responsables en el campo profesional. Como plantea Abratte con gran contundencia *“El conocimiento otorga libertad, aquella que da la posibilidad de elegir y definir acciones sobre bases sólidas. Lo que no se conoce no se elige, o su elección está viciada por la ignorancia”*, (2019, p. 67).

9.3 Propuesta curricular concreta

A partir de los fundamentos expresados, se presentan las siguientes recomendaciones enfocadas hacia una perspectiva innovadora, interdisciplinaria y centrada en el mejoramiento del perfil profesional del egresado.

La propuesta busca dar respuesta a la brecha detectada en la formación actual del estudiante, fortaleciendo así el perfil profesional del futuro egresado, a través de una mirada interdisciplinaria, ética y socialmente comprometida.

9.3.1 Crear una materia específica y obligatoria:

Se propone la creación e incorporación de una asignatura con carácter de obligatoria denominada “Elementos del Derecho y Gestión Legal de Relaciones Públicas”, con una perspectiva aplicada, contextualizada y estratégica. Esta materia debería dictarse en la etapa avanzada de la carrera, tal vez enfocada hacia el 3º o 4º año, donde los alumnos se encuentran en una etapa de madurez del trayecto formativo. Ésta debe conformar una estructura que considere problemáticas reales de la profesión:

Se sugiere que el programa incluya los siguientes núcleos:

- Introducción al Derecho para la Comunicación y las Relaciones Públicas
- Aspectos legales de la comunicación y libertad de expresión
- Introducción a los Derechos humanos y responsabilidad institucional
- Derecho del trabajo y marco legal de las organizaciones
- Elementos de los contratos, propiedad intelectual y derecho de imagen
- Bases de la regulación legal en los medios, publicidad y datos personales

Tabla 17

Asignatura: “Elementos de Derecho y Gestión Legal en Relaciones Públicas”
Ubicación en el plan: 3° o 4° año (etapa avanzada del trayecto formativo).
Carga horaria: 64 horas cuatrimestrales (4 horas semanales).
Carácter: Obligatoria.
Correlativas sugeridas: Comunicación Institucional, Planeamiento de las Relaciones Públicas II, Teoría de la Comunicación II.
Competencias específicas
Interpretar el marco jurídico aplicable a las prácticas de comunicación institucional y relaciones públicas.
Identificar riesgos legales y éticos en la gestión comunicacional de organizaciones.
Integrar el análisis normativo a la planificación estratégica de la comunicación.
Aplicar principios de derecho laboral, contractual y de propiedad intelectual en contextos institucionales.
Objetivos
Brindar al estudiante herramientas jurídicas básicas para una gestión comunicacional responsable.
Fomentar la comprensión del derecho como instrumento de regulación y garantía de derechos humanos y profesionales.
Promover una cultura institucional de legalidad, transparencia y ética en la comunicación pública y privada.
Contenidos mínimos
1. Introducción al Derecho y su relación con la comunicación pública. Fuentes del derecho. Rol social del profesional.
2. Aspectos legales de la comunicación y libertad de expresión. Marco normativo nacional e internacional.
3. Derechos humanos y responsabilidad institucional. Principios éticos y legales en la gestión comunicacional.
4. Derecho del trabajo y marco legal de las organizaciones. Contratos laborales, tercerización y responsabilidades.
5. Contratos, propiedad intelectual y derecho de imagen. Autorizaciones, licencias, registro de marcas y autoría.
6. Regulación de medios, publicidad y protección de datos personales. Ley de Medios, Habeas Data, publicidad responsable.

Fuente: elaboración propia (2025)

9.3.2 Incluir contenidos transversales:

Se propone articular contenidos jurídicos en asignaturas estratégicas existentes dentro del plan, ello a fin de fortalecer una mirada transversal del derecho en la formación del RR.PP. Esta articulación puede llevarse a cabo mediante unidades temáticas específicas, o bien como alternativa la creación de talleres interdisciplinarios o seminarios extracurriculares vinculados con estas materias consideradas estratégicas por la última coordinadora de la carrera:

- Comunicación e imagen Institucional

- Planeamiento de las Relaciones Públicas
- Tópicos de avanzada
- Teoría de la Comunicación II
- Relaciones Públicas II
- Publicidad e imagen

Tabla 18

Inclusión de contenidos jurídicos transversales		
Objetivo: Incorporar ejes jurídicos aplicados en materias estratégicas del plan de estudios, fortaleciendo la mirada transversal del derecho en la formación del comunicador institucional.		
Ejes sugeridos por materia:		
Materia existente	Eje jurídico sugerido	Modalidad
Comunicación e Imagen Institucional	Responsabilidad institucional y derecho a la información	Unidad temática específica
Planeamiento de las RR.PP.	Ética, transparencia y compliance ³⁰ comunicacional	Taller de aplicación
Teoría de la Comunicación II/ Relaciones Públicas II	Libertad de expresión y regulación de medios	Debate guiado / seminario
Publicidad e Imagen	Derechos de autor y propiedad intelectual en campañas	Estudio de caso
Tópicos de Avanzada	Comunicación gubernamental y derecho de acceso a la información	Seminario interdisciplinario

Fuente: elaboración propia (2025).

9.3.3 Creación de un Seminario de Derechos Humanos y Comunicación Pública

Se propone la incorporación de un Seminario como asignatura optativa o transversal dentro del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Públicas, atendiendo a la necesidad de formar profesionales con una mirada integral, ética y socialmente comprometida con su entorno, ofreciendo herramientas conceptuales y prácticas que les permitan al estudiante reconocer, interpretar y aplicar principios como el de dignidad, igualdad, libertad de expresión, no

³⁰ Compliance: conjunto de normas, procedimientos y buenas prácticas adoptadas por las organizaciones para identificar y clasificar riesgos operativos y legales a los que se enfrentan, estableciendo mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos, para poder así mitigar dichos riesgos y limitar de esta manera su impacto. Recuperado de: <https://www.consejo.org.ar/storage/attachments/PPT%20SERGIO%20NOBILE.pdf-0vfVEhhSF.pdf>.

discriminación y acceso a la información, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

- Historia y fundamentos jurídicos de los Derechos humanos
- Ciudadanía, política y comunicación
- Derechos humanos y comunicación

Tabla 19

Seminario optativo: “Derechos Humanos y Comunicación Pública”
Carácter: Optativo o transversal.
Carga horaria: 32 horas cuatrimestrales (2 horas semanales).
Correlativas: Tópicos de Avanzada o Relaciones Públicas II.
Competencias específicas
Comprender el vínculo entre comunicación, ciudadanía y derechos humanos.
Aplicar principios de no discriminación, libertad de expresión y acceso a la información en contextos comunicacionales.
Diseñar estrategias comunicativas con enfoque de derechos.
Contenidos mínimos
1. Historia y fundamentos jurídicos de los Derechos Humanos.
2. Ciudadanía, comunicación y política.
3. Comunicación pública y responsabilidad social.
4. Enfoque de derechos en campañas institucionales.
5. Diversidad, igualdad y accesibilidad comunicacional.

Fuente: elaboración propia (2025).

9.3.4 Creación de instancias de formación docente en aspectos jurídicos aplicados

A los fines de garantizar una enseñanza sólida y contextualizada, se propone impulsar capacitaciones docentes, asimismo se recomienda fomentar la participación de docentes profesionales del derecho en materias aplicadas o con articulación en derecho.

Tabla 20

Formación docente en aspectos jurídicos aplicados
Objetivo: Garantizar la solidez conceptual y contextual de la enseñanza jurídica en el campo comunicacional.
Acciones sugeridas:
1.Capacitaciones periódicas a docentes en temas de derecho de la comunicación, ética profesional y derechos humanos.
2.Incorporación de docentes con formación jurídica en materias aplicadas o de integración.
3.Creación de espacios de intercambio interdisciplinario entre cátedras de Comunicación y Derecho.

Fuente: elaboración propia (2025).

9.4 Reflexiones finales del capítulo

Esta propuesta resulta una apuesta institucional en pos de una formación más humana, integral y socialmente comprometida, tan necesaria hoy en día, orientada hacia la mirada del derecho a la educación como un derecho humano fundamental (CRES, 2018). Como acertadamente concluye Abratte (2019), se debe hacer funcional la legitimidad social que poseen las universidades públicas, a fin de promover una formación que además contribuya a la construcción de una ciudadanía crítica y a la transformación social.

Siguiendo esta línea, como reafirma Gargarella R. (2021), el conocimiento jurídico, cuando se abre a otras disciplinas, en este caso, la inclusión de contenidos jurídicos y de derechos humanos en la carrera de Relaciones Públicas, puede asumir un papel democratizador, permitiendo a los profesionales una mayor comprensión del marco normativo que regula su accionar, asumiendo sus funciones como grandes actores estratégicos. En este orden, la formación propuesta además de mejorar o ampliar competencias técnicas, refuerza el pensamiento crítico, compromiso ético, ciudadano y político que demanda la práctica profesional contemporánea.

Glosario de términos relevantes

Competencias laborales: Conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permiten un desempeño eficaz en contextos laborales diversos. Su desarrollo implica la articulación entre saberes teóricos, prácticos y éticos, en función de las demandas del entorno profesional (Cifuentes, 2020).

Educación superior: Etapa del sistema educativo destinada a la formación profesional, científica y humanística de las personas, orientada al desarrollo social, a la producción de conocimiento y al compromiso ciudadano (CRES, 2018; Abratte, 2019).

Interdisciplinariedad: Perspectiva que promueve la articulación de distintas áreas del saber para abordar problemáticas complejas, superando la fragmentación del conocimiento. Implica diálogo entre disciplinas y construcción conjunta de saberes (Macchiarola, 2007).

Derecho: Sistema normativo que regula las relaciones entre las personas y las instituciones, garantizando el respeto de los derechos y deberes que permiten la convivencia social y el ejercicio de la ciudadanía (Zaffore, 2012).

Derecho de la comunicación: Rama del derecho que regula las normas y principios vinculados a la libertad de expresión, la responsabilidad de los medios de comunicación, el acceso a la información y la protección de datos (Zaffore, 2000).

Competencias jurídicas: Capacidades orientadas al conocimiento, interpretación y aplicación de normas, principios y valores del derecho en contextos profesionales no jurídicos, que fortalecen el ejercicio responsable y ético de la práctica profesional (Gargarella, 2004).

Currículo universitario: Conjunto planificado de contenidos, experiencias, métodos y estrategias pedagógicas que estructuran la formación académica en una institución de educación superior (Cifuentes, 2020).

Triangulación: Estrategia metodológica que combina diversas técnicas, fuentes o enfoques (cuantitativos y cualitativos) para contrastar resultados y fortalecer la validez de las conclusiones (Creswell & Plano Clark, 2011; Hernández Sampieri et al., 2014).

Muestreo intencional y estratificado: Procedimiento de selección de participantes basado en criterios teóricos, donde se busca la representación proporcional de subgrupos relevantes dentro del fenómeno estudiado (Hernández Sampieri et al., 2014).

Ética de la investigación: Conjunto de principios y normas que orientan la práctica investigativa hacia el respeto por los derechos, la confidencialidad, la integridad y el bienestar de los participantes (Hernández Sampieri et al., 2014).

Competencias comunicacionales: Conjunto de saberes, habilidades y actitudes que permiten gestionar de manera estratégica la comunicación institucional, organizacional y social, garantizando coherencia, ética y eficacia en los procesos de interacción (L'Etang, 2009; Lattimore et al., 2008).

Fuentes de referencias bibliográficas

Fuentes bibliográficas generales

Abratte, J. P. (2015). La educación como derecho: historia, política(s) y desafíos. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/RDUUNC_a4ebdcbe4443e4ed8b8943b9007e6382

Abratte, J. P. (2019). Los derechos humanos como eje de la formación ciudadana en la universidad. En R. Follari & J. P. Abratte (Coords.), Educación superior y derechos humanos (pp. 61–75). CLACSO.

Alzate Sáez de Heredia, R. (1998). El conflicto: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de <https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2013/04/alzate-el-conflicto-universidad-complutense.pdf>

Ander-Egg, E. (1993). Cómo elaborar un proyecto: guía para diseñar proyectos sociales y educativos. Buenos Aires: Lumen.

Ausubel, D. P. (1968). Educational psychology: A cognitive view. Holt, Rinehart and Winston.

Cifuentes, J. (2020). Currículo y competencias en la educación superior: perspectivas pedagógicas y sociales. Santa Fe: Ediciones UNL.

Cifuentes, S. (1995). Elementos de derecho civil, parte general (4.ª ed.). Buenos Aires: Astrea.

Creswell, J. W., & Plano Clark, V. L. (2011). Diseño y desarrollo de investigaciones por métodos mixtos (2.ª ed., trad. de C. Ballesteros). Madrid: Editorial Morata.

De Becerra, G. A., & Ruiz, R. (2010). La formación por competencias y la calidad de la educación: entrevista al Ph. D. Sergio Tobón Tobón. Revista Teoría y Praxis Investigativa, 5(1). Fundación Universitaria del Área Andina. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3701429.pdf>

Denzin, N. K. (1978). El acto de investigación: una introducción teórica a los métodos sociológicos. New York: McGraw-Hill.

Espín, J. (2002). Ética y comunicación. Universidad de Huelva. Recuperado de <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1913/b15141895.pdf>

Figari, A. (2019). La formación profesional del relacionista público. Universidad de Palermo. Recuperado de https://fido.palermo.edu/servicios_dycproyectorgraduacion/detalle_proyecto.php?id_proyecto=723

Flick, U. (2015). Introducción a la investigación cualitativa. Madrid: Ediciones Morata.

Flores Mayorga, M. T. (2011). La investigación cualitativa en educación. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3934094.pdf>

Galdeano Bienzobas, C., & Barderas, A. (2010). La formación por competencias y su aplicación en la educación superior. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-893X2010000100004

Gargarella, R. (2004). Derecho y conflicto social. El lugar de la justicia. Universidad de Buenos Aires. Recuperado de http://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsd/collect/encruce/index/assoc/HWA_659.dir/659.PDF

Gargarella, R. (2014). La justicia frente al gobierno: sobre el carácter contramayoritario del poder judicial. Madrid: Siglo XXI Editores.

Gargarella, R. (2021). El derecho como una conversación entre iguales. Madrid: Siglo XXI Editores.

Heinz Dieterich, S. (2001). Nueva guía para investigación científica. México: Offset Libra S.A.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). México D.F.: McGraw-Hill.

Isaza Gutiérrez, J. (2015). Derecho y conflicto. Universidad del Norte. Recuperado de <https://www.uninorte.edu.co/web/jisaza/juan-pablo-isaza-gutierrez/-/blogs/derecho-y-conflicto>

Kvale, S. (2011). Las entrevistas en investigación cualitativa. Madrid: Morata.

Lattimore, D., Baskin, O., Heiman, S. T., & Toth, E. L. (2008). Relaciones públicas: profesión y práctica (2.ª ed.). Nueva York: McGraw-Hill.

L'Etang, J. (2009). Relaciones públicas: conceptos, práctica y crítica. Barcelona: UOC.

Lopez Estrada, R., & Deslauriers, J.-P. (2011). La entrevista en la investigación cualitativa. Recuperado de <https://trabajosocialmazatlan.com/multimedia/files/InvestigacionPosgrado/Entrevista.pdf>

Macchiarola, V. (2007). Currículos basados en competencias: sentidos y críticas. Revista Argentina de Enseñanza de la Ingeniería.

Rey Lennon, F. (1999). Edward Bernays, el hombre que inventó las relaciones públicas. Buenos Aires: Revista Imagen.

Rey Lennon, F., & Bartoli Piñero, J. (2008). Comunicación institucional y relaciones públicas. Buenos Aires: UADE.

Sabino, C. (2002). El proceso de investigación (6.^a ed.). Caracas: Panapo.

Sadi, G. (2019). Epistemología de las relaciones públicas: enfoques y teorías disciplinarias prevalentes en la enseñanza universitaria argentina. Buenos Aires: inédita.

Stake, R. E. (1998). Investigación con estudio de casos. Madrid: Morata.

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1986). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós.

Wilcox, D. L., & Cameron, G. T. (2009). Relaciones públicas: estrategias y tácticas (9.^a ed.). Pearson Educación.

Zaffore, J. J. (2000). Información social: derecho y regulación. Buenos Aires: Depalma.

Zaffore, J. J. (2012). El derecho como conocimiento. Buenos Aires: Astrea.

Zaffore, A. (2009). La comunicación institucional y las relaciones públicas en el nuevo milenio. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.

Fuentes normativas nacionales e internacionales

Código Civil y Comercial de la Nación. (2015). Texto actualizado. Recuperado de http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109481/texactley340_libroI_S1_tituloI.htm

Conferencia Regional de Educación Superior (CRES). (2018). Declaración de la III Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe. Córdoba: UNESCO-IESALC.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Pacto de San José de Costa Rica. Recuperada de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28152/norma.htm>

Declaración de principios sobre la libertad de expresión. (2000). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/declaracion-principios-libertad-expresion.pdf>

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperada de https://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003

Ley 20.744. (1976). Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/norma.htm>

Ley 23.551. (1988). Ley de Asociaciones Sindicales. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20993/texact.htm>

Ley 24.430. (1994). Constitución de la Nación Argentina. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Ley 25.326. (2000). Ley de Protección de Datos Personales. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64790>

Ley 26.522. (2009). Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=158649>

Ley 27.499. (2018). Ley Micaela de capacitación obligatoria en género. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). El trabajo decente y los ODS: Manual para el desarrollo de capacidades. Ginebra: OIT.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Naciones Unidas. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_coleccionde_bolsillo_06_derechos_civiles_politicos.pdf

Pactos Internacionales incorporados por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional Argentina. (1994). Texto actualizado. Recuperado de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Documentos institucionales y académicos

Concepto.de. (2016). Concepto de información. Recuperado de <https://concepto.de/informacion/>

ConceptoDefinición. (2016). Definición de información. Recuperado de <https://conceptodefinicion.de/informacio>

Concepto de fundraising. (s.f.). Huellas Social. Recuperado de <https://huellas.social/articulo-102-que-es-el-fundraising>

El concepto de habilidades duras y blandas. (2025). EmpresaActual. Recuperado de <https://www.empresaactual.com/habilidades-duras-y-blandas>

El concepto de responsabilidad social empresarial. (s.f.). Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi). Recuperado de <https://www.cemefi.org/centrodedocumentacion/1426.pdf>

OIT-CINTERFOR. (2001). El enfoque de competencia laboral: manual de formación. Montevideo: OIT-CINTERFOR. Recuperado de https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/man_cl.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). Responsabilidad social empresarial. Recuperado de <https://www.ilo.org/es/publications/la-oit-y-la-responsabilidad-social-de-la-empresa>

UNED. (s.f.). Formación política y ciudadana. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Recuperado de <https://www2.uned.es/dpto-derecho-politico/formacion%201.pdf>

UNLaM – Universidad Nacional de La Matanza. (s.f.). Plan de Estudios y Perfil Profesional – Licenciatura en Relaciones Públicas. Secretaría Académica.

Universidad Católica de La Plata. (s.f.). Plan de estudios – Licenciatura en Relaciones Públicas. Recuperado de <https://www.buscouniversidad.com.ar/licenciatura-en-relaciones-publicas-quilmes-g-b-a-zona-sur-ucalp-FO-342182>

Universidad de Palermo. (s.f.). Plan de estudios – Licenciatura en Relaciones Públicas. Recuperado de <https://www.buscouniversidad.com.ar/licenciatura-en-relaciones-publicas-capital-federal-up-FO-432166>

Anexos

Nota aclaratoria sobre los anexos

Por razones de extensión y a efecto de no exceder los límites de extensión establecidos para la presentación del presente trabajo final, se acompañan los anexos más relevantes para la correcta comprensión y validación del estudio. El resto del material, donde se incluyen los registros completos de encuestas, los programas de la carrera de Licenciatura en RRPP, las transcripciones íntegras de entrevistas y matrices de categorización, permanece a disposición del tribunal evaluador y de la dirección de la carrera, pudiendo ser consultado en formato digital si así es requerido.

Anexo 1. Encuesta aplicada a estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)

Anexo 2. Encuesta aplicada a docentes y graduados de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)

Anexo 3. Guía de preguntas de entrevista semiestructurada aplicada a excoordinadores de la carrera y a la coordinadora vigente de la UNLaM

Anexo 4. Matriz de categorización cualitativa de respuestas de entrevistas

Anexo 5. Matriz analítica de contenido de programas de asignaturas de la Licenciatura en Relaciones Públicas de la UNLaM

Anexo 6. Plan de estudios de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)

Anexo 7. Plan de estudios de la Universidad de Palermo (UP)

Anexo 8. Plan de estudios de la Universidad Católica de La Plata (UCALP)

Anexo 9. Perfil profesional del relacionista público extraído de la página web institucional de la UNLaM